

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO SOBRE SEGURIDAD HUMANA

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Marco Normativo

Marco Normativo Internacional

El reconocimiento del derecho humano a la educación aparece en una serie de instrumentos internacionales de manera implícita hasta su referencia explícita en la Observación General número 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Las referencias sobre el derecho humano a la educación aparecen en los siguientes instrumentos:

- a. Declaración Universal de los Derechos Humanos: artículos 26 y 27 donde se declara el derecho a la educación y el derecho a la cultura como derechos humanos.
- b. Convención Americana de los Derechos Humanos: artículo 4, numeral 1; y artículo 26 sobre el derecho a la vida y la obligación de desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales, respectivamente. Artículo 12 de su Protocolo Facultativo, conocido también como Protocolo de San Salvador.
- c. Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: artículo 11, párrafo 1, donde se reconoce el derecho al nivel de vida adecuado; artículos 13 y 14, sobre el derecho a la educación; y artículo 15 sobre los derechos a la cultura y al beneficio del progreso científico.
- d. Convenio 169 de la OIT: artículo 2, numeral 2, literal b, sobre la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales; artículo 5 respecto de la aplicación del convenio y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y tribales; artículos 22 y 23 sobre formación profesional culturalmente adecuada; artículos 26 al 31 sobre derecho a la educación, incluyendo la educación bilingüe.
- e. Literales G y H de la Observación General número 5 sobre derechos económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad.
- f. Párrafos 36 al 42 de la Observación General número 6 sobre derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores.
- g. Observación General número 13 del Comité sobre DESC.
- h. Párrafo 3 de la Observación General 17 del Comité de Derechos Civiles y Políticos sobre los derechos de los niños.
- i. Observación General 23 del Comité de Derechos Civiles y Políticos sobre derechos de las minorías.
- j. Observación General 23 del Comité de Derechos Civiles y Políticos sobre Igualdad de derechos entre hombres y mujeres.
- k. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: artículo 1, donde define la discriminación contra la mujer; artículo 5, literal b, sobre educación familiar; artículo 10, sobre el derecho a la educación de la mujer; artículo 14, párrafo 2, inciso h, sobre el derecho de la mujer a gozar de condiciones de vida adecuadas.
- l. Convención sobre los Derechos del Niño: artículo 17 sobre acceso a la información y la cultura; artículo 6, párrafos 1 y 2; artículo 27, párrafos 1 y 2, literal c, sobre el derecho al más alto nivel de vida posible; artículo 23, sobre derechos de los niños con discapacidad; artículos 28, 29 y 30, sobre derecho a la educación, incluyendo la educación de niños de minorías étnicas.

En particular, el derecho a la educación está establecido en el párrafo 1 del artículo 13 referente al derecho a un nivel de vida adecuado del Pacto Internacional de Derechos

Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)²⁹, donde se establece que “los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz”.

Marco Normativo Nacional

En el derecho interno, el reconocimiento del derecho humano a la educación deriva de los derechos individuales y sociales reconocidos en la Constitución de la República³⁰ y derivada de ella en otros instrumentos legales secundarios.

- a) Constitución de la República: artículos 65 y 123, párrafo primero, 125, 141, 151 al 176.
- b) Ley Fundamental de Educación.
- c) Estatuto del Docente Hondureño.
- d) Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal.
- e) Reglamento para la administración de recursos del programa Matrícula Gratis.

Contenido del derecho

El derecho a la educación “es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable de realizar otros derechos humanos. Como derecho del ámbito de la autonomía de la persona, la educación es el principal medio que permite a la niñez y a las y los adultos

marginados económica y socialmente salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades. La educación desempeña un papel decisivo en la emancipación de la mujer, la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico”³¹. La Observación General número 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) de Naciones Unidas precisa la fundamentación jurídica, el contenido normativo y las obligaciones del Estado y los agentes no estatales, en relación con el derecho a la educación. También en esta observación se identifican posibles violaciones en la materia, y se proponen medidas y estrategias para la aplicación de este derecho en el plano nacional.

Alcance del derecho

Los elementos del derecho a la educación implican que la misma debe: a) orientarse al desarrollo de la dignidad humana. b) capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre. c) favorecer la comprensión entre todos los pueblos étnicos, y entre las naciones y los grupos raciales y religiosos.

En particular, el Comité sobre DESC establece cuatro características interrelacionadas como necesarias para el ejercicio pleno de este derecho³²:

- a) **Disponibilidad.** Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado Parte. Las condiciones para que funcionen dependen de numerosos factores, entre otros, el contexto de desarrollo en el que actúan; por

²⁹ El PIDESC fue adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966; entró en vigor el 23 de marzo de 1971.

³⁰ Constitución de la República, decreto No. 131, 1981.

³¹ Comité DESC, Observación general núm. 13, 2002, párrafo 2.

³² *Ibidem*, párrafo 2.

ejemplo, las instituciones y los programas probablemente necesiten edificios u otra protección contra los elementos naturales, instalaciones sanitarias para ambos sexos, agua potable, docentes calificados con salarios competitivos, materiales de enseñanza; algunos necesitarán además bibliotecas, servicios de informática, tecnología de la información.

- b) **Accesibilidad.** Las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todas las personas sin discriminación, en el ámbito del Estado Parte.

La accesibilidad consta de tres dimensiones que coinciden parcialmente:

- **No discriminación.** La educación debe ser accesible a todas las personas especialmente a los grupos vulnerabilizados y sin discriminación por ningún motivo.
- **Accesibilidad material.** La educación ha de ser accesible geográficamente moderna (mediante el acceso a programas de educación a distancia); ha de ser asequible materialmente, ya sea por su localización vecinal al núcleo poblacional; geográfica de acceso razonable (por ejemplo, una escuela vecinal) o por medio de la tecnología o tecnológicamente, por medio de programas a distancia.
- **Accesibilidad económica.** La educación ha de estar al alcance de todos. Esta dimensión de la accesibilidad está condicionada por las diferencias de redacción del párrafo 2 del artículo 13 respecto de la enseñanza primaria, secundaria y superior, mientras que la enseñanza primaria ha de ser gratuita para todos, se pide a los Estados Partes que

implanten gradualmente la enseñanza secundaria y superior gratuita.

- c) **Aceptabilidad.** La forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad) para las y los estudiantes y, cuando proceda, para los padres; este punto está supeditado a los objetivos de la educación mencionados en el párrafo 1 del artículo 13 y a las normas mínimas que el Estado apruebe en materia de enseñanza.
- d) **Adaptabilidad.** La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de las y los alumnos en contextos culturales y sociales variados.

Asimismo, la Observación General número 13 señala que en su implementación se debe “tener en cuenta ante todo los superiores intereses de las y los alumnos”. Asimismo reconoce que las personas “que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria” tienen derecho a la educación fundamental o a la enseñanza básica, conforme a la definición que figura en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos”.

Obligaciones del Estado ³³

Al igual que todos los derechos humanos, el derecho a la educación impone obligaciones al Estado. Además de las obligaciones de efecto inmediato (obligación de no discriminación, de adoptar medidas y la progresividad)³⁴, el Estado tiene las siguientes obligaciones de carácter general³⁵:

³³ Los contenidos del presente apartado fueron retomados del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, Ciudad de México, 2008.

³⁴ *Ibidem*, párrafos 17 a 19.

³⁵ *Ibidem*, párrafos 20 a 25.

- a) **Respetar:** El Estado debe abstenerse de obstaculizar o limitar el ejercicio del derecho a la educación. Por ejemplo, no debe proceder al cierre de centros escolares en funcionamiento o la interrupción del proceso formativo salvo por causa de fuerza mayor. Tampoco debe promover aumentos desproporcionados o discriminatorios en las matrículas que supongan un obstáculo insuperable para el acceso a diferentes niveles de calidad educativa.
- b) **Proteger:** El Estado debe impedir a terceros que menoscaben en modo alguno el disfrute del derecho a la educación. Por ejemplo, esta obligación implica la adopción de las medidas necesarias para impedir que particulares impidan el acceso a la educación de la población.
- c) **Cumplir:** Se subdivide en:
- Facilitar:** El Estado debe adoptar medidas positivas que permitan y ayuden a los particulares y las comunidades a ejercer su derecho a la educación, incluyendo la educación intercultural y bilingüe y prestar asistencia para su realización.
 - Promover:** El Estado debe adoptar medidas para que se difunda la educación universal, obligatoria y gratuita para todas las personas, incluyendo la generación y difusión de información adecuada sobre su ubicación, requisitos de admisión, derechos y obligaciones de las y los alumnos.
 - Garantizar:** El Estado tiene la obligación de hacer efectivo el derecho cuando las personas no están en condiciones, por razones ajenas a su voluntad, de ejercer por sí mismos el derecho.
- d) **No discriminación:** Implica que en la realización del derecho no deben aplicarse medidas que excluyan del goce del mismo a personas o grupos de personas en razón de su condición social, étnica, género, preferencias religiosas, políticas, culturales, sexuales o de cualquier otra índole.

Diagnóstico sobre el derecho

La Educación en Honduras tiene como principal órgano rector a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, complementada -en el caso de la educación superior- por las Universidades Nacional Autónoma y Pedagógica de Honduras. Los principales instrumentos regulatorios los constituyen la Ley Fundamental de Educación, la Ley de Educación Superior y el Estatuto del Docente Hondureño.

Reconociendo importantes avances en la cobertura educativa en los últimos años, persisten desafíos en términos de cumplimiento efectivo del calendario escolar, el mejoramiento de la cobertura y calidad de la educación pública en el país.

De acuerdo con la Encuesta sobre prestación de servicios y seguimiento del gasto público (Educación y salud en Honduras)³⁶, presentada por el Banco Mundial en el período comprendido entre 1990 y 2007, el gasto del sector público en educación aumentó del 5% al 8,6% del PIB. El gasto total del Gobierno creció de un 17,3% en 1999 a un 32,5% en el 2007, casi duplicando en proporción el presupuesto total en casi más de ocho años. Hay más establecimientos escolares y más cantidad de alumnas y alumnos graduados. La cobertura creció a nivel de educación preescolar, media y terciaria. También, aumentó la proporción de niñas y niños matriculados en la escuela primaria que finalizan el sexto grado y bajó el

³⁶ Encuesta sobre prestación de servicios y seguimiento al gasto público en Educación y Vivienda en Honduras, Banco Mundial, 2010.

porcentaje de adultos que no pueden leer ni escribir. Asimismo, la producción de libros de texto aumentó y actualmente hay un programa de almuerzo escolar gratis en todas las escuelas del país.

El mismo estudio destaca que este incremento presupuestario en educación fue absorbido principalmente “por los salarios de los maestros”³⁷, y más allá de los incrementos - importantes- en materia de cobertura (14% en educación preescolar; 3.3% en educación primaria; 10% en educación básica; y 18% en

diversificado), no se observaron cambios sustanciales en los resultados en la enseñanza. Se señala en el mismo estudio que “los resultados de las evaluaciones estandarizadas en matemáticas e idioma español no han cambiado de modo significativo desde 1997. El o la alumna promedio de sexto grado obtenía un resultado de un 35% en matemáticas y de un 42% en idioma español en 1997. Los datos para el 2007 muestran una escasa mejora: 39% en matemáticas y un 45% en español” (Banco Mundial, 2008).

Porcentajes de cobertura en educación:

En términos de cobertura, desde el año 1990, Honduras ha mostrado progresos importantes tal como muestra el cuadro siguiente:

Año	Pre-Escolar	Primaria	Ciclo Común	Diversificado
1990	14.2	81.6	20.8	5.0
1991	21.3	86.8	24.2	6.8
1992	21.1	88.5	27.7	8.2
1993	21.3	86.5	26.6	7.6
1995	21.2	86.0	25.7	9.5
1996	25.3	86.3	25.9	8.8
1997	26.4	85.5	29.3	7.9
1998	26.3	87.0	31.2	9.2
1999	28.7	86.5	33.3	10.6
2001	37.3	88.3	37.2	11.3
2002	31.3	87.7	31.3	15.3
2003	23.3	81.1	34.3	19.0
2004	36.0	89.3	38.3	21.6
2005	34.3	89.4	39.0	22.8
2006	41.0	89.6	39.4	24.1
2007	40.0	88.8	39.2	25.9
2008	43.5	89.5	39.0	25.7
2009	44.5	89.5	38.4	26.2
2010	44.5	89.6	39.5	27.6
2011	45.7	88.1	39.2	27.8

Fuente: INE, serie asistencia escolar 1990-2011

³⁷ En 2009, los salarios y beneficios de educación llegaban a los 17,000 millones de Lempiras (USD 0,9 mil millones), o cerca del 84% del presupuesto de educación para dicho año. Esto implica un 58% de la masa salarial total del

Gobierno Central. En el año 2000 los salarios y beneficios comprendían cerca de 3.7 mil millones de Lempiras (USD 0,25 mil millones) o un 47% de la masa salarial total del Gobierno Central.

Estas cifras contrastan considerablemente con la información que arroja el Sistema de Indicadores Estadísticos Educativos³⁸ de la Secretaría de Educación, que reporta para el año 2012 índices de cobertura muy superiores, tal como se muestra a continuación:

Año	Pre-Escolar	Primaria	Ciclo Común	Diversificado
2012	78.3	98.92	59.84	31.62

Estos avances también se reflejan en la reducción de la tasa de analfabetismo en personas mayores de 15 años³⁹, del 25.4 en 1990 al 14.9% en el año 2011. Sin embargo, preocupa el incremento en términos absolutos, ya que de 629,790 personas analfabetas se ha pasado a 804,600 personas en la misma condición, de los cuales el 76% se encuentra en el área rural.

La gobernabilidad en el sistema de educación:

La tasa de repitencia en la educación primaria ha mostrado una tendencia a la reducción pasando de 12% en el año 2004 a 9.6% en el año 2011. Esta tasa es mayor en el primer y segundo grado (hasta 17.3%) y se reduce sensiblemente hacia el sexto grado (1.3%).

De acuerdo con los resultados de la evaluación cualitativa sobre gobernabilidad del sector educación realizada por el Banco Mundial⁴⁰, los principales problemas que afectan la buena gobernabilidad en el sistema de educación en Honduras, incluyen:

- a. Ausencia de rendición de cuentas de los distintos responsables dentro del Sistema Educativo tanto de las y los funcionarios públicos como de las y los maestros, de sus agremiaciones y de los donantes que intervienen en educación.
- b. Poco compromiso de las y los funcionarios y docentes, que se traduce en falta de voluntad política para solucionar los problemas de calidad de la educación, desinterés, poca disponibilidad e inasistencia a clases.

- c. Indebida interferencia de intereses partidistas o gremiales en el diseño, gestión y seguimiento de las políticas educativas, la cual desvirtúa el interés general y favorece intereses particulares (se mencionó en particular, la preocupación por la presencia de corrupción).
- d. Desorden y debilidad en la gestión administrativa desde la Secretaría de Educación a todo nivel (algunos ejemplos: poca coordinación, débil liderazgo, baja capacidad de gestión de las gerencias, desarticulación con las instituciones de capacitación de maestras y maestros, ausencia de un plan maestro de adquisiciones y distribución de textos, falta control de inventarios).
- e. Mala gestión, en todos los aspectos, de los recursos humanos docentes por parte de la Secretaría de Educación. Este es quizá uno de los puntos de mayor consenso a nivel regional y nacional. Se profundizó en cuatro aspectos:
 - (i) pobre formación inicial de las y los maestros.
 - (ii) inadecuados sistemas de selección y promoción de maestras y maestros.
 - (iii) precaria o casi nula capacitación del recurso docente -en general para actualizarlo, y en particular frente a las disposiciones del nuevo currículo nacional básico o del manejo del aula multigrado.
 - (iv) ausencia de supervisión, evaluación y sanción, agravada por la desconcentración de funciones, que hace que en los entornos cercanos al aula se priorice como principal problema la inasistencia de los

³⁸ Fuente: <http://190.5.81.199/SIEE/indicadoresDeCoberturaCalidad.php>.

³⁹ INE, Tasa de analfabetismo población de 15 años y más, 1990-2011.

⁴⁰ Informe de evaluación cualitativa de la gobernabilidad en el sector educación en Honduras, Banco Mundial. S.F.

- maestros y maestras a clases, la falta de supervisión y la absoluta impunidad frente a ello, y (v) la ausencia de rendición de cuentas al respecto.
- f. Insuficiencia de recursos de todo orden para el buen funcionamiento de la Educación: presupuesto, docentes, infraestructura, información, capacitación, pero, sobre todo, carencia de materiales educativos en las aulas.
 - g. Falta de seguimiento y evaluación al Sistema Educativo como tal. Implica desde incapacidad para aplicar el sistema nacional de evaluación de la calidad tanto en docentes como alumnado, la ausencia de mecanismos para aprender e institucionalizar los avances que se van logrando a nivel puntual, hasta la imposibilidad de legitimar ante el público decisiones políticas por la ausencia tanto de indicadores simples y pertinentes como de información oportuna y suficiente sobre el desempeño de los mismos.
 - h. Ausencia de monitoreo desde la sociedad civil al funcionamiento y desempeño del Sistema Educativo en Honduras, tanto a nivel de la escuela, como en los ámbitos regionales y nacional. Las distintas organizaciones e instituciones de la sociedad civil tienen importantes limitaciones para hacer de la educación en Honduras un tema sistemático de incidencia y propuesta. Se insistió en: (i) ausencia de información y rendición de cuentas por parte de las autoridades y gremios. (ii) débil comprensión y por ende aportes a la construcción de lo público en educación, que hace más difícil la definición y movilización de una agenda común a mediano y largo plazos. (iii) falta de recursos de todo orden para fortalecer y movilizar la participación de la sociedad civil organizada. (iv) la desconfianza generalizada entre actores, entre organizaciones y entre quienes actúan en el nivel nacional y quienes lo hacen en el nivel local o regional, y (v) ausencia de espacios efectivos de encuentro entre la sociedad civil y las autoridades.
 - i. Ausencia de la universidad y los medios de comunicación en la investigación y el debate público sobre la situación de la educación en Honduras, de tal manera que se enriquezca el manejo del mismo.
 - j. Necesidad urgente de construir una noción de educación que se vincule de manera expresa con conceptos como: (i) vigencia de los derechos humanos fundamentales, incluyendo por supuesto el derecho a la educación. (ii) desarrollo con rostro humano. (iii) la violencia al interior de las familias y en el entorno comunitario y de la escuela. (iv) perspectiva de género. (v) atención a la diversidad cultural, y (vi) responsabilidad del Estado de no delegar sus funciones en educación.

Matriz sobre el derecho a la educación

Resultados de impacto

1. Incrementada la cobertura educativa en los distintos niveles (educación preescolar, básica y secundaria) a nivel nacional incorporando medidas de aseguramiento de la permanencia y aprobación.
2. Mejoradas las condiciones pedagógicas y curriculares para la calificación de la educación pública.
3. La población, las y los funcionarios públicos conocen los alcances, límites, obligaciones y responsabilidades inherentes a los derechos humanos y en especial del derecho a la educación.

Indicadores de impacto

1. Al finalizar el año 2020 se ha elevado la cobertura efectiva de educación pública hasta el 97%.
2. A partir del año 2015 se implementan currículos educativos actualizados y adecuados a los desafíos políticos,

económicos, sociales y culturales de la sociedad hondureña con enfoque de derechos humanos, y

3. Al menos el 50% de la población ha recibido información sobre derechos, obligaciones y responsabilidades establecidos en los sistemas universal e interamericano de derechos humanos.

Indicadores estructurales

1. Al finalizar el año 2015 Honduras ha adecuado su legislación interna para la incorporación de los contenidos y alcances del derecho a la educación.
2. Para el año 2020 se ha incrementado la cobertura de educación pública en los niveles de educación preescolar, básica y secundaria y se estimula la calidad de la educación y la permanencia y culminación de la matrícula.

Indicadores de proceso

1. A partir del año 2013 se han diseñado e implementan políticas públicas orientadas al mejoramiento de calidad y los resultados de la educación pública.
2. A partir del año 2013 se incrementa la cobertura de la educación intercultural bilingüe.
3. A partir del año 2013 se impulsa un plan de mejoramiento de las condiciones físicas, pedagógicas y de seguridad de los centros educativos públicos.
4. A partir del año 2013 y en forma progresiva se implementan unidades de formación en

derechos humanos, equidad de género, salud sexual y reproductiva en los currículos de la educación primaria y secundaria.

5. A partir del año 2013 la SJDH ha diseñado e implementa un plan de formación en derechos humanos dirigido a las y funcionarios públicos, así como empleadas y empleados de gobierno en forma diferenciada de acuerdo con sus mandatos.
6. Para el año 2020, las instituciones públicas obligadas, colegios magisteriales y organizaciones de la sociedad civil con el apoyo de la cooperación internacional han desarrollado acciones coordinadas para la realización del derecho a la educación.
7. Para el año 2020, la ciudadanía ha recibido formación e información calificada sobre sus derechos y obligaciones en materia de derechos humanos en general y derecho a la educación en particular.
8. A partir del año 2013 se pone a disposición de la ciudadanía información sobre los límites de sus derechos y sus obligaciones respecto del Estado y de la población en general para la realización del derecho a la educación.
9. Las instituciones del Sistema de Justicia incorporan el conocimiento de casos de violaciones al derecho humano a la educación y sancionan administrativa o penalmente a las y los autores de las mismas.
10. Las autoridades de centros educativos, municipales, departamentales y nacionales del sistema educativo elaboran y difunden informes anuales de gestión.

Componentes y acciones

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
Componente: 1 - Recepción del derecho a la educación en la legislación.				
1	Homologar la legislación nacional a los Convenios y Tratados internacionales en la materia (RI).	2014-2014	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Educación.
2	Ajustar las leyes educativas para la rotación de los puestos de dirección de Centros Escolares,	2014-2014	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Educación

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	formación y actualización docente, incluyendo la supervisión, evaluación y actualización temática y pedagógica de las y los docentes.			
Componente: 2 - Recepción del derecho en las políticas públicas.				
1	Mejorar la calidad y pertinencia de la educación media y superior para adecuarla a los nuevos desafíos políticos, económicos, sociales y culturales.	2015-2015	Secretaría de Educación	Consejo de Educación Superior, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH , Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM , Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal - CONEANFO , Colegios Magisteriales
2	Cumplir con los planes de educación intercultural bilingüe para los pueblos indígenas y afro hondureños (RI).	2014-2014	Secretaría de Educación	Secretaría de Estado para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños- SEDINAFROH , Secretaría de Finanzas
3	Mejorar las condiciones de infraestructura de las escuelas en las zonas rurales y alejadas y eliminar las disparidades de acceso a la educación entre las zonas urbanas y rurales, incluyendo condiciones de accesibilidad para niños y niñas con necesidades especiales (RI).	2013-2015	Secretaría de Educación	Fondo Hondureño de Inversión Social - FHIS , Secretaría de Finanzas , Secretaría de Estado para el Desarrollo de los pueblos indígenas y afro descendientes - SEDINAFROH , Dirección General de Personas con Discapacidad
4	Diseñar un plan nacional de calidad educativa, con criterios selectivos de asignación de recursos (RI).	2013-2015	Secretaría de Educación	
5	Implementar un plan nacional de calidad educativa, con criterios selectivos de asignación de recursos.	2015-2020	Secretaría de Educación	
6	Incorporación de TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) en los procesos educativos en los distintos niveles educativos.	2013-2013	Secretaría de Educación	Consejo de Educación Superior , Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH , Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM , Colegios Magisteriales
7	Incorporar la orientación vocacional desde la enseñanza primaria.	2013-2013	Secretaría de Educación	Consejo de Educación Superior , Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH , Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM , Colegios Magisteriales
8	Impulsar la investigación científica en todos los niveles del,	2014-2014	Secretaría de Educación	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH , Universidad

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	sistema incluyendo la asignación de recursos específicos para ello.			Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM , Secretaría de Finanzas
9	Masificar la enseñanza del idioma inglés como segunda lengua.	2014-2014	Secretaría de Educación	Secretaría de Finanzas
10	Implementar un sistema de educación de adultos que incluya la alfabetización y la habilitación de capacidades para la generación de ingresos.	2013-2013	Secretaría de Educación	Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal - CONEANFO, Secretaría de Desarrollo Social
11	Asegurar la eficiente prestación de servicios de salud integral, de óptima calidad, a las madres embarazadas, niñas, niños y jóvenes, priorizando en materia de seguridad alimentaria y nutricional, y en programas educativos de prevención (Ruta Social para un Buen Gobierno por la Infancia, Adolescencia y Juventud, Honduras 2010-2015).	2014-2018	Secretaría de Salud	Gobiernos Locales
12	Establecer centros educativos pilotos para la atención de las y los alumnos con desarrollos especiales.	2015-2015	Secretaría de Educación	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH , Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM, Dirección General de Personas con Discapacidad
Componente: 3 - Cultura de derechos humanos en las instituciones y servidores públicos.				
1	Rediseñar en forma participativa y con asistencia técnica internacional la currícula de la educación policial a nivel de escala básica y de oficiales, a fin de incorporar los derechos humanos como eje transversal del proceso formativo.	2013-2013	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de Seguridad , Secretaría de Educación , Consejo de Educación Superior , Universidad Policial, Unidad de Seguimiento de las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación
2	Diseñar e implementar un proceso amplio de formación policial y militar sobre la prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.	2014-2017	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de Seguridad, Secretaría de Defensa, Instituto Nacional Penitenciario, Comisión de Transición del Sistema Penitenciario, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Comisión Nacional para la Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles e Inhumanos o Degradantes - CONAPREV, Secretaría del Interior y Población
3	Diseñar e implementar un plan de fortalecimiento de capacidades dirigido a maestros y maestras con énfasis en la calidad de la	2013-2018	Secretaría de Educación	Colegios Magisteriales, Direcciones Departamentales y Distritales de Educación , Alcaldías Municipales, Secretaría de Justicia y Derechos

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	educación, el desarrollo de habilidades y competencias y respeto de los derechos de las y los niños (RI).			Humanos, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos-CONADEH
4	Revisar, actualizar y reforzar la capacitación del personal docente desde la formación magisterial hasta la capacitación de las y los maestros en activo. Para el año 2015, todos los programas de formación y actualización magisterial bajo la jurisdicción de la Secretaría de Educación, habrán incorporado los contenidos del nuevo currículo de educación integral en sexualidad. (Declaración Ministerial "Prevenir con Educación", 2008)	2015-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social
Componente: 4 - Desarrollo de capacidades en el Estado.				
1	Revisión y ajuste de los procesos y controles administrativos para optimizar el gasto en el sistema de educación.	2015-2017	Secretaría de Educación	Secretaría de Finanzas , Tribunal Superior de Cuentas - TSC , Instituto de Acceso a la Información Pública - IAIP
2	Crear un incentivo educativo instaurando el premio a la excelencia académica (hacia las y los alumnos) y educativa (hacia las y los educadores).	2014-2014	Secretaría de Educación	Colegios Magisteriales
3	Desarrollar un mecanismo ágil de prevención y resolución de conflictos que puedan producir violaciones a derechos de los niños y las niñas respetando los derechos laborales de las y los trabajadores de la educación y que estimule la rendición de cuentas y responsabilidades cívicas de éstos frente a la ciudadanía.	2013-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Trabajadores de la Educación
4	Integrar un sistema de coordinación interinstitucional e intersectorial del Sistema Educativo hondureño con amplia participación de los distintos sectores sociales.	2015-2022	Secretaría de Educación	Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, SEPLAN , Consejo de Educación Superior , Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH , Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM , Colegios Magisteriales
5	Realizar una evaluación de la situación actual del cumplimiento del Convenio 169 de la OIT, con amplia participación de los	2013-2013	Secretaría de Estado en los Despachos de Pueblos	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH , Universidad Pedagógica Nacional Francisco

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	pueblos, que permita extraer lecciones aprendidas e identificar y priorizar los compromisos del Estado de Honduras que están pendientes de cumplimiento.		Indígenas y Afrohondureños-SEDINAFROH	Morazán - UPNFM, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
6	Definir las necesidades reales de desarrollo del sistema educativo (E).	2015-2015	Secretaría de Educación	Direcciones Departamentales y Distritales de Educación , Alcaldías Municipales
7	Implementar un plan de equipamiento y tecnificación de los centros educativos del país.	2013-2020	Secretaría de Educación	Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, SEPLAN, Secretaría de Finanzas.
8	Diseño de un sistema de monitoreo de cumplimiento del derecho a la educación, para la valoración efectiva de los avances en la satisfacción del derecho.	2014-2014.	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de Educación, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Direcciones Departamentales y Distritales de Educación, Alcaldías Municipales
9	Implementar un sistema de monitoreo de cumplimiento del derecho a la educación, para la valoración efectiva de los avances en la satisfacción del derecho.	2015-2015	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de Educación, Colegios Magisteriales, Direcciones Departamentales y Distritales de Educación , Alcaldías Municipales
10	Diseñar un sistema de evaluación estandarizada y armonizada con estándares internacionales que permita la valoración de los avances del país en materia educativa y de cumplimiento de derechos con los avances de otros países.	2014-2014	Secretaría de Educación	Direcciones Departamentales y Distritales de Educación , Alcaldías Municipales , Colegios Magisteriales

Componente: 5 - Desarrollo de capacidades en las y los titulares de derechos para conocer y demandar sus derechos.

1	Abrir y desarrollar espacios para la participación ciudadana y la auditoría social en los procesos de compras y contrataciones, aplicación de exámenes de admisión, concesión de becas y en general en el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de educación. Avanzar la auditoria social hacia el establecimiento de observatorios ciudadanos permanentes.	2015-2022	Secretaría de Educación	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH , Instituto de Acceso a la Información Pública - IAIP -Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM , Consejo Nacional Anticorrupción - CNA, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
2	Integración de un sistema de auditoría social del cumplimiento de calidad y derecho a la educación. Instalación de un Observatorio Ciudadano del Derecho a la Educación.	2014-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos , Alcaldías Municipales
3	Instalación de mecanismos efectivos y ágiles para que la	2015-2022	Secretaría de Educación	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH,

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	población reciba información y para su participación en la toma de decisiones sobre el derecho a la educación y su cumplimiento.			Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
4	Instalación y fortalecimiento de la figura de procuradores estudiantiles en derechos humanos.	2014-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
5	Diseñar en forma participativa un acuerdo integral de cumplimiento del derecho de las y los alumnos a la educación y de las y los docentes sobre sus derechos laborales (PC).	2013-2013	Secretaría de Educación	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Colegios Magisteriales
Componente: 6 - Promoción de cultura de derechos humanos en la sociedad.				
1	Desarrollar un plan de información sobre el derecho a la educación.	2015-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos , Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal - CONEANFO, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH , Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM, Organizaciones Ciudadanas
2	Desarrollar campañas contra el acoso y abuso y cualquier otra forma de violencia contra niños y niñas en escuelas y colegios.	2015-2022	Secretaría de Educación	Organizaciones Ciudadanas , Secretaría de Justicia y Derechos Humanos , Instituto Nacional de la Juventud - INJ , Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA
3	Desarrollar un plan de sensibilización sobre valores sociales y derechos humanos.	2013-2018	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de Educación , Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal - CONEANFO , Secretaría de Desarrollo Social.
4	Incorporar a los currículos de la educación primaria y secundaria y superior contenidos para la educación en derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, equidad de género e interculturalidad, obligaciones y responsabilidades inherentes.	2014-2015	Secretaría de Educación	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos , Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal - CONEANFO, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH , Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM
5	Incorporar en los currículos de la educación primaria y secundaria una unidad sobre derechos humanos, el contenido del derecho y las obligaciones del Estado y de terceros para respetarlo y hacerlo efectivo.	2015-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
6	Revisión curricular para la incorporación de unidades de formación en derechos humanos, salud sexual y reproductiva, equidad de género e interculturalidad.	2014-2022	Secretaría de Educación	Direcciones Departamentales, Colegios Magisteriales, Organizaciones Ciudadanas
Componente: 7 - Lucha contra impunidad de violaciones de derechos humanos y reparación integral.				
1	Aplicar sanciones administrativas o penales en casos de violación del derecho a la educación.	2014-2022	Ministerio Público	Secretaría de Educación, Ministerio Público
2	Investigar casos de discriminación y violación del derecho a la educación.	2014-2022	Ministerio Público	Secretaría de Educación, Ministerio Público
3	Sancionar casos de discriminación y violación del derecho a la educación.	2014-2022	Ministerio Público	Secretaría de Educación, Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia
4	Investigar y sancionar los casos de corrupción en el sistema educativo, incluyendo la manipulación de los procesos de selección y contratación de personal.	2014-2022	Secretaría de Educación	Ministerio Público, Tribunal Superior de Cuentas - TSC , Corte Suprema de Justicia
Componente: 8 - Rendición de cuentas y transparencia.				
1	Emisión de informes municipales, departamentales y nacionales sobre situación, avances y desafíos en el cumplimiento del derecho a la educación.	2014-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Corporaciones Municipales (Cabildos abiertos), Secretaría de Desarrollo Social , Instituto Nacional de Estadística - INE
2	Emisión y presentación de informes de rendición cuentas en centros educativos.	2015-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Tribunal Superior de Cuentas
Componente: 9 - Acciones Urgentes.				
1	Revisión curricular para la incorporación de unidades de formación en derechos humanos, salud sexual y reproductiva, equidad de género e interculturalidad.	2014-2022	Secretaría de Educación	Direcciones Departamentales, Colegios Magisteriales, Organizaciones Ciudadanas
2	Diseñar e implementar un plan de fortalecimiento de capacidades dirigido a maestros y maestras con énfasis en la calidad de la educación, el desarrollo de habilidades y competencias y respeto de los derechos de las y los niños (RI).	2013-2018	Secretaría de Educación	Colegios Magisteriales, Direcciones Departamentales y Distritales de Educación , Alcaldías Municipales, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos-CONADEH

DERECHO A LA SALUD

Marco Normativo

Desde la conformación de la Organización Mundial de la Salud en 1946, y posteriormente con la proclamación por parte de la Organización de las Naciones Unidas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Derechos Universales del Hombre en 1948, la salud ha sido objeto de preocupación desde el punto de vista de los derechos humanos. Su significado como derecho humano debe entenderse en lo relativo a la protección de la salud y a la igualdad de oportunidades para acceder del más alto nivel posible de salud. Esta acepción, por su misma complejidad, es difícil de precisar en su contenido y alcance, así como de garantizar su cumplimiento a plenitud.

El derecho del ser humano a la salud se reconoce en el inciso iv, del apartado e, del artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial de 1965; en el apartado f, del párrafo 1, de los artículos 11 y 12 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 1979; así como en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. Análogamente, el derecho a la salud ha sido reconocido en la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo celebrada en El Cairo en 1994 y en la Declaración y Programa de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, que contienen definiciones de la salud reproductiva y de la salud de la mujer.

El primer reconocimiento se hizo en el párrafo 1, del artículo 25, de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁴¹, establece que: “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”.

De igual manera, el derecho a la salud figura en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966) que la define en su artículo 12 como: “el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”. Dicho Pacto es de carácter vinculante para los Estados firmantes⁴² y plasma su contenido normativo y los componentes que lo integran en el comentario 14 del PIDESC, emitido en el año 2000.

Contenido del derecho a la Salud

La Observación General No. 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (Comité DESC), precisa el contenido normativo del derecho a la salud, identificando los siguientes elementos esenciales e interrelacionados que componen ese derecho⁴³:

1. **Disponibilidad.** El Estado deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención de salud, así como de programas, en particular programas de inmunización contra las principales enfermedades infecciosas, y medidas para proteger a todos los grupos en situación de vulnerabilidad,

⁴¹ La Declaración Universal de Derechos Humanos fue adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A 8III.

⁴² Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y

Organización Mundial de la Salud (OMS), *El derecho a la salud*, Geneva, 2008.

⁴³ Comité de los DESC, Observación general No. 14, *El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud: 11/08/2000, E/C.12/2000/4 (General Comments)*, párrafo 12, 2000.

especialmente las mujeres, las y los niños y jóvenes y las personas adultas mayores. Esos establecimientos y servicios deberán estar en condiciones sanitarias adecuadas, contar con personal médico y profesional capacitado y bien remunerado, así como con los medicamentos esenciales definidos en el Programa de Acción sobre Medicamentos Esenciales de la Organización Mundial de la Salud.

2. **Accesibilidad.** Se basa en cuatro principios que se complementan:

a. **No discriminación.** Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles, a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin discriminación alguna por cualquiera de los motivos como origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social y de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, o de otra índole que tengan por objeto o por resultado la invalidación o el menoscabo de la igualdad de goce o el ejercicio del derecho a la salud.

b. **La accesibilidad física.** Los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán estar al alcance geográfico de todos los sectores de la población, en especial de los grupos vulnerabilizados, como las poblaciones indígenas y afrohondureñas, las mujeres, las y los niños y jóvenes, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y las personas con VIH/SIDA.

c. **La accesibilidad económica (asequibilidad).** Los pagos por servicios de atención de la salud y otros servicios relacionados deberán basarse

en el principio de equidad⁴⁴, a fin de asegurar que esos servicios, sean públicos o privados, estén al alcance de todos y todas, incluidos los grupos en situación de pobreza.

d. **El acceso a la información.** Comprende el derecho de buscar, solicitar, recibir y difundir información e ideas acerca de las cuestiones relacionadas con la salud en general o a título personal.

3. **Aceptabilidad.** Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados, es decir, respetuosos de la cultura de las personas, las minorías, los pueblos y las comunidades y, a la par, sensibles a los requisitos del género y del ciclo de vida y deberán estar concebidos para respetar la confidencialidad y mejorar el estado de salud de todas las personas.

4. **Calidad.** Además de aceptables desde el punto de vista cultural, los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad. Ello requiere, entre otras cosas, personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, agua limpia, potable y condiciones sanitarias adecuadas⁴⁵.

La relación entre derecho a la protección de la salud y el derecho a la asistencia sanitaria no es de identidad, dado que son derechos diferentes. El derecho a la salud es una prioridad, con respecto al derecho a la atención no es solamente su operacionalización. Los indicadores que corresponden al derecho a la salud contemplan muchos de los llamados determinantes de la salud, que son igualmente

⁴⁴ Comité DESC, observación general No. 14 (2000), párrafo 12.

⁴⁵ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general No. 3 sobre la naturaleza de las

obligaciones de los Estados partes, 1990; y Comité de los DESC, observación general No. 14, *El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud*:11/08/2000. E/C.12/2000/4 (General Comments), 2000.

identificados en el comentario 14 de los DESC⁴⁶, cuya responsabilidad para su cumplimiento es señalada como parte de las obligaciones mínimas de los Estados, las cuales no están sujetas a la disponibilidad de recursos, de manera que son de inmediato cumplimiento.

Los aspectos determinantes de la salud son:

1. Garantizar el acceso a centros, bienes y servicios de salud sin discriminación y en especial con relación a grupos marginados.
2. Asegurar el acceso a una alimentación esencial mínima.
3. Garantizar la vivienda y el suministro de agua.
4. Facilitar medicamentos esenciales, y
5. Adoptar un plan de acción nacional de salud pública.

Para la objetivación del derecho a la salud, el Comité de los DESC aporta una serie de ilustraciones de acciones concretas, que se ubican en los siguientes cuatro atributos:

1. **El derecho a la salud materna, infantil y reproductiva.** La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, así como el sano desarrollo de las y los niños adoptando medidas para el mejoramiento de los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los servicios de planificación familiar, control prenatal y obstétricos.
2. **El derecho a la higiene del trabajo y del medio ambiente.** A través de la adopción de medidas preventivas sobre accidentes laborales y enfermedades profesionales, condiciones laborales mínimas en suministro de agua potable y condiciones sanitarias adecuadas, protección a la exposición de sustancias nocivas, condiciones de trabajo y de bioseguridad apropiadas, así como de la disuasión del

uso indebido de alcohol, tabaco, estupefacientes y demás sustancias nocivas a la salud.

3. **El derecho a la prevención, tratamiento y control de enfermedades:** A través de la existencia de programas de prevención y educación, incluyendo al VIH/SIDA, que se promuevan los factores determinantes de una buena salud, como la seguridad ambiental, la educación, el desarrollo económico y la igualdad de género.

La creación de un sistema de atención médica urgente en caso de accidentes, epidemias, y la ayuda humanitaria en emergencias por desastres. La lucha contra las enfermedades, incluyendo la facilidad de tecnologías pertinentes, el empleo y mejora de la vigilancia epidemiológica, la ejecución y ampliación de programas de vacunación y otras estrategias.

4. **El derecho a establecimientos, bienes y servicios de salud:** Que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad, tanto física como mental; incluye acceso igual y oportuno a servicios de salud básicos preventivos, curativos y de rehabilitación, así como a la educación en materia de salud; tratamiento apropiado de enfermedades, afecciones, lesiones y discapacidades, y al suministro de medicamentos esenciales. Es importante la mejora y el fomento de la participación de la población en la organización del sector salud en particular en las decisiones políticas relativas al derecho a la salud, adoptadas a nivel comunitario y nacional⁴⁷.

Obligaciones del Estado

El derecho a la protección de la salud es un derecho inclusivo, esto quiere decir que comprende un amplio conjunto de factores que pueden contribuir a una vida sana,

⁴⁶ Comité de los DESC, 2000.

⁴⁷ Comité de los DESC, observación general No. 14, 2000, párrafos 14-17.

denominados por el PIDESC como factores determinantes básicos de la salud, entre los que se cuentan: disponibilidad de agua potable y condiciones sanitarias adecuadas, alimentos aptos para el consumo, nutrición y vivienda adecuadas, condiciones de trabajo y un medio ambiente salubre, educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud e igualdad de género⁴⁸.

El mismo carácter inclusivo explica el derecho a la salud como contenido de libertades como la de no ser sometido a tratamientos e investigaciones médicas sin el propio consentimiento. También esta característica muestra que el derecho a la salud comprende otros derechos como el derecho a un sistema de protección de la salud que brinde a todas las personas iguales oportunidades para disfrutar del más alto nivel posible de salud, el derecho a la prevención y al tratamiento de las enfermedades, acceso a medicamentos esenciales; la salud materna, infantil y reproductiva; el acceso igual y oportuno a los servicios de salud básicos; el acceso a la educación y la información sobre cuestiones relacionadas con la salud y la participación de la población en el proceso de adopción de decisiones relacionadas con la salud a nivel comunitario y nacional⁴⁹.

Con relación a los deberes para el cumplimiento del derecho a la salud, el PIDESC establece que son los Estados Partes los que tienen el deber de aplicarlo, específicamente a través de obligaciones legales, de carácter general y específico. Entre las primeras, destaca la obligatoriedad de aplicar medidas deliberadas y concretas para la realización progresiva del derecho a la salud; así como la no permisividad de medidas regresivas que signifiquen la pérdida de los avances obtenidos para la realización plena del derecho a la salud. Por su parte, las

obligaciones de carácter específico son tres: respetar, proteger y cumplir los derechos manifestados, mediante una serie de acciones concretas.

La obligación de respetar, demanda que el Estado se abstenga de interferir directa o indirectamente en el derecho a la salud. La obligación de proteger exige que los Estados impidan que terceros interfieran en el ejercicio del derecho a la salud, refiriéndose con ello, entre otras cosas, a que los agentes privados cumplan las normas de derechos humanos al prestar atención sanitaria u otros servicios de salud. La obligación de cumplir se refiere a la exigencia de que los Estados adopten medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales, de promoción y de otro tipo para la realización plena del derecho a la salud, incluyendo la existencia de sistemas de salud efectivos e integrados que comprendan la atención sanitaria y los factores determinantes básicos de salud.

En el marco jurídico nacional, el derecho a la salud está expresado en la Constitución de la República de 1982, en su artículo 145: “El derecho a la protección de la salud [...] es deber de todos participar en la protección y preservación de la salud personal y de la comunidad. [...] El Estado conservará el medioambiente adecuado para proteger la salud de las personas”. A su vez, en el artículo 149, se estipula que “el Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, coordinará todas las actividades públicas de los organismos centralizados y descentralizados de dicho sector, mediante un plan nacional de salud, en el que dará prioridad a los grupos más necesitados”⁵⁰.

Por su parte, el Código de Salud señala en su artículo 1 lo siguiente: “La salud considerada

⁴⁸ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y Organización Mundial de la Salud (OMS). *El derecho a la salud*. Ginebra.

⁴⁹ *Ibidem*.

⁵⁰ República de Honduras. Asamblea Nacional Constituyente, *Constitución de la República*, decreto No. 131 del 11 de enero de 1982. Tegucigalpa, 1982.

como un estado de bienestar integral, biológico, psicológico, social y ecológico, es un derecho humano inalienable y corresponde al Estado, así como a todas las personas naturales o jurídicas, el fomento de su protección, recuperación y rehabilitación". En tanto que en el artículo 8 establece que: "toda persona tiene derecho a la asistencia, rehabilitación y prestaciones necesarias para la conservación, promoción, recuperación de su salud personal y familiar; y el deber correlativo de contribuir a la salud de la comunidad, evitando acciones y omisiones judiciales y cumpliendo estrictamente las disposiciones de este Código y de las demás normas de salud"⁵¹.

Esta idea de responsabilidad compartida, o corresponsabilidad, es reforzada también en el artículo 9, que reza así: "Toda persona tiene el derecho a vivir en un ambiente sano, en la forma como este Código y las demás normas lo determinen y el deber correlativo de proteger y mejorar el ambiente que lo rodea. La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud tiene bajo su responsabilidad velar para que se le den las condiciones ambientales, para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo"⁵².

Con respecto a las competencias institucionales judiciales para la garantía y seguridad jurídica del derecho a la protección de la salud, éstas se encuentran en el marco legal del país y señalan una visión de la salud pública basada en principios de justicia social y equidad, las cuales, a la fecha no son coherentes con el sistema legal hondureño debido a que la norma jurídica hondureña y sus correspondientes dispositivos normativos en materia de salud, se refieren primordialmente al efecto final de los procesos de enfermedad; situación que se origina y al mismo tiempo refuerza el enfoque biológico del proceso salud-enfermedad⁵³.

Las acciones de protección y promoción a la salud, de hecho, no son función de los órganos

administrativos jurídicos en salud ni del mismo sistema de salud. Éstos actúan dentro de perspectivas de abordaje, en los efectos mediatos, en áreas de intervención sobre la problemática de salud, centrando la toma de decisiones y la planificación para enfrentar los problemas sin la participación democrática, desestimando de esta forma lo que expresa el marco constitucional que debiera darse, al señalar la incorporación de los individuos y de la comunidad en las acciones de protección social.

Este aspecto adquiere importancia desde la promoción de la cultura de derechos humanos en la sociedad, ya que configura los alcances del entendimiento del derecho a la salud en términos del correlato existente a los derechos, es decir, el de los deberes desde el punto de vista de la corresponsabilidad que debe existir y en cómo esta es concebida y fomentada desde las entidades responsables del cumplimiento del derecho a la salud.

Frecuentemente, el concepto de responsabilidad se ha distorsionado y minimizado al volverse los sistemas sociales burocratizados, paternalistas y autoritarios, frenando y algunas veces excluyendo la expresión de las potencialidades de la responsabilidad individual y colectiva.

Diagnóstico sobre el derecho a la protección de la salud

Honduras es un país calificado oficialmente como de ingreso medio bajo. Con una población de 8, 045,990 habitantes; de éstos el 50.7% pertenecen al sexo femenino y 49.3% al masculino. El 55.5% de la población radica en áreas rurales, en tanto que el 44.5% lo hace en zonas urbanas; en su población predomina la

⁵¹ Congreso Nacional de la República de Honduras, *Código de Salud y Reglamento General de Salud Ambiental*, decreto No. 65-91; Tegucigalpa, 1999.

⁵² *Ibidem*.

⁵³ A. Altamirano, *La garantía y seguridad jurídica del derecho a la protección de la salud en Honduras*. Tesis previa a la opción del grado de magíster en Salud Pública. POSAP-UNAH, Tegucigalpa, 2003.

raza mestiza y coexisten nueve etnias que representan el 7% de la población⁵⁴.

La pirámide poblacional hondureña se sustenta en una amplia base joven. De acuerdo a la CEPAL, los menores de 18 años representan el 47% de la población, mientras los adultos mayores de 60 años representan el 5.7%. El crecimiento poblacional se mantiene, habiéndose logrado en el año 1980 la reducción de la tasa global de fecundidad, de seis hijos y/o hijas por mujer a 3.3 en la actualidad⁵⁵.

Honduras exhibe uno de los coeficientes de Gini⁵⁶ más altos de América Latina (0.580), lo que indica que es uno de los países con mayor inequidad en la distribución de los ingresos en la región⁵⁷; así se sitúa en el lugar 121, de entre 187 países analizados en 2011⁵⁸.

El país continúa siendo uno de los países con menor nivel de desarrollo humano. En la región de América Latina y el Caribe, Honduras ocupa la posición 29 en desarrollo humano de 32 países. Según el Informe sobre Desarrollo Humano 2011, el país presenta un Índice multidimensional de pobreza (IPM) con un valor de 0.159, el cual se manifiesta en que el 27.4% de la población vive en hogares con tres o más carencias básicas y que carecen, en promedio, el 57.9% de los indicadores básicos de salud, educación y nivel de vida.

La comparación de este índice a nivel mundial revela que Honduras, en una clasificación del más al menos pobre, ocupa la posición 47 de 103 países del mundo en desarrollo. En la región de América Latina y el Caribe,

Honduras es el cuarto país más pobre, de un total de 18 países para los que se calculó el índice.

El patrón de brechas territoriales en el desarrollo humano de Honduras persiste concentrando el mayor nivel de pobreza en el departamento de Lempira, con un IPM de 0.394, con un porcentaje de 61.3% de pobreza en su población; en contraste, el departamento con menor IPM es Cortés, con un índice de 0.057, en donde la pobreza incide en un 10.7% de la población. Obviamente, existe una correlación entre pobreza y nivel de desarrollo humano, en la que a mayor nivel de pobreza, menor nivel de desarrollo y viceversa⁵⁹.

El modelo de desarrollo se caracteriza por indicadores de desigualdad y exclusión, con una política tributaria regresiva, en la cual el Estado obtiene más impuestos provenientes de los segmentos de menores ingresos, que de los sectores más favorecidos de la población; el crecimiento de la deuda externa y del servicio de la deuda ocupó el 21% del PIB en el 2008.

El porcentaje creciente de personas migrantes que envían remesas a nuestro país se estima en 8.7%, constituyendo uno de los principales indicadores de crecimiento del PIB, pilar principal de la economía hondureña. En el año 2010, los ingresos por remesas sumaron 1,446.5 millones de dólares. Se estima que la migración externa a Estados Unidos y España es de tres personas por minuto, en busca de mejores condiciones de vida, situación que impacta en

⁵⁴ Instituto Nacional de Estadísticas, *Proyecciones poblacionales*, Tegucigalpa, 2009.

⁵⁵ Comisión Económica para América Latina (CEPAL). *América Latina: tasas globales de fecundidad según quinquenios por países*, en *Estadística e indicadores demográficos y sociales*.

⁵⁶ Una de las medidas más conocidas para analizar la inequidad en la distribución de los ingresos es el coeficiente de Gini, el cual se expresa como un número ubicado entre cero y uno. El cero representa la perfecta igualdad (todos los habitantes del país tienen el mismo ingreso) y el uno representa la total inequidad (una

persona tiene todo el ingreso y los demás no tienen nada), PNUD, *Informe del Índice de Desarrollo Humano Honduras*, Tegucigalpa, 2011.

⁵⁷ PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano. Honduras 2011. Reducir la inequidad: un desafío impostergable*, Tegucigalpa, 2012.

⁵⁸ PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano. Sostenibilidad y equidad: Un mejor futuro para todos*, Nueva York, 2011.

⁵⁹ PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano. Honduras 2011. Reducir la inequidad: un desafío impostergable*, Tegucigalpa, 2012.

la desintegración familiar, trabajo infantil y sobrecarga del rol de la mujer⁶⁰.

La violencia se ha establecido como el principal problema social del país; el registro de la incidencia de delitos de mayor impacto social como los delitos contra la vida, integridad personal y la propiedad, evidencia que el total de personas fallecidas en el año 2012 por homicidio fue de 7,104; de los cuales 6,009 fueron cometidos con armas de fuego. De este total, 5,597 víctimas fueron del sexo masculino y 412 del sexo femenino.

El 75.78% de la población afectada por la violencia es menor de 40 años; el 19.37% está entre los 40 y 59 años y el 3.37% es mayor de 60 años. Asimismo, se registró una tasa de 73.14 muertes por arma de fuego por cada 100,000 habitantes.

Diversos estudios demuestran que los factores de riesgo en la violencia armada se deben a la fuerte actividad del crimen organizado en el país y a la gran disponibilidad de armas, especialmente en la población del sexo masculino que está entre los 15 y 45 años⁶¹.

Este panorama exige ser abordado conceptual, estructural y metodológicamente desde enfoques combinados que expliquen, por una parte, que el ambiente físico, social, económico y cultural constituyen un determinante potente del estado de salud y bienestar; y por otra parte, que las políticas sociales para impactar en la situación de inequidad deben actuar sobre estos factores de manera interactiva.

El enfoque de los determinantes sociales de la salud evidencia, además, que el medioambiente físico, social, económico y cultural desgasta de manera diferencial la vida de las personas, familias y colectividades; es

⁶⁰ Foro Nacional de Migraciones de Honduras, *Los efectos de la crisis política y la migración*, Tegucigalpa, 2010.

⁶¹ UNAH-IUDPAS (marzo de 2012). Observatorio de la Violencia. *Boletín enero-diciembre* (24).

⁶² Organización Mundial de la Salud, Comisión sobre determinantes sociales de la salud. *Subsanar las*

decir, que existen desigualdades frente a la salud y que los procesos patógenos se conjugan produciendo vulnerabilidad en las personas, familias y comunidades, formando así cadenas complejas en las que actúan los factores ambientales, biológicos, psicológicos, culturales y económicos⁶².

La estratificación social, determinada estructuralmente, ha configurado la llamada exclusión social, representando una fuerte amenaza a la organización y cohesión de la sociedad. Suele ser abordada a través de políticas y programas dirigidos al combate de la pobreza, aislándola de las condiciones que la producen, con respuestas y estrategias focalizadas en los más pobres y no en la pobreza como tal.

El perfil de salud en Honduras se caracteriza por una situación de transición epidemiológica, en la que coexisten enfermedades endémicas (infecciosas, parasitarias y vectoriales) con las enfermedades emergentes (VIH/SIDA, crónico degenerativas, tuberculosis, malaria, lesiones y accidentes).

Las principales causas de morbilidad y mortalidad en enfermedades transmisibles son el dengue clásico y hemorrágico (2,3% de letalidad en los últimos 10 años), la influenza A H1N1 en todo el país, con 631 casos con 16 muertes en 2009; tuberculosis, con una tasa de 26.4 por cada 100,000 habitantes. La tasa de incidencia de VIH/SIDA es de 0.68% en la población general y del 12% en ciertas poblaciones estudiadas. Existen en el país zonas endémicas de malaria, leishmaniosis y chagas⁶³.

La salud materna e infantil revela altas tasas de mortalidad materna (108 por cada 100,000

desigualdades. Resumen analítico del informe final. Ginebra, 2008.

⁶³ Secretaría de Salud, *Plan Nacional de Salud 2010-2014*, Tegucigalpa, 2010.

nacidos vivos) atribuibles a causas evitables en el parto y puerperio inmediato; entre estas causas sobresale la hemorragia con un 57%, trastornos de hipertensión del embarazo con 23% y la sepsis con 10%⁶⁴.

La mortalidad infantil también está condicionada por causas evitables y asciende a la tasa de 23 por cada 1,000 nacidos vivos; la mitad de las muertes infantiles (61%) son neonatales, vinculadas a la calidad de atención durante el parto. La mortalidad pos neonatal es de 9 por cada 1,000 nacidos vivos y en el grupo de edad de 1-4 años de 7 por cada 1,000 nacidos vivos; siendo las principales causas prevenibles, la diarrea y las enfermedades respiratorias⁶⁵.

La disponibilidad y acceso físico, económico y social a una alimentación saludable se relaciona con la pobreza extrema. Esta asociación depende de diversas condiciones de desarrollo en general, pues la incapacidad para que los hogares y los individuos accedan a los alimentos, así como las deficiencias en la disponibilidad de alimentos, tanto en la producción o importación, son efectos de una situación de subdesarrollo. En este contexto, la inseguridad alimentaria puede ser una situación crónica que mantiene una condición de subalimentación⁶⁶. La manifestación visible de esta situación es la desnutrición en los grupos de población más vulnerables, la cual ha mantenido una relativa estabilidad de alrededor del 30% de la población infantil en las últimas décadas.

La salud está condicionada por múltiples determinantes sociales cuya ausencia o presencia delimita, a su vez, la existencia de vulnerabilidades que afectan a grupos poblacionales históricamente excluidos en el país: niñez, mujeres, grupos étnicos, personas con discapacidad y personas adultos mayores.

⁶⁴ *Ibidem*.

⁶⁵ *Ibidem*.

⁶⁶ INCAP-OPS, *Análisis de la situación alimentaria en Honduras*, Tegucigalpa, 2012.

Una breve exposición de la situación actual de estos grupos se presenta a continuación.

En Honduras, las mujeres representan el 51% de la población, aunque su participación en los espacios públicos y privados revela características discriminatorias. Un ambiente que ha ocupado esfuerzos para superar estas desigualdades es el contexto laboral como medio para asegurar la equidad entre los géneros, no obstante, la mujer continúa enfrentando obstáculos para su plena integración en la actividad económica, puesto que la tasa de participación laboral de la mujer es del 33% y en el área rural es apenas del 23.6%.

Por otra parte, la tasa de desempleo abierta es de 8.3% entre las mujeres, frente a un 4.7% entre los hombres. Además, las mujeres perciben menos ingresos del total generado en la economía (29.6%), con relación a los hombres ocupados, que en promedio es 1.15 veces superior al de las mujeres ocupadas. En contraste, el trabajo de la mujer en el espacio familiar y comunitario sigue perpetuando los estereotipos de género que refuerzan la discriminación de la mujer. En el área rural la situación de la mujer se agrava más, ya que es la mujer más joven la encargada de realizar las tareas de la casa y del campo y a menudo tiene por obligación cuidar de la familia, compuesta por varias generaciones⁶⁷.

La violencia alcanza grandes dimensiones y la mayor parte de actos de violencia sexual acontece contra niñas y mujeres, cuyo rango de edad se ubica entre los cinco a 24 años, concentrándose un 38.77% en el rango de 10 a 14 años. De 2006 al 2009, el número de eventos denunciados en este tipo de delitos aumentó en un 74.35%; cuando de 1,111 casos en el 2006 se pasó a 1,937 en el 2009. En este mismo período, el promedio de mujeres víctimas de actos de

⁶⁷ PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano. Honduras 2011. Reducir la inequidad: un desafío impostergable*. Tegucigalpa, 2012.

violencia sexual fue de un 83.6%, el porcentaje restante corresponde a los niños.

Otro elemento es la violencia doméstica, que en el año 2009 alcanzó el 12.4% de la incidencia delictiva nacional; ante este problema, la respuesta institucional es aún débil. Para el caso, al Plan Nacional contra la Violencia (2006-2010) no le fue asignado presupuesto para su implementación, no existen refugios estatales para proteger la vida de las mujeres en casos de emergencia, los juzgados de violencia doméstica solo existen en dos ciudades del país; éstas, entre otras, son las limitaciones que afectan el acceso a la justicia de las mujeres que sufren de violencia.

En el año 2000 se efectuó una estimación sobre la tasa de mortalidad materna realizada por el INE (119 muertes maternas por 100,000 nacidos vivos). No obstante, Honduras no cuenta con datos recientes sobre dicho problema, lo cual dificulta comprobar el cumplimiento de la meta 5-A de los ODM, que se refiere a la reducción de la mortalidad materna.

Con relación al grupo poblacional de la niñez, el 49% de la población hondureña es menor de 18 años, estimándose que el 66% de ellos se encuentra bajo la línea de pobreza. Las mayores vulnerabilidades de la niñez son su exposición temprana al trabajo y el desarrollo de las peores formas de trabajo infantil; la falta de acceso a educación de calidad y la ampliación de la cobertura, principalmente en el nivel de pre básica y secundaria, así como la violencia contra la niñez en sus distintas manifestaciones.

Entre los hijos e hijas de madres sin ninguna educación y los de madres que tienen educación superior, existe una brecha de 40.3 puntos porcentuales en el nivel de desnutrición crónica en los niños y niñas menores de cinco años. La diferencia es también significativa si

se toma en cuenta el quintil socioeconómico, registrándose una diferencia de 38.2 puntos porcentuales entre el primero y el quinto quintil de riqueza. De igual manera, la desigualdad en la desnutrición global es mucho menor que la brecha en desnutrición crónica; sin embargo, continúa siendo relevante, alcanzando los 21.2 puntos porcentuales entre los menores de cinco años hijos e hijas de madres sin educación formal y los de madres que poseen educación superior. Asimismo, el nivel de desnutrición global presenta una desigualdad entre el primero y el último quintil socioeconómico de 19.5 puntos porcentuales⁶⁸.

Entre los quinquenios de 1991-1996 y 2001-2006, la mortalidad de la niñez se redujo en 18 puntos porcentuales, a un promedio de 1.2 por año; lo que significa que, a este ritmo, es poco probable que se logre la meta al 2015 de 16 por cada 1,000 nacidos vivos. Lo propio ha ocurrido con la tasa de mortalidad infantil, que experimentó durante el mismo período una reducción de 12 puntos a un promedio anual de 0.8 puntos. El cumplimiento de la meta de 12 puntos para el 2015 es igualmente improbable, ya que habría que reducir la tasa de mortalidad infantil en un poco más de la mitad⁶⁹.

Durante el quinquenio 2001-2006, la tasa de mortalidad infantil fue de 23 puntos. Al respecto, importantes logros se han obtenido en la vacunación contra el sarampión en niños y niñas menores de un año. Sin embargo, la cobertura de vacunación de niños y niñas menores de un año ha sido fluctuante. En la década del noventa, se mantuvo una tendencia casi constante a la alza, llegando al 98% en el año 2000. En 2005 y 2007, la tendencia fue hacia la baja, hasta volver a recuperarse a partir de

⁶⁸ PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano. Honduras 2011. Reducir la inequidad: un desafío impostergable*. Tegucigalpa, 2012.

⁶⁹ Sistema de las Naciones Unidas en Honduras, *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Tercer informe de país, Honduras, 2010*.

2008; en este último año, el porcentaje de vacunación fue del 95%⁷⁰.

La pertenencia a un grupo étnico minoritario es un determinante social que incrementa la vulnerabilidad en el país. La desvalorización del patrimonio cultural y la pobreza en que estos pueblos viven, se arraiga por la carencia de empleo productivo e inseguridad de sus tierras; a ello se suma la escasa disponibilidad y acceso a servicios de salud, educación, saneamiento básico y acceso geográfico, condiciones que provocan altas tasas de enfermedades contagiosas e infecciosas, incluyendo la alta incidencia del VIH/SIDA.

Se calcula que habitan en el país 493,146 personas pertenecientes a diferentes grupos étnicos. De ellos, aproximadamente el 60% vive en zona rural. Las condiciones de vida de estas poblaciones difieren notablemente a las del resto de la población. El 13.2% de los grupos étnicos corresponden al quintil de mayor nivel socioeconómico, en contraposición al 21% de los no étnicos. En el otro extremo, el 35.6% de los hogares étnicos pertenecen al quintil más pobre y el 17.5% de grupos no étnicos se ubica en el mismo quintil⁷¹.

Otro segmento de la población considerado vulnerable son las personas que padecen algún tipo de discapacidad. Según datos de 2002 del Instituto Nacional de Estadísticas, en el país viven 177,516 personas con discapacidades; de ellas, 50,304 se estimaron en edad productiva⁷²; pero, estas personas se enfrentan con escasas oportunidades de incorporarse al mundo del trabajo. Aunque este grupo poblacional ha sido identificado como prioritario en las políticas sociales del país, no se cuenta con indicadores que permitan constatar avances en este grupo.

⁷⁰ *Ibidem*.

⁷¹ PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano. Honduras 2011. Reducir la inequidad: un desafío impostergable*. Tegucigalpa, 2012.

⁷² Instituto Nacional de Estadísticas, *La discapacidad en Honduras*. Análisis de los resultados de la XXVI encuesta permanente de hogares de propósitos múltiples, Tegucigalpa, 2002.

Frente a esta compleja situación social y de salud, es importante analizar la pertinencia de las políticas y programas del Estado para cumplir con el derecho a la salud, así como el modelo de organización del sistema de salud, unido a las percepciones de la sociedad y usuarios del mismo.

Un rubro a examinar es la inversión del Estado en protección social y a la salud. Según un estudio reciente en el tema, en Honduras el gasto público en protección social asciende a un total de 31,000 millones de Lempiras, correspondiente al 41% del total del presupuesto del gobierno central, al 23.2% del presupuesto de todo el sector público y al 10.6% del PIB de 2010. De este gasto se destaca el de salud, seguridad social y previsión, con un 87.6% del total estimado. La distribución del gasto en salud revela un porcentaje de 35.80% para la Secretaría de Salud⁷³.

Honduras se encuentra en el grupo de países con las más bajas coberturas en la seguridad social, a pesar de los enormes esfuerzos realizados en los últimos cinco años, durante los cuales casi se duplicó el número de afiliados, pasando de 372,000 a 621,000. No obstante, este crecimiento de la cobertura de 12% al 21% de la población general, no es congruente con la alta tasa de natalidad⁷⁴.

El sistema de servicios de salud es el subconjunto institucional del sector salud, por lo tanto forma parte de este. También es llamado sistema de atención sanitaria, es la expresión material y concreta de cómo se organiza la atención en salud de un país. El objetivo primordial del sistema sanitario es la salud a través de diferentes intervenciones o formas de ser realizada y comprende acciones

⁷³ Programa Regional de Salud y Protección Social del Fondo de Cooperación al Desarrollo (FOS-Bélgica) en Centro América, *La protección social en salud en Honduras, presente y desafíos*, Tegucigalpa, 2012.

⁷⁴ Programa Regional de Salud y Protección Social del Fondo de Cooperación al Desarrollo, 2012.

de promoción, protección, recuperación y atención.

La relación entre sector salud y sistema de salud lleva a la consideración de que son varios los agentes de salud públicos, estatales y privados que se involucran en ese propósito; o sea, para que un sistema sea capaz de velar por la salud se requieren varios componentes como valores, principios y propósitos que configuran la política de salud. Estos tres elementos reflejan la concepción ética, ideológica, política y jurídica que sustenta el sistema de salud.

La organización del sistema de salud de Honduras es tradicional, bajo la forma de un sistema mixto conformado por tres subconjuntos: público, seguridad social y privado. La Secretaría de Salud representa al primer subconjunto y es la entidad rectora del sistema, aunque sin enlace funcional entre todos los subconjuntos. Es el principal proveedor y responsable de atender a la población nacional y brindar los servicios de salud de manera gratuita a la población de escasos recursos. Se estima que brinda servicios al 60% de la población nacional a través de la mayor red de establecimientos de servicios en el país.

El modelo de financiamiento global en salud se asienta en el 56% del gasto proveniente de los hogares. El presupuesto de la Secretaría de Salud tiene estas fuentes: transferencias del Estado sobre una base histórica (76%), asistencia técnica basada en créditos externos (11%), donaciones (9%) y alivio la deuda nacional (4%)⁷⁵.

La Secretaría de Salud ofrece servicios a través de 28 hospitales agrupados a nivel nacional, regional y de área; 32 clínicas materno infantiles (CMI), 252 centros de salud con

médico y odontólogo (CESAMO), 1,058 centros de salud rurales (CESAR), cuatro clínicas periféricas de emergencia (CLIPER) y 14 consejerías de familia especializadas en el manejo de la violencia intrafamiliar⁷⁶.

Tanto el primer como el quinto quintil hacen uso de los hospitales del Estado. Entre uno y otro, existe una diferencia de 11.5 puntos porcentuales a favor de los más pobres. El 58.9% de los hogares del primer quintil socioeconómico usan los CESAR y CESAMOS, mientras que solamente el 5.8% del quinto quintil hace uso de estos servicios. Los CESAR y los CESAMOS atienden fundamentalmente personas del área rural. Un (a) auxiliar de enfermería atiende los CESAR y un médico y un odontólogo están a cargo de los CESAMO. Solamente el 5.6% de los hogares del primer quintil hicieron uso de hospital y clínica privada, mientras que el 55.7% de los del quinto quintil se acogieron a este tipo de servicios. Esto muestra una evidente segmentación producto de la inequidad territorial, socioeconómica y educativa: la obtención de servicios de salud en el mercado es básicamente privilegio de las personas que tienen suficientes ingresos, educación y residen cerca de los centros de salud⁷⁷.

La cobertura brindada por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) es equivalente al 39% de las personas empleadas en el sector público y privado. No obstante, cerca del 68.3% del total de la población no tiene cobertura, mientras que cerca del 30.1% carece de acceso a los servicios de salud⁷⁸.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se financia a través de las aportaciones sobre el salario de las y los afiliados trabajadores del sector formal. Cubre poco más del 18% de la población a través de un seguro

⁷⁵ República de Honduras, Secretaría de Salud, *Plan Nacional de Salud 2021*. Tegucigalpa, 2005.

⁷⁶ *Ibidem*.

⁷⁷ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe sobre Desarrollo Humano Honduras 2011. Reducir la inequidad: un desafío impostergable*. Tegucigalpa, 2011.

⁷⁸ BCIE, Ficha estadística de Honduras, Tegucigalpa, 2010.

por enfermedad y maternidad y de un seguro por vejez, invalidez y muerte. Es una institución descentralizada, con personería jurídica y patrimonio propio, recauda y administra los recursos provenientes de trabajadores y empleadores del sector productivo formal. Las cotizaciones son tripartitas, con el 5% proveniente del patrono, un 2.5% de los trabajadores y un 0.5% directamente del Estado. Esta última aportación, históricamente, ha sido objeto de una deuda acumulada hacia la institución.

El subsistema privado cubre un 17% de la población y está constituido por 1,133 establecimientos con fines de lucro; existen 43 establecimientos que pertenecen a organizaciones no gubernamentales y 10 aseguradoras privadas con un 80% de reembolso y de muy baja cobertura en el país. Además, hay organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro cuyo financiamiento proviene principalmente de fondos externos de donación, subsidios gubernamentales y donaciones de empresas y personas naturales⁷⁹.

La relación entre exclusión social y exclusión en salud permite afirmar que el sistema de salud es un determinante importante de la exclusión e inequidades. El estudio sobre la exclusión en salud de la OPS, realizado en 2003, mostraba que en la respuesta del sistema de salud, un 66.3% de la población aparecía sin acceso a los servicios de salud y un 30.6% que no recibía atención a la salud. Se estimó, en dicho estudio, que el 83% de la población se encuentra sin protección de seguro de salud. La falta de acceso a la salud implica, además del incumplimiento del derecho a la salud, la dignidad de la persona humana y de la sociedad de que forma parte⁸⁰.

⁷⁹ CEPAL, *La reforma de salud en Honduras*, Tegucigalpa.2005.

⁸⁰ Organización Panamericana de la Salud, *Exclusión en salud en países de América Latina y el Caribe*. Washington D.C., 2003.

⁸¹ Entre ellos se destacan: Secretaría de Salud, *Plan Nacional de Salud 2021*. Tegucigalpa, 2005; Secretaría de

En Honduras se experimenta una transición entre un sistema caracterizado como ineficiente, con limitada capacidad de gestión, fragmentado y de débil rectoría, que demanda cambios a la luz de los hallazgos y tendencias en el contexto internacional; y de los procesos de participación y debate nacional.

La autoridad sanitaria nacional planifica actualmente una propuesta cuyos componentes básicos de reforma son la separación de funciones y el fortalecimiento del rol rector y regulador. Los planes nacionales de salud de los últimos gobiernos han coincidido en el agotamiento del modelo de atención vigente que funciona con enfoque curativo, centrado en el daño y en la enfermedad y con escasa participación social, con el agravante de estar financiado de manera inequitativa, es decir, que la población con menor capacidad de pago aporta más que la población con mayores ingresos.

Ante la problemática, se han formulado varios documentos sobre política sanitaria, así como también sobre el proceso de reforma del sector salud⁸¹, los cuales suman más de dos décadas y que se resumen en la afirmación de que no se ha avanzado en la garantía del derecho a la salud; por el contrario, muchos de los indicadores exhiben violación a este derecho. Desde el enfoque de equidad, las estrategias de reforma implementadas no han logrado impactar en los determinantes de las inequidades y, en algunos casos, los datos muestran que los mecanismos introducidos han implicado una regresión en el camino a la equidad, es decir, la lógica de las acciones promovidas en la reforma es antagónica con la del derecho a la salud⁸².

Salud, *Marco conceptual, político y estratégico de la reforma del sector salud*, Tegucigalpa, 2009.

⁸² S. Forti, *Cambios en la política de salud y continuidad en la denegación del derecho a la salud en Honduras (1993-2006)*. Tesis previa a la opción del grado de PhD en Salud Comunitaria. Universidad de Laval, Canadá, 2010.

Nos encontramos ahora frente a respuestas con una lógica de lo mínimo posible, que actúan sobre determinantes sociales de salud que han mejorado los indicadores promedio de salud del país, sin alterar el tamaño de las desigualdades entre los grupos sociales con mayores ventajas y los menos favorecidos. Las políticas de salud son un instrumento potente que bien puede promover la equidad y el derecho a la salud, o limitarlo.

Bien diseñadas, las políticas pueden guiarse por los principios de universalidad y equidad, con acciones integrales en donde toda la población pueda disfrutar de los beneficios sociales como un derecho básico e inalienable.

Matriz sobre el derecho a la protección de la salud

Resultados de impacto

1. Implementado un modelo de atención, gestión y financiación de la salud con un enfoque de derechos humanos.
2. Desarrolladas las competencias de las y los servidores públicos para la atención de la salud integral con un enfoque de derechos humanos.
3. Instalado el Foro Nacional de Salud como espacio de debate y consenso para la implementación de políticas públicas de salud con un enfoque de derecho a la salud, y
4. Promovida la planificación y presupuesto intersectorial en salud con un enfoque de derechos humanos.

Componentes y acciones

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
Componente: 1 - Recepción del derecho a la protección de la salud en la legislación.				
1	Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Convenio de La Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional [Alta Comisionada, 2011 (RI)].	2014-2017	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, SEPLAN
2	Actualización del Código de Salud y Reglamento de Salud acorde a los tratados internacionales suscritos por Honduras y documentos conceptuales sobre el derecho a la salud (DAS) (S).	2014-2017	Secretaría de Salud	Congreso Nacional de la República, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH
3	Examinar la legislación nacional para garantizar el goce pleno y sin restricción del derecho a la salud por todas y todos los miembros de la sociedad (S).	2014-2017	Secretaría de Salud	Congreso Nacional de la República, Secretaría de Salud, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
4	Actualización del Código de Salud y Reglamento de Salud acorde a los últimos documentos sobre el derecho a la salud (DAS) (S).	2013-2014	Secretaría de Salud	Congreso Nacional de la República, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Secretaría de Salud, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
5	Armonizar la legislación nacional con los tratados internacionales para la protección ambiental y manejo de desechos tóxicos (UNEP, Regionally Based Assessment of Persistent Toxic Substances, 2002).	2014-2017	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Congreso Nacional de la República, Secretaría de Salud, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
6	Garantizar la transparencia y acceso a la información de la documentación de las instituciones públicas del Estado, a través de la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (S).	2014-2022	Instituto de Acceso a la Información Pública - IAIP	Consejo Nacional Anticorrupción - CNA, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
7	Garantizar el cumplimiento de las instituciones públicas y privadas para la aplicación de normas para el manejo de desechos sólidos y contaminantes en las industrias (UNEP, Regionally Based Assessment of Persistent Toxic Substances, 2002).	2015-2022	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Salud, Procuraduría General del Ambiente, Fiscalía Especial de Medio Ambiente
8	Mejorar la aplicación de la legislación nacional y de los Convenios y Tratados en derecho ambiental, , como mecanismo del cumplimiento del derecho a la higiene del medio ambiente [A/HRC/WG.6/9/HND/1; (RI); Comentario 14, PIDESC, 2000.9].	2013-2015	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Procuraduría General del Ambiente, Fiscalía Especial de Medio Ambiente, Corte Suprema de Justicia
Componente: 2 - Recepción del derecho en las políticas públicas.				
1	Establecer planes para mejorar la calidad de la educación en todos los niveles del sistema, incluyendo contenidos relacionados con promoción de la salud, estilos de vida saludables y salud sexual y reproductiva (S).	2014-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Salud
2	Generar políticas de fomento del empleo dirigidas hacia la juventud para mejorar su calidad de vida y reducir los índices de desempleo y violencia (S).	2015-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Secretaría de Educación, Instituto Nacional de la Juventud - INJ , Secretaría de Desarrollo Social

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
3	Asegurar el acceso al primer nivel de atención como entrada al sistema que integra y coordina el cuidado de salud y resuelve la mayoría de necesidades de salud de la población (Iniciativa Hondureña por el Derecho a la Salud).	2014-2022	Secretaría de Salud	Gobiernos Locales, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH
4	Contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención de la salud, así como de programas e instalaciones que cuenten con agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas, hospitales, clínicas y demás establecimientos relacionados con la salud, personal médico y profesional capacitado y bien remunerado; así como los medicamentos esenciales definidos en el Programa de Acción sobre Medicamentos Esenciales de la OMS, con prioridad en las áreas más postergadas del país [(RI) OACNUDH, comentario 14, PIDESC, 2000].	2015-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Finanzas, Gobiernos Locales, Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados-SANAA
5	Asegurar que todas las niñas y los niños del país dispongan de atención y servicios de salud básica de modo que mejoren la calidad y la disponibilidad de los servicios [Doc. 143, 59; Tipo Doc. Internacional (RI); Observaciones finales del Comité de Derechos del Niño, mayo de 2007].	2015-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Gobiernos Locales, Secretaría de Desarrollo Social
6	Asegurar la eficiente prestación de servicios de salud integral, de óptima calidad, a las madres embarazadas, niñas, niños y jóvenes, priorizando en materia de seguridad alimentaria y nutricional, y en programas educativos de prevención (Ruta Social para un Buen Gobierno por la Infancia, Adolescencia y Juventud, Honduras 2010-2015).	2015-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia-IHNFA, Gobiernos Locales
7	Desarrollar programas gratuitos de salud específicos para las personas adultas mayores, que atiendan las patologías más prevalentes de este grupo poblacional (Resolución CE130.R19 sobre la salud y el envejecimiento de la OPS, 2002) (RI).	2016-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Desarrollo Social.

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
8	Promover el uso de fogones mejorados para evitar daños humanos y en el ambiente (UNEP, Regionally Based Assessment of Persistent Toxic Substances, 2002).	2016-2022	Secretaría de Salud	Gobiernos Locales, Fondo Hondureño de Inversión Social - FHIS, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
9	Adoptar medidas inmediatas para contrarrestar los efectos negativos que tienen en el medio ambiente y la salud los contaminantes y las sustancias tóxicas empleadas en sectores específicos de la agricultura y la industria, como el cultivo del banano y la extracción de oro, a través de mecanismos y tecnologías mediante los cuales se puedan examinar con eficacia los efectos en el medio ambiente (Recomendaciones de DDHH Naciones Unidas, 2000-2009; S).	2015-2022	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Gobiernos Locales, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Procuraduría General del Ambiente
10	Atender las medidas de seguridad ambiental en el manejo de gases de uso hospitalario (UNEP, Regionally Based Assessment of Persistent Toxic Substances, 2002).	2015-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Recursos Naturales y Procuraduría General del Ambiente
11	Desarrollar procesos de comunicación del riesgo orientados a la prevención de la contaminación y para el manejo de sustancias nocivas en la agricultura, industria y la comunidad (UNEP, Regionally Based Assessment of Persistent Toxic Substances, 2002).	2015-2022	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Salud, Procuraduría General del Ambiente
12	Brindar servicios integrales de salud, para las personas que presentan distintos tipos de discapacidades (S).	2014-2022	Secretaría de Salud	Secretaría del Interior y Población - SIP Secretaría de Educación, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Desarrollo Social
13	Aumentar la eficiencia y calidad en la prestación de servicios de salud integral, de óptima calidad, a las madres embarazadas, niñas, niños y jóvenes, priorizando las materias de seguridad alimentaria y nutricional, y en programas educativos de prevención en salud (doc. 27, Pág. 13) (1, 2, 3, 6)	2016-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Fianzas, Gobiernos Locales, Instituto de la Juventud

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
14	Implementar el programa y plan de trabajo sobre áreas protegidas, como mecanismo para garantizar el derecho a la higiene del medio ambiente [A/HRC/WG.6/9/HND/; (RI); Comentario 14, PIDESC].	2013-2018	Instituto de Conservación Forestal - ICF	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA
15	Avanzar en los procesos de licenciamiento de las instalaciones de salud, comenzando con las instalaciones hospitalarias (S).	2015-2018	Secretaría de Salud	Secretaría de Finanzas
16	Planificación intersectorial con un enfoque de derechos humanos que contenga aspectos relacionados con los determinantes sociales de la salud: educación, vivienda, empleo, agua, ambiente, DDHH (S).	2014-2019	Secretaría de Salud	SEPLAN, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de la Mujer - INAM, Instituto Nacional de la Juventud - INJ Instituto de Conservación Forestal - ICF Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - Procuraduría General del Ambiente
17	Adecuar la Política y Plan Nacional de Salud a un enfoque de derechos humanos y derecho a la salud (S).	2014-2017	Secretaría de Salud	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, SEPLAN
18	Asignar prioridades a los derechos haciendo elecciones de política y adoptando decisiones de asignación de recursos dentro de un marco de derechos humanos (ODM).	2015-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Educación
19	Considerar las determinantes sociales salud en la concepción, aplicación, supervisión y evaluación de políticas y programas relacionados con la salud armonización, alineamiento y enfoque intersectorial (no solamente sectorial) (S).	2015-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Despacho Presidencial, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
20	Institucionalizar el Sistema Integral de Atención Primaria en Salud Familiar-Comunitario en el marco del proceso de vinculación UNAH/Sociedad. Profundizar el enfoque de derechos humanos del sistema (Presidencia de la República, Decreto Ejecutivo No. PCM-025-2012).	2014-2022	Secretaría de Salud	Universidad Nacional Autónoma de Honduras-UNAH, Gobiernos Locales, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
Componente: 3 - Cultura de derechos humanos en las instituciones y en las y los servidores públicos.				
1	Capacitar de manera integral a los recursos humanos en salud para convertirlos en elementos estratégicos de cambio en el sistema de salud (Forti, S., "Reforma de salud y equidad en Honduras: agenda, actores y alternativas").	2013-2015	Secretaría de Salud	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
2	Formación de los recursos humanos en derechos humanos, derecho a la salud y deberes de las instituciones públicas y de los funcionarios de las mismas (S).	2013-2015	Secretaría de Salud	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Universidad Nacional Autónoma de Honduras-UNAH
3	Obligatoriedad de procesos de inducción de las y los funcionarios públicos en temas de derechos humanos y de derecho a la salud (S) (Iniciativa Hondureña por el Derecho a la Salud).	2015-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de la Presidencia, Dirección General de Servicio Civil
4	Capacitación para el manejo adecuado de desechos tóxicos y biológicos (Reporte de CA y del Caribe. PNUD, Medioambiente, 2002).	2013-2015	Secretaría de Salud	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Procuraduría General del Ambiente
5	Reformar las normas de salud de los programas para garantizar una atención intercultural. Desarrollar un protocolo al respecto (Doc. 67, p. 5; Acta de compromisos entre Gobierno de la República y el Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras, COPINH, Doc. Consulta SJDH).	2015-2017	Secretaría de Salud	Secretaría de Estado de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños - SEDINAFROH
6	Promover la calidad de los servicios de salud mediante la adopción de	2014-2022	Secretaría de Salud	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos -

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	protocolos de atención de fácil comprensión y que recuperen las nociones de disponibilidad, accesibilidad, calidad, adaptabilidad y aceptabilidad y ampliamente difundidos de atención a las y los portadores del derecho a la salud (S).			CONADEH, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH
Componente: 4 - Desarrollo de capacidades en el Estado.				
1	Disminuir la fragmentación y descoordinación del sistema de salud con la población/territorio asignado y actualizar el conocimiento de las necesidades de salud para la oferta de servicios de salud (Iniciativa Hondureña por el Derecho a la Salud).	2015-2022	Secretaría de Salud	Gobiernos Locales, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa - SEPLAN
2	Implementar mecanismos de coordinación a lo largo de todo el continuo de servicios de salud, a través del sistema de referencia y contra referencia de usuarios (Iniciativa Hondureña por el Derecho a la Salud).	2014-2022	Secretaría de Salud	Gobiernos Locales, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH
3	Aumentar las asignaciones presupuestarias para los sectores de la educación y la salud (Doc. 152, pp. 82-105; Examen Periódico Universal, 2011).	2015-2022	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Finanzas, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud
4	Fortalecer técnica y financieramente a la Secretaría de Salud para que cumpla a cabalidad con el Plan de Salud para 2021 y demás planes y programas estratégicos del sector. (doc. 27, Pág. 13) (1, 2, 3, 6)	2016-2022	Secretaría de Finanzas	Congreso Nacional de la República, Secretaría de Salud
5	Garantizar la estructura hospitalaria apegada a la normativa internacional para el manejo de desechos y sustancias tóxicas (UNEP, Regionally Based Assessment of Persistent Toxic Substances, 2002).	2016-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Recursos Naturales, Secretaría de Finanzas y Procuraduría General del Ambiente
6	Establecer mecanismos para evaluar el mejoramiento de la calidad y el desempeño de los servidores públicos, en especial los del sector salud (S).	2015-2022	Secretaría de Salud	
7	Garantizar que los indicadores tengan siempre presentes los derechos	2015-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Instituto

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	humanos a través del desarrollo de un sistema de información en salud ágil, eficaz, amigable y transparente.			Nacional de Estadística - INE , Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Secretaría de Desarrollo Social
8	Definir agendas de investigación y evaluación en salud para tomar decisiones oportunas enmarcadas en los DDHH (S).	2015-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH
9	Mejorar la recopilación, consolidación y disponibilidad de la información, particularmente información acerca de: (i) fuentes de fondos; (ii) gastos en salud, desagregados por agencias y niveles de facilidad; (iii) producción de servicios, y (iv) personal de servicios de salud a nivel de establecimientos (S-65. Encuesta sobre prestaciones de servicios y seguimiento del gasto público. Educación y salud en Honduras. Banco Mundial).	2015-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Finanzas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Instituto Nacional de Estadística -INE, Instituto de Acceso a la Información Pública -IAIP
10	Desarrollar un sistema de información integral en salud, homogéneo y validado con los diferentes sectores que identifique los indicadores de proceso y de impacto sobre derecho a la salud, que publique periódica y ampliamente la información que procesa(S).	2015-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Instituto Nacional de Estadística - INE
11	Definir y sostener técnicamente las prioridades de desarrollo nacional y derecho a la salud ante la cooperación externa con equipos técnicos interdisciplinarios de alto nivel (S).	2016-2018	Secretaría de Salud	Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa- SEPLAN
Componente: 5 - Desarrollo de capacidades en los titulares de derechos para conocer y demandar sus derechos.				
1	Concertar un nuevo modelo de salud, en el que se asegure la participación de la población. (Informe general de las consultas regionales en el marco del proceso de diseño de la primera política pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, 2011.	2015-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Gobiernos Locales

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
2	Planificar y generar presupuestos participativos en las instituciones del Estado que se vinculan con el mantenimiento de la salud (S).	2015-2022	Secretaría de Salud	Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa -SEPLAN, Secretaría de Finanzas, Consejos de Desarrollo Regional, Gobiernos Locales
3	Promover la participación de la población en todo el proceso de adopción de decisiones sobre las cuestiones relacionadas con la salud a nivel comunitario, nacional e internacional ("La Salud de los Hondureños en los Años de la Reconstrucción y Transformación Nacional", S-57).	2015-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Educación, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
4	Integrar una comisión de transparencia para el monitoreo de servicios de salud, que asegure la documentación de casos relacionados con negligencia médica, una prestación de servicios acorde con criterios de derechos humanos. Desarrollar en este marco un observatorio ciudadano de la salud como derecho humanos (Doc. 203, pp. 3-9; Informe general de las consultas regionales, en el marco del proceso de diseño de la Primera Política Pública y Plan Nacional de Acción Derechos Humanos).	2014-2018	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH	Secretaría de Salud, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público, Tribunal Superior de Cuentas-TSC, Instituto de Acceso a la Información Pública-IAIP
5	Integrar una comisión de monitoreo social para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de Estado con respecto al derecho a la salud, incluido casos relacionados con negligencia médica (Doc. 203, pp. 3-9; Informe general de las consultas regionales, en el marco del proceso de diseño de la primera política pública y plan nacional de acción en justicia y derechos humanos).	2015-2022	Organizaciones Ciudadanas	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Consejo Nacional Anticorrupción - CNA, Consejos Regionales de Desarrollo, Gobiernos Locales
6	Promover la organización de los usuarios de los servicios de salud para el reclamo sobre el mejoramiento de la calidad de los servicios y el respeto del derecho a la salud, mediante procesos de auditoría social a la calidad de los servicios con criterios de derechos humanos y el cumplimiento de los	2014-2022	Organizaciones Ciudadanas	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Secretaría de Salud, Consejos Regionales de Desarrollo, Gobiernos Locales

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	protocolos e atención a las y los portadores del derecho a la salud (S).			
7	Promover la organización de los usuarios de los servicios de salud para el reclamo sobre el mejoramiento de la calidad de los servicios y el respeto a la garantía del derecho a la salud (S).	2015-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Consejos Regionales de Desarrollo, Gobiernos Locales
8	Inclusión de organizaciones de la sociedad civil en espacios de deliberación y de decisión sobre políticas y servicios de atención en salud (Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Consejo de Derechos Humanos 21.º período de sesiones. Temas 2 y 3 de la agenda 2 de julio de 2012).	2014-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Consejos Regionales de Desarrollo, Gobiernos Locales
9	Implementar mecanismos de organización y participación de los usuarios de los servicios de salud en su calidad de portadores y portadoras de derecho a la salud (S).	2015-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Consejos Regionales de Desarrollo, Gobiernos Locales, Organizaciones Ciudadanas
Componente: 6 - Promoción de cultura de derechos humanos en la sociedad.				
1	Promover espacios de diálogo sobre el derecho a la salud en los medios de comunicación (S).	2014-2015	Secretaría de Salud	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Entidades Académicas, Medios de Comunicación, Asociaciones de Medios, radios comunitarios, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
2	Divulgación a través de los medios y del sistema educativo del concepto y atributos del derecho a la salud y de la atención en salud (S).	2015-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Secretaría de Desarrollo Social
3	Sistematizar el Sistema Integral de Atención Primaria en Salud Familiar-Comunitario en el marco del proceso de	2015-2022	Universidad Nacional Autónoma de	Secretaría de Salud, Gobiernos Locales, Consejos Regionales de Desarrollo

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	vinculación UNAH/Sociedad y generar una discusión pública sobre las buenas practicas del sistema y sobre modelos de salud y derechos humanos (Presidencia de la República, Decreto Ejecutivo No. PCM-025-2012).		Honduras - UNAH	
4	Revisión del Modelo Educativo en la Educación superior para la incorporación del enfoque de derechos humanos (Modelo Educativo de la UNAH, Serie de Publicaciones de la Reforma Universitaria No. 3. 2009).	2014-2015	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH	Comisión Nacional de Recursos Humanos en Salud, Secretaría de Salud, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Consejo de Educación Superior
5	Incorporación de temas de derechos humanos y de derecho a la salud en el sistema educativo formal (S).	2013-2018	Secretaría de Educación	Secretaría de Salud, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos Comisionado Nacional de los Derechos Humanos -CONADEH,
Componente: 7 - Lucha contra la impunidad por violaciones de derechos humanos y reparación integral.				
1	Investigar y deducir responsabilidades a los funcionarios de las instituciones de salud que incumplan con sus deberes de garantizar una atención libre de maltrato y discriminación (S).	2015-2022	Ministerio Público	Fiscalía Especial de Derechos Humanos, Corte Suprema de Justicia, Secretaría de Salud, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
Componente: 9 - Acciones Urgentes.				
1	Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional (Iniciativa Hondureña por el Derecho a la Salud).	2014-2015	Congreso Nacional de la República	Secretaría de la Presidencia, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Relaciones Exteriores
2	Elaborar o actualizar lineamientos de: i) atención a pacientes en servicios de emergencia; ii) bioseguridad en servicios ambulatorios; iii) manejo integral ambulatorio infantil; iv) buenas prácticas de laboratorio. Traducir los lineamientos en un Protocolo de Atención de fácil comprensión y que recuperen las nociones de disponibilidad, accesibilidad, calidad, adaptabilidad y	2015-2016	Secretaría de Salud	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	aceptabilidad y ampliamente difundidos de atención a las y los portadores del derecho a la salud.			
3	Implementar la política nacional de abastecimiento y distribución de medicamentos y reestructurar el sistema de adquisición de medicamentos de las instituciones públicas de salud a fin de evitar el desabastecimiento de medicamentos y suministros esenciales y la falta de tratamientos médicos y prevenir la corrupción.	2014-2022	Secretaría de Salud	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Comisión Nacional de Compras de Medicamentos, Tribunal Superior de Cuentas-TSC
4	Realizar acciones de investigación sobre procesos irregulares o poco transparentes de los procesos de adquisición y distribución de medicamentos. Llevar los procesos hasta la deducción de responsabilidades administrativas o penales según corresponda y aplicar mecanismos novedosos de reparación de las víctimas.	2014-2022	Ministerio Público	Secretaría de Salud, Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia)

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Marco Normativo

Los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos que, de acuerdo con el principio de integralidad, están relacionados con otros, como el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la salud, a la información, a la igualdad, a la educación, a la intimidad, a una vida libre de discriminación y de violencia, y a disfrutar del progreso científico, entre otros, todos contenidos en distintos instrumentos internacionales.

El reconocimiento de los derechos sexuales y los derechos reproductivos es resultado de la lucha de diferentes organizaciones y movimientos sociales como el feminista y amplio de mujeres y el movimiento LGBTTI (lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero, travestis, transexuales y Intersexuales), así como de los estudios en diversos campos (población, salud, estudios culturales, sexualidad) por lo que el surgimiento de unos y otros es indisoluble⁸³.

Los derechos sexuales y los derechos reproductivos abarcan principios básicos de derechos humanos. Los tratados internacionales son la base para el reconocimiento y protección de los derechos del cuerpo en la sexualidad y la reproducción. Algunos de estos instrumentos son la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Americana de Derechos Humanos, entre otros.

La definición de derechos sexuales, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud,

⁸³ Roger Raupp Ríos, *Apuntes para un derecho democrático de la sexualidad*, Universidad de Columbia, 2003.

⁸⁴ Marusa López Cruz y Luz Maceira Ochoa, *Manual para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las y*

establece el derecho de todas las personas, libres de coerción, discriminación y violencia a: el más alto estándar de salud sexual, incluyendo el acceso a servicios de cuidado a la salud sexual y reproductiva; la búsqueda, recepción y otorgamiento de información relacionada con la sexualidad; la educación sobre la sexualidad, el respeto por la integridad física, escoger a una pareja, decidir ser sexualmente activo o no, al matrimonio consensuado, a decidir tener o no hijos e hijas y cuándo, y a ejercer una vida sexual satisfactoria, segura y placentera.

En 1979, con la aprobación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se avanzó en el reconocimiento de derechos específicos de las mujeres, relacionados algunos con los derechos sexuales y los derechos reproductivos, que significan igualdad de hombres y mujeres en las decisiones reproductivas y la responsabilidad compartida que implican las y los hijos, entre otras⁸⁴.

Contenido de los derechos sexuales y reproductivos

Según quedó definida en la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (CIPD), celebrada en El Cairo, en 1994, la salud reproductiva se concibe como “un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. [...] Entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a

los jóvenes, Elige, Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, A.C. México, 2003.

obtener información y de planificación de la familia de su elección, así como a otros métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables, el derecho a recibir servicios adecuados de atención de la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos. [...] Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual”⁸⁵.

En la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en Beijing en 1995, se sentaron importantes precedentes para los derechos sexuales y los derechos reproductivos, al reconocer que “los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente al respecto sin coerción, discriminación, ni violencia”⁸⁶.

Los derechos reproductivos implica dos correlatos:

1. **El derecho a la salud reproductiva:** El cual implica la obligación gubernamental de garantizar la disponibilidad de servicios de salud reproductiva, así como remover las barreras legales para esa prestación.
2. **El derecho a la autodeterminación reproductiva:** Este se basa en el derecho a planificar la familia, a estar libre de interferencias en las decisiones reproductivas, así como a estar libre de todas las formas de violencia y coerción que afectan la vida sexual o reproductiva de las mujeres⁸⁷.

⁸⁵ Organización de las Naciones Unidas, *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo*, El Cairo, 5 al 13 de septiembre de 1994.

⁸⁶ *Plataforma de Acción de Beijing*, Párrafo 96.

Además de la mención explícita en las dos Conferencias ya mencionadas, la salud sexual y reproductiva y su vinculación con otros derechos ha estado de alguna manera implícita desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos promulgada en 1948, así como en otros marcos normativos internacionales, como los dos Pactos Internacionales que entraron en vigencia en 1976, el de los Derechos Civiles y Políticos y el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, DESC, el cual menciona en su artículo 12, de manera precisa, el derecho a la salud como “el derecho de toda persona a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental”; definición que fue desarrollada posteriormente en el comentario No. 14 de los DESC, emitido en 2000⁸⁸.

De igual manera, han abonado al entendimiento de los derechos sexuales y los derechos reproductivos la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, desarrollada en 1993, al afirmar explícitamente que los derechos de la mujer son derechos humanos; así como las reuniones de seguimiento en la implementación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), celebrada en 1999; y las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, entre las que originalmente se encontraba lograr para el 2015, la meta 5, referida a la reducción de la mortalidad materna en tres cuartas partes; y la meta 6-A: haber detenido y comenzado a reducir la propagación del VIH/SIDA. Para el 2008, fueron incluidos también de manera explícita, como meta 5-B: “lograr, para el año 2015, el acceso universal a la atención de la salud reproductiva” y como meta 6-B “lograr, para el año 2010, el acceso universal al tratamiento del VIH/SIDA de todas las personas que lo necesiten”.

⁸⁷ Centro por los Derechos Reproductivos, *Gaining Ground, A Tool for Advancing Reproductive Rights Law Reform*, Nueva York, 2006.

⁸⁸ UNFPA, *Estado de la Población Mundial 2012. Sí a la opción, no al azar*. Nueva York, 2012.

Según Chiarotti (2005), el goce de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos se relaciona directamente con tres aspectos fundamentales:

1) derecho a la atención en todo lo relacionado con la salud reproductiva. 2) el derecho a no recibir trato discriminatorio de parte del Estado y sus representantes. 3) el derecho a tener autodeterminación reproductiva. Por tanto, en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, para las mujeres, el ejercicio de sus derechos equivale a decidir ética y responsablemente sobre sus cuerpos en el sentido de libre ejercicio de su sexualidad y de su reproducción⁸⁹.

Obligaciones del Estado

Como todo derecho humano, los derechos sexuales y los derechos reproductivos implican para el Estado, las obligaciones de respetar, proteger y cumplir. Las dos primeras obligaciones, conocidas como negativas, se objetivan en el papel del Estado y sus funcionarios y funcionarias, al no interferir, no discriminar y no ejercer coerción a los titulares de derechos. La obligación de cumplir, por su parte, se relaciona con la creación y mantenimiento de políticas públicas, servicios y suministros en el campo de la salud sexual y reproductiva, y se conocen como obligaciones positivas.

Ambos derechos poseen ciertos atributos. Los atributos de los derechos reproductivos comprenden, los derechos individuales y de las parejas a decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos; disponer de información y de los medios para ello, alcanzar el nivel más elevado de salud reproductiva, controlar sus propios cuerpos,

tener relaciones sexuales consensuadas, sin violencia ni coerción; contraer matrimonio con el consentimiento libre y pleno de ambos contrayentes.

Por su parte, los atributos de los derechos sexuales que se contemplan son: el nivel más alto disponible de la salud sexual, incluyendo el acceso a servicios de atención a la salud sexual y reproductiva; acceso a la educación sexual de manera integral, laica y científica; el pleno respeto a la integridad física del cuerpo; escoger ser sexualmente activo(a) o no serlo; tener relaciones sexuales que sean consensuales; contraer matrimonio con el pleno y libre consentimiento de ambas personas; ser libre y autónomo(a) en la escogencia de la pareja; insistir en el sexo seguro y a practicarlo para la prevención de embarazos no deseados y de enfermedades transmitidas sexualmente, incluido el VIH; acceso a toda una gama de información sobre sexualidad y salud sexual, educación y servicios confidenciales de la más alta calidad posible⁹⁰.

Bajo dicho entendimiento, algunas de las obligaciones concretas de los Estados firmantes buscan la igualdad y equidad sexual, el derecho a estar libres de toda forma de discriminación, el respeto a la diversidad, el derecho de toda mujer a decidir sobre su maternidad, el acceso a información objetiva, veraz y oportuna, basada en argumentos científicos; a expresar la preferencia sexual y a tener relaciones consensuadas, el respeto a la intimidad y la vida privada, incluyendo el respeto a la confidencialidad; el acceso a métodos anticonceptivos seguros, eficaces, asequibles y adecuados; servicios de salud integrales y de calidad, educación sexual integral, laica y científica; el respeto a ejercer la sexualidad libre de violencia, torturas,

⁸⁹ S. Buglione, y V. Feix, *Sistematización y análisis de leyes de salud sexual y reproductiva, derechos sexuales y reproductivos en América Latina y el Caribe*. Brasil, 2006.

⁹⁰ La conceptualización enriquecida sobre derechos sexuales y derechos reproductivos proviene de la

Consulta Técnica sobre Salud Sexual realizada en 2002 por la OMS.

coerción, explotación, abusos sexuales y cualquier otro tipo de violencia; entre otras⁹¹.

La salud reproductiva es un aspecto fundamental en el bienestar de las personas en general y muy especialmente de las mujeres, quienes llevan la carga biológica de la reproducción. No contar con acceso regular a servicios seguros y de calidad ocasiona que las mujeres sean vulnerables a un sinnúmero de complicaciones de la salud, que incluso pueden llegar a la muerte o a consecuencias nocivas para su salud.

La obligación de los Estados de suministrar servicios de salud reproductiva, surge como resultado de la obligación de proteger la vida y la salud de toda persona sin discriminación basada en el sexo. Por esta razón: “Los Estados deben tomar en cuenta las necesidades particulares de salud tanto de las mujeres como de los hombres, y dado que la salud reproductiva es fundamental para el bienestar de las mujeres, los Estados deben tomar medidas afirmativas para garantizar que la atención a la salud reproductiva esté a disposición y al alcance de todas las mujeres, asimismo, deben garantizar que la información y los servicios para la atención a la salud sexual y reproductiva estén disponibles, sean accesibles y asequibles, y que sea eliminado cualquier obstáculo legal o informal que exista para el acceso a los mismos⁹²”.

Los Estados también están obligados a eliminar las barreras legales y jurídicas de la atención en la salud reproductiva. Estas barreras pueden ser, restringen la publicidad de los anticonceptivos, exigen el consentimiento del esposo para obtener anticonceptivos y

penalizan la esterilización voluntaria entre otras.

En Honduras, desde 1999, la Secretaría de Salud emitió el documento *Políticas Nacionales de Salud Sexual y Reproductiva*, el cual pretendió, en su momento, convertirse en el marco conceptual, estratégico y operativo para la implementación de la temática sexual y reproductiva de la institución rectora de salud en el país. Sus principios y estrategias fueron concebidos de forma amplia e integral, incluyendo la equidad, las diferencias culturales y étnicas, la óptica de proceso durante el ciclo de vida y la promoción de comportamientos saludables; no obstante, los logros obtenidos en el plano operativo han sido limitados.

En consecuencia, se demanda de mayores esfuerzos en cuanto a descentralización y mejoramiento de la calidad de los servicios, el desarrollo de recursos humanos sensibles y competentes en relación con un enfoque de derechos, una mayor coordinación interinstitucional e intersectorial; así como el fortalecimiento de sistemas de monitoreo y evaluación de las acciones⁹³.

Diagnóstico de los derechos sexuales y reproductivos

A partir de las definiciones sobre los derechos sexuales y los derechos reproductivos, las obligaciones que le corresponden al Estado hondureño son múltiples y, por esta misma razón, no se concentran en un solo sector institucional, sino que por su misma definición, abarca múltiples sectores, instituciones, servidores públicos y disciplinas, para poder

⁹¹ Marusa López Cruz y Luz Maceira Ochoa, *Manual para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes*, Elige, Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, A.C. México, 2003.

⁹² Centro de Derechos Reproductivos, *Haciendo de los derechos una realidad. Un análisis del trabajo de los comités de monitoreo de la ONU sobre derechos reproductivos y sexuales*, 2003. Fuente:

www.reproductiverights.org/pdf/bo_hacinedo_body.pdf (consultada el 9 de julio de 2007).

⁹³ M. Carías, *Análisis de situación de población en Honduras*, Cuaderno 2, Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA, Tegucigalpa, 2009.

dar una respuesta congruente con los atributos descritos.

En este sentido, tanto las dependencias del Poder Ejecutivo, como del Poder Judicial y el Legislativo, devienen actores principales para el respeto, protección y cumplimiento de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos, desde sus respectivos ámbitos de competencia.

Para el caso, las diversas instituciones que conforman el Poder Ejecutivo, comenzando pero no agotándose en las instituciones del sector salud, deben complementarse con otras que pertenecen al sector social: Educación, Desarrollo Social, Trabajo y Seguridad Social; Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Seguridad, sus dependencias y la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes. Igualmente, se demanda el concurso de otras instituciones, como el Instituto Nacional de la Mujer, el Instituto Nacional de la Juventud, el Instituto Nacional de la Niñez y la Familia, por mencionar las más vinculadas.

Por su parte, el Poder Legislativo, que en Honduras se concentra en el Congreso Nacional de la República, es directamente titular de deberes en lo atinente a crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes que, en cada caso particular, ayuden a respetar, proteger y cumplir los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las hondureñas y hondureños.

Por último, el Poder Judicial y sus dependencias, deviene igualmente titular de deberes en lo concerniente a los derechos sexuales y los derechos reproductivos de hondureñas y hondureños, a través de su mandato de impartir justicia de manera gratuita, en nombre del Estado, por magistrados y magistradas, jueces y juezas independientes, únicamente sometidos a la

Constitución y a las Leyes. Es importante mencionar también que para un adecuado abordaje en el tema de derechos sexuales y reproductivos, se necesita del concurso decidido de las autoridades que representan a los gobiernos locales, así como del apoyo técnico y financiero de las agencias multilaterales y bilaterales de cooperación externa.

Esta situación ideal planteada, contrasta en la realidad hondureña, con instituciones muy tímidas en su accionar en el tema. Las instancias del Estado que se involucran para aportar al reconocimiento y cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos, tradicionalmente se ha reducido a las acciones que se realizan desde la Secretaría de Salud en los temas de control del embarazo, al aumento en la cobertura del parto limpio e institucional, a la atención puerperal, a la disminución de las altas tasas de mortalidad materna, a la prevención del VIH, a la prevención del embarazo en adolescentes mediante la postergación de las relaciones sexuales y el mejoramiento de la salud reproductiva de las mujeres mediante el espaciamiento de los embarazos a través de métodos anticonceptivos artificiales⁹⁴.

En los últimos años se han afianzado otras áreas de trabajo en derechos sexuales y reproductivos, dirigidas hacia la prevención del embarazo en adolescentes en general, a la promoción de los derechos de las personas infectadas con el virus del SIDA, la prevención y atención a la violencia sexual, especialmente en niñas y niños, y la necesidad de instituir la educación sexual dentro de la educación formal del país. Todas estas áreas de trabajo, no obstante, se han desarrollado desde una óptica focalizada, en la que no ha primado un trabajo multisectorial ni interdisciplinario.

El desarrollo de los derechos sexuales y reproductivos es muy incipiente en Honduras

⁹⁴ A. Ramírez y M. A. Martínez, *Diagnóstico nacional: los derechos sexuales y los derechos reproductivos en Honduras*, CLADEM-Honduras, 2003.

y el estado actual de sus alcances se debe a las acciones, a veces aisladas, a veces sistemáticas, de las organizaciones de mujeres del país y principalmente al trabajo de algunas instituciones de salud, a través de su personal técnico con un apoyo no siempre continuo de parte de sus autoridades; así como de organismos de cooperación, tanto multilaterales como bilaterales, que han apoyado técnica y económicamente para el desarrollo de la salud sexual y reproductiva en el país⁹⁵. No obstante, el reconocimiento de estos temas desde un enfoque de derechos, se encuentra aún en un nivel de proyecto.

Hasta ahora, las medidas de políticas sobre derechos sexuales y reproductivos que ha enfatizado el Estado hondureño, han estado enfiladas al mejoramiento del acceso a los servicios dirigidos al control prenatal y atención institucional del parto, con el propósito de reducir la mortalidad materna y la mortalidad infantil. Los compromisos contraídos por el Estado, sobre todo los que se refieren a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, han demandado medidas concretas de parte de la Secretaría de Salud, como el lanzamiento del proceso Reducción acelerada de la mortalidad materna y de la niñez 2008-2015, parte de cuyas metas son la reducción de la mortalidad materna a 45 por cada 100,000 y el incremento del parto institucional a 85%⁹⁶.

Actualmente, los datos disponibles sobre mortalidad materna datan de los años 1990 y 1997, años en los que Honduras obtuvo una reducción de 74 puntos porcentuales, ubicando la tasa de mortalidad materna en 108 muertes por cada 100,000 nacidos vivos. Las principales causas identificadas son las hemorragias, trastornos hipertensivos y las infecciones; todas ellas, en gran medida, evitables al mejorarse el número de controles prenatales

recibidos. Honduras ha mejorado también entre 1990 y 2006 en la atención de partos institucionales, con recursos humanos calificados. Pero, aún persiste un sector importante de la población, de alrededor del 30% de mujeres embarazadas, que no tienen acceso a la atención institucionalizada, sobre todo aquellas ubicadas en el quintil de riqueza más bajo⁹⁷.

El desmantelamiento de la responsabilidad social del Estado hondureño de garantizar a sus ciudadanos y ciudadanas calidad y cobertura de los servicios sociales, ha traído como consecuencia el desamparo institucional, donde la mayoría de la población, en especial las mujeres en el área rural, no cuentan con oferta de servicios en la área de la salud sexual y reproductiva, incluyendo el VIH⁹⁸.

Una área de la salud sexual y reproductiva y los derechos sexuales y reproductivos que se encuentra particularmente desatendida es la que se refiere al embarazo en adolescentes. Visto como indicador de país, una alta tasa de embarazo en adolescentes nos habla doblemente mal de las obligaciones de un Estado; por un lado, la desatención a los derechos sexuales y reproductivos y por otro, la desatención a los derechos de la niñez.

Las últimas cifras disponibles de la ENDESA 2005-2006, reportan un 22% de adolescentes que eran madres o estaban embarazadas al momento de realizarse la encuesta, oscilando entre 14% en áreas urbanas y 31% en áreas rurales; en tanto que por quintil de riqueza, la distribución es de 10% en el quintil superior y de 31% en el quintil inferior. De manera similar, el porcentaje total de partos atendidos en niñas entre 10 y 19 años era de 21.82%⁹⁹.

Con relación al uso de anticonceptivos, los datos reportados por la ENDESA 2005-2006,

⁹⁵ *Ibidem*.

⁹⁶ Secretaría de Salud de Honduras, *Reducción acelerada de la mortalidad materna y de la niñez 2008-2015*, Tegucigalpa, 2008.

⁹⁷ Gobierno de Honduras, *Objetivos de Desarrollo del Milenio Honduras 2010. Tercer informe de país*, Programa de

las Naciones Unidas para el Desarrollo. Tegucigalpa, 2010.

⁹⁸ M. E. Méndez y Cols, *Análisis de las políticas nacionales de ITS y VIH/SIDA desde un enfoque de género*, CEM-H/UNIFEM, Tegucigalpa, 2003.

⁹⁹ Datos de ENDESA Honduras 2005-2006.

muestran que la población adolescente está desatendida, ya que solamente un 11.5% de las adolescentes sexualmente activas reportó su uso. En lo que respecta a la población general, el uso de métodos anticonceptivos no ha variado sensiblemente en la última década, manteniéndose alrededor de dos tercios de las mujeres unidas. Sin embargo, se ha reportado una variación en la preferencia del método anticonceptivo, de la píldora a la inyección, en las mujeres adolescentes¹⁰⁰.

El VIH constituye la primera causa de muerte en mujeres en edad reproductiva, con una tasa de 250 por cada 100,000 mujeres. La feminización de la epidemia ha sido una constante en Honduras, por contagio heterosexual¹⁰¹. Otro de los problemas de salud relacionados con el incumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos son los tumores, principalmente de mama y del cuello del útero; resaltando el dato de que solamente un tercio de las mujeres que han obtenido resultados positivos en las respectivas citologías, han recibido consulta de seguimiento a su condición¹⁰².

El Estado hondureño ha mostrado avances en la atención a las personas viviendo con VIH, según se reporta bianualmente ante la Asamblea de las Naciones Unidas, a raíz de la declaración de compromiso que se firmó en el año 2001. Los mayores avances se han realizado en lo concerniente a la construcción de centros de atención integral, de los cuales el país cuenta con 39 en todo el territorio nacional; también en la captación de personas que requieren tratamiento antirretroviral y en el seguimiento que se da a estos casos. Las cifras reportadas en los informes correspondientes revelan que el porcentaje de PVIH que recibe terapia antirretrovírica ha ido incrementándose del 36.45% en 2005, a 48% en 2006 y a 56% en 2007; aunque dicha cifra descendió en los años 2010 y 2011,

reportándose 41.1% y 43.8%, respectivamente¹⁰³.

Se ha incrementado también la atención a mujeres embarazadas viviendo con VIH, a quienes se ha captado para iniciar tratamiento antirretroviral, contribuyendo así a frenar la transmisión del VIH de madre a hijo(a). Las cifras que el Estado hondureño ha reportado al respecto, muestran una ampliación desde un 2% en 2003, 3.37% en 2005, 21% en 2008, 22.4% en 2010 y 21.6% en 2011. Como puede observarse, la cobertura se extendió en los primeros años, pero ha tendido a estabilizarse, en una cifra que deja por fuera de tratamiento a más de las tres cuartas partes de la población de embarazadas y de niños(as) por nacer que necesitan del tratamiento¹⁰⁴.

Honduras cuenta desde el año 1998 con una Ley contra la Violencia Doméstica, como respuesta ante las demandas de grupos feministas para detener cualquier forma de violencia física, emocional, sexual y económica causada por la pareja sentimental. En su versión original, la Ley adolecía de fallas y debilidades en sus procedimientos de aplicación, que impedían una correcta aplicación o dejaban a las víctimas desprotegidas ante futuros hechos de parte de los perpetradores de violencia.

Con las reformas aprobadas en 2005, se introdujeron significativos avances en la Ley, entre ellos, la sanción del acto que motiva la denuncia de violencia doméstica, la introducción de mecanismos de coordinación y seguimiento, el aumento del período de imposición de las sanciones y otros más, cuya debida aplicación dependerá de la voluntad de las instituciones del Estado sobre las que recae la responsabilidad de contribuir a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

¹⁰⁰ Secretaría de Salud de Honduras, *Reducción acelerada de la mortalidad materna y de la niñez 2008-2015*, Tegucigalpa, 2008.

¹⁰¹ *Ibidem*.

¹⁰² *Ibidem*.

¹⁰³ Informes de país para UNGASS 2003, 2005, 2008 y 2012.

¹⁰⁴ *Ibidem*.

Podemos concluir que la Ley contra la Violencia Doméstica es una de las leyes que establece y expresa claramente la protección hacia las mujeres de conformidad a teleología de las convenciones paradigmáticas en la protección de los derechos humanos de las mujeres, tales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Para) y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)¹⁰⁵.

No obstante estos avances, en otros ámbitos de los derechos sexuales y reproductivos en Honduras la desatención es mayor, como muestra el incremento en los datos sobre violencia doméstica que se registran en el país. Las cifras reportadas durante los últimos años por el Observatorio de la Violencia, dependiente del Instituto Universitario de Democracia, Paz y Seguridad, muestran que entre 2008 y 2011 los casos de mujeres agredidas se han prácticamente duplicado, en tanto que el número de niñas víctimas de violación se ha cuadruplicado¹⁰⁶.

En un estudio realizado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en 2003 sobre la situación de atención a víctimas de violencia sexual, se encontró que la respuesta brindada a dicha población adolecía de una adecuada coordinación entre las diferentes instancias participantes: fiscalías, clínica forense, centros de salud, clínicas de consejería familiar y otros involucrados; y que el apoyo que se daba a la víctima y sus familiares no les permitían acceder a los mecanismos de justicia.

Igualmente, dicho estudio pudo documentar que no existe conocimiento sobre todo en lo que concierne a temáticas sobre género y las de tipo jurídico, ligadas a la respuesta necesaria; tampoco existe conciencia de parte de ciertos

profesionales que laboran en la Secretaría de Salud sobre la importancia de denunciar los casos de víctimas de violencia sexual, es decir, de su rol como titulares de deberes, presumiblemente por temor a represalias y por la falta de garantías a su seguridad personal. Se pudo constatar también que no existe la suficiente divulgación sobre los mecanismos que debe seguir la población general y las víctimas de violencia en particular, para acceder a una adecuada respuesta de parte de las instancias correspondientes¹⁰⁷.

Otro de los ámbitos en los cuales el Estado hondureño ha venido incumpliendo sus obligaciones respecto a los derechos sexuales y reproductivos de la juventud, se refiere a los escasos avances que ha tenido en relación a la cobertura de la información y educación sexual que debe brindarse a los jóvenes en el sistema escolar formal y que según se estipula en la Ley Especial de VIH, vigente en el país desde 1999, se le asigna a la Secretaría de Educación.

A pesar de dicha obligatoriedad, hasta el año 2009 Honduras no había definido de manera oficial una estrategia de educación sexual en el sector educativo, dirigida hacia la juventud; tampoco se había iniciado un proceso de capacitación masiva para el personal docente encargado de su implementación, ni tampoco se habían consensuado los materiales educativos para desarrollar la estrategia. El incumplimiento del derecho a la información atentan también de manera directa sobre los derechos sexuales y reproductivos de la juventud.

Por su parte, el Poder Legislativo, lejos de cumplir con la obligación de respetar lo que el mismo Congreso Nacional de la República había legislado en 1999, en la práctica designa de manera improcedente comisiones para emitir dictámenes sobre las guías de educación

¹⁰⁵ República de Honduras, *Ley contra la Violencia Doméstica y sus reformas*. Instituto Nacional de la Mujer, Tegucigalpa, 2005.

¹⁰⁶ Cifras tomadas de los boletines números 11, 16, 19 y 20 del Observatorio de la Violencia. Instituto

Universitario de Democracia, Paz y Seguridad, IUDPAS-UNAH.

¹⁰⁷ E. Alduvín, *Diagnóstico situacional de la atención a víctimas de violencia sexual Honduras*, OPS, Tegucigalpa, 2003.

sexual, obstaculizando con este proceder las labores correspondientes al Ministerio de Educación.

El Congreso Nacional también ha emitido el Decreto Legislativo No. 54-2009, que prohíbe, e incluso penaliza, el uso de la llamada píldora anticonceptiva de emergencia (PAE).

En consonancia con este hecho, en 2011, el entonces titular de la Secretaría de Salud, suscribió un Acuerdo Ejecutivo para prohibir la promoción, comercialización y uso de la PAE. Desde entonces, las organizaciones feministas han venido exigiendo la derogación de dicho Acuerdo y del Decreto Legislativo correspondiente, por considerárseles actos que restringen los derechos sexuales y reproductivos de las hondureñas¹⁰⁸.

En Honduras, el debate sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos se ha sido limitado a pocos temas: mortalidad materna, planificación familiar y embarazo adolescente, violencia sexual, VIH, educación sexual; todos relacionados entre sí. Las voces en contra de estos derechos han provenido principalmente de grupos ligados a las Iglesias o vinculados a la clase política y al poder económico del país. Su oposición se centra fundamentalmente en el derecho de las mujeres a decidir sobre el ejercicio de su propia sexualidad.

Las voces disonantes a este discurso, es la de los movimientos de mujeres, los cuales han tenido poco peso frente a posiciones fundamentalistas religiosas. Igualmente, las acciones realizadas por estos grupos son, en muchos casos, coyunturales lo cual no genera impactos sociales importantes¹⁰⁹.

Finalmente, el papel que el Estado en su conjunto ha desempeñado en la promoción, defensa y cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos en Honduras ha sido

parcial, tímido y carente de horizontalidad y peso en las políticas públicas del país. Su casi exclusivo accionar alrededor de los temas de salud, no deja de ser la consecuencia de visibilizar a las mujeres, más que como sujetos de derecho, como organismos reproductivos de la sociedad. Se percibe que no ha habido la suficiente voluntad política para incorporar otros temas en los presupuestos nacionales para llevar a la práctica los compromisos internacionales adquiridos.

Entre los factores que se pueden identificar para el incumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos, puede mencionarse cierta tendencia a que algunos poderes del Estado que se arroguen competencias de otros poderes del Estado, como es el caso del proceso de validación de las llamadas guías de educación sexual, labor que le corresponde a la CONASIDA y a la Secretaría de Educación, pero que asumida por el Congreso Nacional de la República. El mismo Congreso Nacional ha no se le ha estipulado dentro del presupuesto general de la República, la correspondiente asignación para que la CONASIDA que pueda funcionar de manera regular.

Otro tipo de factores tienen que ver con el estilo de trabajo que se ha acostumbrado en la Secretaría de Salud, el cual ha estado supeditado a los ritmos y demandas de la cooperación internacional, a través de proyectos que les son financiados. Este estilo de trabajo se caracteriza por el énfasis en la ejecución de proyectos específicos y no de programas de carácter permanente; la valoración preferente de los porcentajes de ejecución física, más que el impacto obtenido; la duplicidad en las intervenciones realizadas por programas y proyectos paralelos; la excesiva dependencia de la cooperación externa para el financiamiento de programas y

¹⁰⁸ Centro de Derechos de Mujeres, *Sobre la anticoncepción de emergencia las mujeres exigimos una respuesta ya*, Comunicado de prensa, Tegucigalpa. 16 de mayo de 2012.

¹⁰⁹ A. Ramírez y M. A. Martínez, *Diagnóstico nacional: los derechos sexuales y los derechos reproductivos en Honduras*, CLADEM-Honduras, 2003.

proyectos; así como la existencia de múltiples contrapartes de cooperación.

Existen también prácticas en la administración pública ligadas al clientelismo político, que repercuten en la fuga de los recursos humanos mejor capacitados por mejores oportunidades fuera del sistema gubernamental y el nombramiento de recursos humanos atendiendo a razones de carácter político-patrimonial y no de tipo técnico-profesional. Si a lo anterior añadimos la afectación que tienen los servicios de atención por las continuas huelgas de las y los trabajadores de salud de las instituciones del Estado, argumentando incumplimiento en el pago de las obligaciones contractuales por parte del mismo, podemos concluir que la población se ve doblemente afectada en sus derechos.

Se puede mencionar también el estilo de gerencia en la administración pública, en la cual es una constante la incongruencia entre los instrumentos y herramientas de planificación, concretamente entre planes, programas, proyectos y mecanismos presupuestales; así como la generalizada debilidad de los mecanismos de monitoreo y evaluación institucionales y la carencia de un adecuado sistema de petición y rendición de cuentas entre las instituciones del Estado y las organizaciones de sociedad civil. Estos últimos dos factores pueden facilitar actos de corrupción y de impunidad.

La corrupción, como factor que incide en el incumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos, si bien es difícil de probar de manera judicial, existe la percepción dentro de la ciudadanía de que hay actos de corrupción en las instituciones del Estado¹¹⁰. Particularmente sobre la Secretaría de Salud son cuestionables los procedimientos para la adquisición de medicamentos y otro tipo de insumos, en los cuales se acude de manera reiterada e injustificada a las compras directas “de emergencia” sin los debidos procesos de

licitación e, incluso, en la adquisición de lotes de medicamentos con fechas próximas a vencimiento.

Desde el año 2006 esta situación había sido objeto de preocupación y se procedió a conformar mediante el Decreto Ejecutivo PCM-10-2006, la Comisión Interinstitucional de Medicamentos, integrada por varios sectores, incluyendo representantes de la sociedad civil y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, con el propósito de velar por la transparencia de dichos procesos. Desde su inicio, dicha Comisión recibió el malestar y limitado apoyo logístico de parte de los técnicos encargados de la Secretaría de Salud. Si bien dicha Comisión obtuvo resultados positivos para la adquisición oportuna y ahorros significativos para el Estado; resultados que se tradujeron en un abastecimiento de la red de servicios de más de un 80% y un ahorro de casi 30 millones de lempiras en las compras realizadas mediante licitaciones. Dicho proceso no tuvo la deseada continuidad debido a diversas razones de tipo político.

La falta de medidas de control y de las sanciones correspondientes a los responsables, constituye una falta de responsabilidad del Estado hondureño que se constituye en una violación de los derechos sexuales y reproductivos de la población. Esta situación de desabastecimientos crónicos, licitaciones y mecanismos de compras dudosos ha sido denunciado de parte del Tribunal Superior de Cuentas, en 2012; situación que obligó al Poder Ejecutivo a decretar emergencia en el Hospital Escuela, principal centro hospitalario del país, debido a la situación de crisis alcanzada este año¹¹¹.

Por otro lado, las instancias de justicia difícilmente pueden dar seguimiento y resolución a las denuncias de violaciones de derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual, debido a que las y los operadores de

¹¹⁰ PNUD, *Informe Nacional de Desarrollo Humanos 2006. Hacia la expansión de la ciudadanía*, Tegucigalpa, 2006.

¹¹¹ Decreto ejecutivo Número PCM-024-2012, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* el 13 de julio 2012.

justicia revictimizan a la mujer que sufre actos de violencia sexual¹¹². A su vez, el escaso apropiamiento de las y los titulares de derechos sobre su condición, impide que se genere una cultura de respeto hacia ellos y ellas por parte de los y las operadores de justicia.

Igualmente, existe muy poca conciencia de los derechos sexuales y reproductivos que les asisten a hombres y mujeres, sobre todo los más jóvenes. Esto se ve reflejado en la escasa denuncia sobre la falta de cumplimiento del derecho a la información y educación integral de la sexualidad de parte de las y los jóvenes en el sistema escolar. También existe una escasa conciencia de parte de las mujeres que son discriminadas o mal atendidas en los servicios de salud, por razones de edad, estado civil, condición educativa o étnica.

Con la reciente declaratoria de parte del Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Babatunde Osotimehin, en noviembre del 2012, instando a los gobiernos a mostrar buena voluntad hacia los servicios de planificación familiar, para que se constituyan en una de sus prioridades, ya que se considera que el acceso

al control de la natalidad es un derecho humano esencial que ayuda además al desarrollo económico¹¹³; de esta manera se espera que cada vez más los gobiernos refuercen estos servicios y se concientice a la ciudadanía para la exigencia de tales derechos, le lleve a tener una mejor calidad de vida, basada en sus propias elecciones y decisiones.

Matriz sobre los derechos sexuales y reproductivos

Resultados de impacto

1. Garantizar a las mujeres una maternidad sin riesgos a través de servicios de salud sexual y reproductiva que se reflejen en la reducción de los índices de mortalidad materna y mortalidad infantil.
2. Garantizar la decisión libre y responsable de las mujeres y parejas sobre el número de hijos e hijas y del espaciamiento e intervalo de nacimientos, entregando servicios y productos para la planificación familiar.
3. Reducir la propagación de las ITS, incluyendo el VIH y garantizar el tratamiento integral a todas las personas que lo necesiten.

Componentes y acciones

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
Componente: 1 - Recepción de los derechos sexuales y reproductivos en la legislación.				
1	Reformar la Ley Especial de VIH/SIDA y sus reglamentos para superar los vacíos de inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, y para facilitar la rotación en la presidencia de la CONASIDA, a fin de darle un verdadero enfoque de DDHH y de intersectorialidad a su trabajo (Foro Nacional de SIDA).	2014-2015	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Salud, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Organizaciones Ciudadanas

¹¹² E. Alduvín, *Op. Cit.*, 2003.

¹¹³ Discurso del Director Ejecutivo del UNFPA, en la presentación del Informe Mundial de Población 2012, *Por elección, no por azar*, Londres, el 14 de noviembre de 2012.

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
2	Que el Congreso Nacional de la República no retome la discusión y aprobación constitucional del Decreto Legislativo No. 54-2009, que fuere vetada su aprobación por el Presidente de la República, y que prohíbe y penaliza el uso de la píldora anticonceptiva de emergencia (PAE), en consonancia con la Constitución de la República y los mandatos de los Convenios y Tratados Internacionales de Derechos Humanos suscritos por Honduras (Centro de Derechos de Mujeres).	2014-2015	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Salud
3	Reformar la Ley de VIH-SIDA y elaborar y aprobar un marco normativo nacional claro y coherente para evitar la transmisión del VIH en la niñez, armonizado a las directrices internacionales en el tema e incluyendo un capítulo específico para la niñez, con medidas sobre el acceso a retrovirales, a nutrición adecuada, prevención de la transmisión, erradicación del estigma y la discriminación, educación para la prevención y situación de la niñez huérfana a causa del VIH (E/CN.4/1997/37) (doc. 143, Pág. 63, Observación general No. 3).	2013-2015	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Salud, Organizaciones Ciudadanas, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Desarrollo Social
4	Impulsar la aprobación de una Ley sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos, a fin de que el Estado garantice a todas las mujeres y jóvenes la información y la disponibilidad de servicios accesibles, asequibles y de calidad sobre su salud sexual y reproductiva (Iniciativa Hondureña por el Derecho a la Salud).	2015-2016	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Salud
5	Mejoramiento de los procesos realizados por los operadores de justicia en la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica en lo atinente a coordinación, unificación de criterios e imparcialidad jurisdiccional, para el logro de la equidad en la impartición de justicia (UNFPA 2010. Looking Back, Moving Forward. Results and recommendations from the ICPD-at-15 process) (Centro de Derechos de Mujeres-Honduras. Denuncia presentada al Poder Judicial por debilidades en la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica. Fecha de publicación: 3 de mayo de 2012).	2014-2022	Corte Suprema de Justicia	Secretaría de Seguridad, Ministerio Público, Operadores de Justicia, Instituto Nacional de la Mujer-INAM
6	Incorporar en la Agenda del Ministerio de Educación, acciones efectivas que posibiliten la educación integral para la sexualidad y la	2015-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Salud , Entidades Académicas,

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	reproducción establecidas en la legislación al respecto (Ley Especial de VIH/SIDA, 1999 y sus Reglamentos) (UNFPA 2010, Looking Back, Moving Forward. Results and recommendations from the ICPD-at-15 process).			Organizaciones Ciudadanas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM,
7	Garantizar que las políticas y decisiones públicas del Estado hondureño sean acordes con el principio de laicidad del Estado establecido en la Constitución de la República (Naciones Unidas Derechos Humanos. Recomendaciones de Derechos Humanos 2000-2009 Honduras).	2014-2022	Secretaría de Salud	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Nacional de la Mujer - INAM,
Componente: 2 - Recepción del derecho en las políticas públicas.				
1	Incorporar en la planificación y presupuesto del Estado, procesos de implementación de las políticas públicas en materia de salud sexual y reproductiva que han sido aprobadas, pero que aún no se ha logrado su cumplimiento de manera sostenida a través de los diferentes administraciones de Gobierno (CONADEH Informe Anual 2010).	2014-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Desarrollo Social
2	Fortalecer la atención integral de las y los huérfanos afectados e infectados por el VIH, contemplando mecanismos para el pleno respeto de sus derechos humanos y no discriminación, por medio de: i) promoción de la salud sexual y reproductiva para la prevención del VIH; ii) atención integral; iii) protección y cuidado de la niñez huérfana y vulnerable por el VIH (doc. 9, p. 32, Plan de Oportunidades para la Niñez y la Adolescencia 2005-2015).	2015-2022	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA	Secretaría de Salud , Secretaría de Desarrollo Social
3	Ampliar las opciones de proyectos de vida para las y los adolescentes, especialmente para prevenir los embarazos en esta población:: i) Ampliar el conocimiento sobre sus determinantes socioculturales; ii) Promover la educación universal y de calidad, que incluya la educación sexual integral en las escuelas y en los espacios de encuentro juvenil;	2015-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Salud, Instituto Nacional de la Juventud - INJ, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	iii) Seguir fortaleciendo la prevención de un segundo embarazo; y, iv) Garantizar la permanencia escolar de las madres adolescentes y embarazadas (Entre los progresos y las asignaturas pendientes: Quince años del Programa de Acción de El Cairo en América Latina y el Caribe, con énfasis en el período 2004-2009):			
4	Seguir aplicando su política de salud reproductiva, centrada en particular en las y los jóvenes, y que ponga en marcha programas de capacitación y servicios de asesoramiento sobre este particular tanto para hombres como para mujeres (Naciones Unidas Derechos Humanos, Recomendaciones de Derechos Humanos 2000-2009 Honduras).	2014-2022	Secretaría de Salud	Instituto Hondureño de Seguridad Social-IHSS, Secretaría de Educación, Universidad Nacional Autónoma de Honduras -UNAH
5	Reforzar la promoción, las políticas y los vínculos en materia de: a) Programas en las respuestas frente al VIH; b) La tuberculosis; c) Servicios de atención primaria de la salud; d) Salud sexual y reproductiva; e) Salud materno-infantil; f) Hepatitis B y C; g) Farmacodependencia; h) Enfermedades no transmisibles; y, i) Sistemas de salud en general.	2015-2022	Secretaría de Salud	Instituto Hondureño de Seguridad Social-IHSS, Universidad Nacional Autónoma de Honduras -UNAH
6	Garantizar la salud de las mujeres y la maternidad sin riesgos a través de servicios de calidad y calidez que contemplen la asistencia durante el embarazo, incluyendo la atención obstétrica de emergencia, el parto y el puerperio, otorgándolos de manera gratuita cuando sea necesario (Observación No. 14 del PIDESC).	2015-2022	Secretaría de Salud	Instituto Hondureño de Seguridad Social-IHSS, Universidad Nacional Autónoma de Honduras -UNAH
7	Garantizar el respeto a la elección voluntaria en materia de planificación de la reproducción y asegurar los medios, incluyendo los servicios médicos, para asegurar el derecho a decidir de todas las personas (Plan de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo).	2015-2022	Secretaría de Salud	Asociación Hondureña de Planificación Familiar-ASHONPLAFA, Instituto Hondureño de Seguridad Social-IHSS, Universidad Nacional Autónoma de Honduras -UNAH
8	Garantizar el acceso a tratamiento, atención integral, con enfoque de derechos humanos, no	2015-2022	Secretaría de Salud	Instituto Hondureño de Seguridad Social-

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	discriminación y de género a personas que padecen ITS, entre ellas el VIH, VPH y hepatitis C. (Plan de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo).			IHSS, Universidad Nacional Autónoma de Honduras -UNAH
9	Incremento del acceso a controles prenatales, atención del parto, posparto y postaborto; aumento del porcentaje de partos institucionales, y especialmente, del mejoramiento de los servicios de prevención de embarazos tempranos, prevención de segundo embarazo en adolescentes, atención a jóvenes embarazadas en el marco de un eficiente Programa de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva (Ruta Social para un Buen Gobierno por la Infancia, Adolescencia y Juventud, Honduras 2010-2015).	2015-2022	Secretaría de Salud	Instituto Hondureño de Seguridad Social-IHSS, Universidad Nacional Autónoma de Honduras -UNAH, Secretaría de Educación, Instituto Nacional de la Juventud - INJ, Instituto Nacional de la Mujer - INAM
10	Ampliar la cobertura de los programas de: a) Prevención del VIH, incluyendo los orientados a prevenir la transmisión madre-hijo/a, y demás infecciones de transmisión sexual; y, b) Prevención del abuso de tabaco, alcohol y otras drogas.	2015-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Educación, Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia-IHADFA, Instituto Nacional de la Juventud - INJ
11	Desarrollar las competencias de los recursos humanos en el nivel de atención primaria en salud, para la atención de: a) Servicios de emergencia obstétrica ; b) Tratamiento de infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH a través de la consejería y prueba rápida ; c) Planificación familiar; d) Fortalecimiento del sistema de referencia y contra referencia ; e) Sistema de monitoreo y evaluación basado en evidencia ; Brindar estos servicios haciendo énfasis en la sensibilidad cultural, el respeto y la eliminación de la discriminación y el estigma hacia las y los usuarios por cualquier motivo o razón, (UNFPA 2010, Looking Back, Moving Forward. Results and recommendations from the ICPD-at-15 process).	2016-2022	Secretaría de Salud	Instituto Hondureño de Seguridad Social-IHSS, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Gobiernos Locales
12	Reconocer plenamente la meta del acceso universal a la salud sexual y reproductiva	2015-2022	Secretaría de Salud	Instituto Hondureño de Seguridad Social-

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	mediante las siguientes acciones: i. Consolidar el acceso a servicios integrales de salud sexual y reproductiva en el marco de la transformación y fortalecimiento de su sistema de salud; ii. Fortalecer las estrategias nacionales e incrementar la financiación internacional para disponer de insumos esenciales; iii. Garantizar el acceso equitativo a la atención obstétrica y neonatal de emergencia; y, iv. Suprimir las barreras que dificultan el acceso de las y los adolescentes y los jóvenes a la educación sexual y a los servicios de salud sexual y reproductiva. (Entre los progresos y las asignaturas pendientes: Quince años del Programa de Acción de El Cairo en América Latina y el Caribe, con énfasis en el período 2004-2009).			IHSS, Universidad Nacional Autónoma de Honduras -UNAH, Gobiernos Locales
13	Ampliar las opciones de proyectos de vida para las y los adolescentes orientados a prevenir todo tipo de presión y abuso sexual, además de la explotación. Prestar especial atención a las adolescentes menores de 15 años, que no aparecen en las encuestas, cuyo embarazo es, con frecuencia, producto de relaciones sexuales en el marco del abuso, la violencia o la coerción. (Entre los progresos y las asignaturas pendientes: quince años del Programa de Acción de El Cairo en América Latina y el Caribe, con énfasis en el período 2004-2009).	2015-2022	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Salud , Instituto Nacional de la Juventud - INJ , Instituto Nacional de la Mujer - INAM
14	Utilizar los servicios de atención de la salud para impedir la transmisión del VIH de madre a hijo; reforzar la conexión entre los servicios relativos al VIH, la atención de la salud sexual y reproductiva y los servicios de salud conexos y otros servicios de salud, incluida la salud materno-infantil; eliminar sistemas paralelos de servicios e información relacionados con el VIH (Resolución 65/277 NNUU, Declaración política sobre el VIH y el SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH y el SIDA, 2011) (Observación No. 14 del PIDESC).	2015-2022	Secretaría de Salud	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Secretaría de Finanzas
15	Generar un programa de mercadeo social de condones.	2016-2022	Instituto Nacional de la Juventud - INJ	Secretaría de Salud, Organizaciones Ciudadanas
16	Fortalecer las instancias de representatividad de género en el CONASIDA, para garantizar	2013-2013	Secretaría de Salud	Instituto Nacional de la Mujer-INAM

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	una mayor participación de las y los involucrados en la toma de decisiones y garantizar el uso adecuado, equilibrado y transparente en la distribución y asignación de recursos con estrategias claras y prioritarias, considerando las necesidades diferenciadas de género al igual que la calidad y cobertura de los servicios (doc. 35, Análisis de las Políticas Nacionales de ITS, VIH desde un enfoque de Género, 2003).			
17	Promoción de la salud sexual y reproductiva, retomándose algunos elementos conceptuales planteados en la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo; Ética, Deberes y Derechos Humanos, encaminados a fortalecer la defensa de los derechos humanos de las personas que viven con el VIH [II Plan Estratégico Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA (PENSIDA 2003-2007)].	2016-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Educación, Gobiernos Locales
18	Realizar un proceso de planificación y presupuestación participativa, intersectorial y con enfoque de género (Declaración de Roma sobre Armonización, 2003).	2015-2022	Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, SEPLAN	Secretaría de Finanzas, Instituto Nacional de la Mujer - INAM, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
Componente: 3 - Cultura de derechos humanos en las instituciones y servidores públicos.				
1	Fortalecer las capacidades técnicas de los recursos humanos de la Secretaría de Salud en todos sus niveles para desarrollar una visión comprensiva para la operacionalización de una política integral de la salud sexual y reproductiva y de los derechos sexuales y reproductivos de hombres y mujeres, para generar mayor responsabilidad de parte de ellos para la prevención de las ITS/VIH y los embarazos no deseados (doc. 35, Análisis de las políticas nacionales de ITS, VIH-SIDA desde un enfoque de Género, 2003).	2016-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
2	Desarrollar procesos de inducción, sensibilización y capacitación de los funcionarios públicos de salud y operadores de justicia en temas de Derechos Humanos y de Derechos Sexuales y Reproductivos, que parta de la identificación de los titulares de derechos (y sus derechos legales y reglamentarios) y a los titulares de deberes (y sus obligaciones).	2016-2022	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de Salud, Secretaría de la Presidencia, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	(Naciones Unidas, El Desarrollo Basado en un Enfoque de los Derechos Humanos, 2005).			
3	Implementar el Diplomado: “Estudio y Promoción de los Derechos de la Niñez y Juventud en la Política Pública de Educación” dirigido a docentes, educadoras, educadores, procuradoras y procuradores de organismos de derechos humanos, a fin de fomentar las competencias necesarias en derechos humanos. (Convenio SJDH/SE/UNAH 2012).	2014-2015	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Secretaría de Educación
4	Implementar diplomados sobre derechos de la niñez y juventud y política pública de educación dirigido a docentes, educadoras y educadores a fin de fomentar las competencias necesarias en derechos humanos (Convenio SJDH/SE/UNAH 2012).	2014-2015	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de Educación, Entidades Académicas
5	Reformar la normativa y los procedimientos institucionales de programas para garantizar la atención intercultural y con enfoque de género. Generar protocolos de atención que incluyan procedimientos específicos al respecto. (Observación No. 14 del PIDESC).	2015-2022	Secretaría de Salud	Instituto Nacional de la Mujer - INAM, Secretaría de Estado para el Desarrollo de los pueblos indígenas y afro descendientes - SEDINAFROH, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH
6	Asegurar que los servicios de salud para las y los jóvenes sean amigables y se presten con pleno respeto a la dignidad humana y que atiendan necesidades y demandas específicas de salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes y jóvenes. (Declaración Ministerial “Prevenir con Educación”, 2008).	2015-2022	Secretaría de Salud	Instituto Nacional de la Juventud - INJ
Componente: 4 - Desarrollo de capacidades en el Estado.				
1	Reconocer la jerarquía institucional y fortalecer técnica y financieramente a la Comisión Nacional de SIDA- CONASIDA (Ley Especial de VIH/SIDA, 1999).	2014-2019	Secretaría de Finanzas	Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, Secretaría de Salud
2	Fortalecer los mecanismos de monitoreo y evaluación en la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, para garantizar los derechos laborales y el derecho al empleo de las mujeres y de las personas con VIH (doc. 35, Análisis de	2016-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Organizaciones de Sociedad Civil

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	las políticas nacionales de ITS, VIH-SIDA desde un enfoque de Género).			
3	Reestructuración de los modelos de atención en el marco de la reforma del Sistema de Salud para la construcción de un nuevo Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria (Objetivos de Desarrollo del Milenio Honduras 2010, Tercer Informe de País).	2016-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de la Presidencia, Secretaría de Desarrollo Social
4	Transformar el Modelo de Salud, con recursos interdisciplinarios y basados en un enfoque de Atención Primaria en Salud y de DDHH (Declaración de Alma-Ata) (Comentario No. 14 de los DESC).	2016-2022	Secretaría de Salud	Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, SEPLAN, Secretaría de Desarrollo Social
5	Implementar y/o fortalecer estrategias intersectoriales de educación integral en sexualidad y promoción de la salud sexual, que incluya la prevención del VIH e ITS y en las que se complementen los esfuerzos que en el ámbito de las respectivas responsabilidades y atribuciones de las instituciones del sector público Declaración Ministerial “Prevenir con Educación”, 2008).	2015-2022	Secretaría de Educación	Entidades Académicas, Instituto Nacional de la Juventud - INJ, Secretarías que integran el Gabinete Social
6	Fortalecer los procesos de alianza y vinculación del tema de VIH en el contexto mayor de los derechos sexuales y reproductivos ante las entidades del Estado, miembros de la sociedad civil y de la Cooperación Internacional (doc. 35, Análisis de las políticas nacionales de ITS, VIH-SIDA desde un enfoque de Género, 2003).	2015-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Educación, Secretarías de Estado (varias)
7	Fortalecer financiera y logísticamente a las unidades especializadas que dan tratamiento a las personas con VIH (Ruta Social para un Buen Gobierno por la Infancia, Adolescencia y Juventud, Honduras 2010–2015).	2015-2022	Secretaría de Finanzas	Secretaría de Salud
8	Estimular un proceso de armonización, alineamiento, enfoque intersectorial y de derechos humanos por parte de las agencias de cooperación externa en base a prioridades nacionales (Declaración de Roma sobre Armonización, 2003).	2015-2022	Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, SEPLAN	Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Presidencia, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
Componente: 5 - Desarrollo de capacidades en los titulares de derechos para conocer y demandar sus derechos.				
1	Realizar actividades de concienciación y capacitación a jóvenes para el monitoreo de acciones y una demanda calificada de calidad en los servicios de salud sexual y reproductiva, acceso a condones, anticonceptivos, AOE;	2015-2015	Secretaría de Educación	Secretaría de Salud, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Organizaciones Ciudadanas
2	Capacitaciones a padres y madres para mejorar sus diálogos sobre sexualidad con sus hijas/os y defender los derechos sexuales y reproductivos de sus hijas/os con equidad de género.	2015-2015	Secretaría de Salud	Organizaciones Ciudadanas, Secretaría de Educación
3	Ampliar los cursos de educación sexual focalizados en los niños de ambos sexos, con especial hincapié en la prevención del embarazo en la adolescencia.	2014-2018	Secretaría de Salud	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Nacional de la Mujer - INAM, Instituto Nacional de la Juventud - INJ
4	Ampliar y mejorar la provisión de servicios de salud sexual y reproductiva a las y los adolescentes y jóvenes, incluyendo la educación sexual, los servicios adecuados a las necesidades de este grupo desarrollados en consulta con ellos y el derecho a la privacidad/confidencialidad en su acceso y consulta (CELADE-UNFPA América Latina: avances y desafíos de la implementación del Programa de Acción de El Cairo, con énfasis en el período 2004-2009).	2014-2022	Secretaría de Salud	Instituto Nacional de la Juventud - INJ, Secretaría de Educación
5	Realizar un trabajo sistemático de abogacía en el tema de VIH en el contexto de derechos sexuales y reproductivos con las autoridades de los diferentes poderes del Estado, para la concienciación sobre las consecuencias económicas y políticas de la desatención del fenómeno y sobre el ejercicio de los derechos y los deberes ciudadanos (doc. 35, Análisis de las	2015-2022	Organizaciones Ciudadanas	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM, Comisionado Nacional de los

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	políticas nacionales de ITS, VIH-SIDA desde un enfoque de Género, 2003).			Derechos Humanos - CONADEH, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
6	Instalar mecanismos formales de referencia para reportar acciones de discriminación por parte de los servicios educativos, de salud y otros servicios vinculados a derechos humanos, gubernamentales y privados, y trabajar de forma proactiva para identificar y corregirlas, en instancias tanto de gobierno como de la comunidad, incluyendo a las Defensorías de Derechos Humanos, organizaciones de la sociedad civil y otros órganos afines (Declaración Ministerial “Prevenir con Educación”, 2008).	2015-2022	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH	Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Organizaciones de Sociedad Civil, Organizaciones Ciudadanas, Secretarías de Estado (varias)
7	Desarrollo de procesos de control social para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de Estado con respecto a los derechos sexuales y reproductivos (Observatorios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2006; Iniciativa Hondureña por el Derecho a la Salud, IHDES).	2015-2022	Organizaciones Ciudadanas	Entidades Académicas
8	Fomentar una amplia participación de la comunidad y de las familias, incluidos adolescentes y jóvenes, en la definición de los programas de promoción de la salud, para reconocer sus necesidades y aspiraciones en materia de salud sexual y reproductiva, así como de prevención de VIH y fomentar su involucramiento en el desarrollo e implementación de respuestas apropiadas (Declaración Ministerial “Prevenir con Educación”, 2008).	2015-2015	Secretaría de Salud	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Nacional de la Juventud - INJ
9	Empoderamiento de las/los jóvenes en todos sus derechos humanos, incluyendo los derechos relativos a la sexualidad humana, para que puedan promover una demanda calificada para el mejoramiento de los sistemas educativo y de salud en el logro del mejor nivel posible de salud sexual y reproductiva y en el control de la epidemia del VIH y mejores niveles de desarrollo (doc. 206, Política Nacional de Juventud 2010-2014, 2010).	2014-2014	Organizaciones Ciudadanas	Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH
10	Fortalecer las alianzas encaminadas a establecer instancias de coordinación y	2015-2022	Organizaciones Ciudadanas	Universidad Nacional Autónoma de

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	cooperación mutua con el movimiento social, organizaciones de mujeres y de jóvenes, para integrar en los currículos de formación profesional, académica y técnica, contenidos referidos a la salud sexual y reproductiva (doc. 35, Análisis de las Políticas Nacionales de ITS, VIH-SIDA desde un enfoque de Género, 2003).			Honduras - UNAH, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM, Entidades Académicas, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
11	Fortalecer grupos de auto apoyo de jóvenes en salud reproductiva y VIH (doc. 206, Política Nacional de Juventud 2010-2014, 2010).	2016-2022	Instituto Nacional de la Juventud - INJ	Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Organizaciones de Sociedad Civil
Componente: 6 - Promoción de cultura de derechos humanos en la sociedad.				
1	Difundir información laica, objetiva, veraz y oportuna mediante el desarrollo de programas de prevención en materia de salud sexual y salud reproductiva (Resolución 65/277 NNUU, Declaración política sobre el VIH y el SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH y el SIDA, 2011).	2014-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Salud
2	Finalizar proceso de revisión y socialización de la política de Salud Sexual y Reproductiva con actores involucrados (Objetivos de Desarrollo del Milenio Honduras 2010, Tercer Informe de País).	2015-2022	Secretaría de Salud	
3	Mejorar la información sobre la salud reproductiva y el acceso a métodos anticonceptivos para las y los adolescentes, y a que se universalice la educación sexual, con especial hincapié en la prevención del embarazo en las adolescentes (doc. 144, Pág. 25).	2015-2022	Secretaría de Salud	Congreso Nacional de la República, Secretaría de Educación
4	Generar una respuesta nacional ampliada, coordinada, eficaz, eficiente, solidaria, transdisciplinar, con equidad, calidad y calidez, propiciando un ambiente sociocultural favorable que contrarreste la diseminación de la pandemia, la discriminación y estigmatización relacionadas con el VIH, a través de la atención integral, la	2016-2016	Secretaría de Salud	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	multisectorialidad de las acciones, la descentralización de los servicios y una amplia participación social (II Plan Estratégico Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA PENSIDA 2003-2007).			
5	Mejorar la información sobre la planificación de la familia y los servicios conexos para las mujeres y las niñas, en materia de salud reproductiva y métodos anticonceptivos asequibles.	2014-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Educación, Instituto Nacional de la Juventud - INJ, Instituto Nacional de la Mujer-INAM
6	Diseñar y ejecutar, como expresión de ciudadanía, campañas de divulgación y comunicación para mantener la problemática en el debate público, e incidir en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres (doc. 35, Análisis de las Políticas Nacionales de ITS, VIH-SIDA desde un enfoque de Género, 2003).	2015-2022	Organizaciones Ciudadanas	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM, Entidades Académicas, medios de comunicación
7	Desarrollar programas creativos de educación, capacitación y comunicación diseñados para contrarrestar y revertir actitudes de discriminación y estigmatización contra el VIH en actitudes de comprensión y aceptación (ACNUDH/ONUSIDA, El VIH/SIDA y los Derechos Humanos: Directrices Internacionales, 2006).	2016-2022	Secretaría de Salud	Organizaciones Ciudadanas, medios de comunicación
8	Promover el trabajo con los medios de comunicación y la sociedad civil para mejorar la calidad de la información y los mensajes que se difunden y para que sean consistentes con los contenidos de educación integral en sexualidad y de promoción de salud sexual (Declaración Ministerial "Prevenir con Educación", 2008).	2017-2022	Secretaría de Salud	Organizaciones Ciudadanas, medios de comunicación, Entidades Académicas
9	Crear y potenciar espacios de debate sobre salud sexual y reproductiva VIH desde una perspectiva de género que permita revisar conceptos, enriquecerlos, ampliarlos, considerando la sabiduría y conocimientos desde la diversidad de las mujeres, por su condición de clase y etnia (doc. 35, Análisis de las Políticas Nacionales de ITS, VIH-SIDA desde un enfoque de Género, 2003).	2016-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Estado de los Pueblos Indígenas y afrohondureños - SEDINAFROH, Instituto Nacional de la Mujer - INAM, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH,

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
				Organizaciones Ciudadanas
10	Realizar procesos de educación en el sistema formal y no formal de educación sobre sexualidad con una perspectiva basada en los derechos humanos y en el respeto a los valores de una sociedad plural y democrática en la que las familias y las comunidades se desarrollan plenamente para promover entre los jóvenes la toma de decisiones responsables e informadas con relación al inicio de sus relaciones sexuales (Declaración Ministerial “Prevenir con Educación”, 2008).	2015-2022	Secretaría de Educación	Entidades Académicas, Instituto Nacional de la Juventud - INJ, Secretaría de Salud, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
11	Transversalizar la educación sexual en el sistema educativo formal e informal a través de la capacitación en los conceptos básicos sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, con información veraz, científica, oportuna, libre de discriminación y sin prejuicios (Ley Especial de VIH/SIDA, 1999 y sus Reglamentos) (UNFPA 2010, Looking Back, Moving Forward. Results and recommendations from the ICPD-at-15 process).	2015-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Salud, Entidades Académicas, Organizaciones Ciudadanas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM
Componente: 7 - Lucha contra la impunidad por violaciones de derechos humanos y reparación integral.				
1	Designar delegados del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos para realizar inspecciones en las Unidades de Salud de los servicios que presta el Estado para fomentar el mejoramiento de la atención de los pacientes, acorde con los niveles de calidad requeridos por los estándares internacionales de derechos humanos, incluida la atención a las y los adultos mayores, pueblos indígenas y afro descendientes, población con discapacidad y LGBTTI (CONADEH, Informe Anual 2011).	2015-2022	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH	Operadores de Justicia, Secretaría de Salud, Colegios Profesionales
Componente: 8 - Rendición de cuentas y transparencia.				
1	Poner a disposición del público toda información pública, archivo, registro, dato o comunicación contenida en cualquier medio, documento, registro impreso, óptico,	2015-2022	Secretaría de Salud	Instituto de Acceso a la Información Pública - IAIP

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	electrónico o de otro tipo que no haya sido previamente clasificado como reservado, que se encuentre en poder de las instituciones obligadas, y que pueda ser reproducida sobre el derecho a la salud y los derechos sexuales reproductivos (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2006).			
Componente: 9 - Acciones Urgentes.				
1	Promover el diálogo entre organizaciones de la sociedad civil e instituciones del Estado para la elaboración y sometimiento a aprobación de una Ley sobre Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (Iniciativa Hondureña por el Derecho a la Salud, IHDES; Centro de Derechos de Mujeres).	2015-2022	Organizaciones Ciudadanas	Congreso Nacional de la República
2	Legitimar y fortalecer la Comisión Nacional de SIDA- CONASIDA (Foro Nacional de SIDA).	2013-2014	Congreso Nacional de la República	Comisión Nacional de SIDA - CONASIDA
3	Que el Congreso Nacional de la República no retome la discusión y aprobación constitucional del Decreto Legislativo No. 54-2009, que fuere vetada su aprobación por el Presidente de la República, y que prohíbe y penaliza el uso de la píldora anticonceptiva de emergencia (PAE), en consonancia con la Constitución de la República y los mandatos de los Convenios y Tratados Internacionales de Derechos Humanos suscritos por Honduras (Centro de Derechos de Mujeres).	2013-2014	Congreso Nacional de la República	Organizaciones de Sociedad Civil, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
4	Derogación por parte de la Secretaría de Salud del Acuerdo Ejecutivo No. 2744 que prohíbe el uso de las PAE (Centro de Derechos de Mujeres CDM).	2014-2015	Secretaría de Salud	

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Marco Normativo¹¹⁴

El derecho a la alimentación es un derecho humano reconocido por las normas internacionales de derechos humanos. La Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación (artículo 25).

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que forma parte de la Carta Internacional de Derechos Humanos, reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, tal como lo establecen los incisos de su artículo 11:

1. Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.
2. Los Estados partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las

medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:

- a. Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios, de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales.
- b. Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan”.

Se reconoce también el derecho a la alimentación en otros convenios internacionales que protegen a grupos especiales, tales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)¹¹⁵, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989)¹¹⁶ y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)¹¹⁷. Asimismo, admite el derecho a la alimentación en algunos instrumentos regionales, como en el Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y

¹¹⁴ Los contenidos del presente apartado fueron retomados del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, Ciudad de México, 2008.

¹¹⁵ La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en el párrafo 2 del artículo 12, reconoce el derecho a la nutrición de las mujeres durante el embarazo y la lactancia, en el contexto de la protección de la maternidad.

¹¹⁶ La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el derecho de los niños a la alimentación adecuada en los

acápites c) y e) del párrafo 2, del artículo 24, en el contexto del derecho a la salud; y en el párrafo 3, del artículo 27, en el contexto del derecho a un nivel adecuado de vida.

¹¹⁷ La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce el derecho a la alimentación en el acápite f) del artículo 25, en el contexto del derecho a la salud; y en el acápite l), del artículo 28, en el contexto del derecho a un nivel adecuado de vida y a la protección social.

Culturales, denominado Protocolo de San Salvador (1988)¹¹⁸.

Varios instrumentos internacionales de derechos humanos que no son jurídicamente vinculantes, incluidas recomendaciones, directrices, resoluciones o declaraciones, son pertinentes también al derecho a la alimentación (se les conoce como instrumentos de *soft law*, es decir, derecho blando o en gestación). Estos son aceptados por los Estados y sirven para dar orientaciones acerca del cumplimiento del derecho a la alimentación, como el caso de las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada, aprobadas en noviembre de 2004 por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Dichos instrumentos son una herramienta práctica para ayudar a la aplicación del derecho a la alimentación adecuada, aunque no son jurídicamente vinculantes, procuran reflejar las normas vigentes de derechos humanos y proporcionan una orientación útil a los Estados acerca de la forma de dar cumplimiento a sus obligaciones.

Abarcan la diversidad de acciones que han de considerar los gobiernos en el plano nacional, a fin de formar un entorno que permita a las personas alimentarse con dignidad y establecer redes apropiadas de seguridad para quienes no puedan hacerlo, así como medidas para hacer responsables a los gobiernos frente a los titulares de los derechos.

Las Directrices del derecho a la alimentación se dirigen tanto a los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como a los que no lo son, ya sean países en desarrollo o desarrollados. Por su medio se alienta a los Estados a formular sus estrategias y programas nacionales

encaminados a luchar contra el hambre y la desnutrición. Asimismo, con ellas se invita a las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado a promover y reforzar la aplicación efectiva del derecho a la alimentación adecuada.

Con relación al contexto hondureño, entre estas Directrices de la FAO es importante mencionar las siguientes¹¹⁹:

1. Los Estados deberían promover y salvaguardar una sociedad libre, democrática y justa, a fin de proporcionar un entorno económico, social, político y cultural pacífico, estable y propicio, en el cual las personas puedan alimentarse y alimentar a sus familias con libertad y dignidad.
2. Los Estados deberían, asimismo, promover la buena gestión de los asuntos públicos en cuanto factor esencial para lograr un crecimiento económico sostenido, un desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre, así como para la realización de todos los derechos humanos, incluida la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada.
3. A fin de conseguir la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, los Estados deberían promover un desarrollo económico de amplia base que respalde sus políticas de seguridad alimentaria. Los Estados deberían establecer, en relación con las políticas, objetivos y puntos de referencia basados en las necesidades de su población en materia de seguridad alimentaria.
4. Los Estados deberían poner en práctica políticas económicas, agrícolas, pesqueras, forestales, de uso de la tierra y,

¹¹⁸ El Protocolo de San Salvador reconoce el derecho a la alimentación en los artículos 12 y 17, en el contexto de la protección de las personas de edad.

¹¹⁹ FAO, Directrices voluntarias del derecho a la alimentación. Noviembre de 2004.

cuando convenga, de reforma agraria acertadas, generales y no discriminatorias, que permitirán a los agricultores, pescadores, silvicultores y otros productores de alimentos, en particular a las mujeres, obtener un rendimiento justo de su trabajo, capital y gestión, y deberían estimular la conservación y la ordenación sostenible de los recursos naturales, incluso en las zonas marginales.

5. Los Estados, según convenga y en consulta con los interesados directos y de conformidad con su legislación nacional, deberían considerar la posibilidad de adoptar una estrategia nacional basada en los derechos humanos para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional como parte de una estrategia nacional general de desarrollo, incluidas estrategias de reducción de la pobreza, si las hubiere.

Contenido del derecho a la alimentación

Para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, el derecho a la alimentación adecuada está inseparablemente vinculado a la dignidad inherente de la persona humana y es indispensable para el disfrute de otros derechos humanos consagrados en la Carta Internacional de Derechos Humanos. Es también inseparable de la justicia social, pues requiere la adopción de políticas económicas, ambientales y sociales adecuadas, en el plano nacional e internacional, orientadas a la erradicación de la pobreza y al disfrute de todos los derechos humanos por todos y todas.

En tal sentido, se considera que el derecho a la alimentación adecuada no debe interpretarse en forma estrecha o restrictiva asimilándolo a un conjunto de calorías, proteínas y otros

elementos nutritivos concretos, tal derecho tendrá que alcanzarse progresivamente. No obstante, los Estados tienen la obligación básica de adoptar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre, tal como se dispone en el párrafo 2, del artículo 11, incluso en caso de desastre natural o de otra índole.

Para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, el contenido básico del derecho a la alimentación adecuada comprende lo siguiente¹²⁰:

1. **La disponibilidad** de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas y aceptables para una cultura determinada. Por disponibilidad se entienden las posibilidades que tiene el individuo de alimentarse ya sea directamente, explotando la tierra productiva u otras fuentes naturales de alimentos, o mediante sistemas de distribución, elaboración y de comercialización que funcionen adecuadamente y que puedan trasladar los alimentos desde el lugar de producción a donde sea necesario según la demanda.
2. **La accesibilidad** de esos alimentos en formas que sean sostenibles y que no dificulten el goce de otros derechos humanos.

La accesibilidad comprende la económica y la física:

1. **La accesibilidad económica** implica que los costos financieros personales o familiares asociados con la adquisición de los alimentos necesarios para un régimen de alimentación adecuado, deben estar a un nivel tal que no se vean amenazados o en peligro la provisión y la satisfacción de otras necesidades básicas. La accesibilidad económica se aplica a cualquier tipo o

¹²⁰ ONU, *Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos,*

Sociales y Culturales. Observación General No. 12, XX período de sesiones N.Y. 1999, página 3.

derecho de adquisición por el que las personas obtienen sus alimentos y es una medida del grado en que es satisfactorio para el disfrute del derecho a la alimentación adecuada. Los grupos socialmente vulnerables, como las personas sin tierra y otros segmentos particularmente empobrecidos de la población, pueden requerir la atención de programas especiales.

2. **La accesibilidad física** se refiere a que la alimentación adecuada debe ser accesible a todos y todas, incluidos los individuos físicamente vulnerables, tales como los lactantes y las y los niños pequeños, los mayores adultos, las personas con discapacidad, los moribundos y las personas con problemas médicos persistentes, como los enfermos mentales. Será necesario prestar especial atención y, a veces, conceder prioridad con respecto a la accesibilidad de los alimentos a las personas que viven en zonas propensas a los desastres y a otros grupos en situación de pobreza. Son especialmente vulnerables los pueblos indígenas cuyo acceso a las tierras ancestrales puede verse amenazado.

Obligaciones del Estado

Las obligaciones de los Estados con respecto al derecho a la alimentación se expresan de forma diferente de un instrumento a otro. No obstante, en general, corresponden a tres categorías: respetar, proteger y cumplir.

La obligación de respetar el derecho a la alimentación.

Los Estados tienen que respetar el acceso de las personas a los alimentos y los medios existentes de obtener alimentos. Esto significa que toda medida que dé como resultado impedir el acceso a los alimentos, por ejemplo, denegar la asistencia alimentaria a los opositores políticos, está prohibida. Los Estados no pueden suspender la legislación o las políticas que den a las personas acceso a los alimentos (la legislación de bienestar social y

los programas relacionados con la nutrición), a menos que se justifique plenamente.

Los gobiernos deben garantizar que las instituciones públicas, incluidas las empresas administradas por el Estado o los militares, no menoscaben el acceso de las personas a los alimentos, por ejemplo, mediante la contaminación o la destrucción de tierras agrícolas o con los desalojos forzados. Los Estados deben examinar periódicamente sus políticas y programas nacionales relacionados con los alimentos para garantizar que respetan, efectivamente, la igualdad del derecho de todos y todas a la alimentación.

La obligación de proteger el derecho a la alimentación.

Los Estados tienen que proteger el derecho a la alimentación de las violaciones por terceras partes, por ejemplo otros individuos, grupos, empresas privadas u otras entidades. De igual manera, deben impedir que terceras partes destruyan las fuentes de alimentación mediante la contaminación de la tierra, el agua y el aire con productos industriales o agrícolas nocivos o la destrucción de las tierras ancestrales de los pueblos indígenas con el objeto de despejar el camino para minas, represas, carreteras o la agroindustria.

La obligación de proteger incluye garantizar que los alimentos que lleguen al mercado sean seguros y nutritivos; por consiguiente, deben establecer y aplicar normas de calidad y seguridad de los alimentos, y garantizar prácticas justas e iguales en el mercado. Además, los Estados están obligados a adoptar las medidas legislativas y de otro orden necesarias para proteger a las personas, especialmente a la niñez de la publicidad y las promociones de alimentos que no sean sanos, con el fin de apoyar los esfuerzos de los padres y de los profesionales de la salud por estimular pautas más sanas de comida y de ejercicio físico.

Las naciones deben tener en cuenta sus obligaciones jurídicas internacionales con respecto al derecho a la alimentación, al concertar acuerdos con otros Estados o con organizaciones internacionales.

La obligación de cumplir el derecho a la alimentación.

Esta obligación incluye facilitar y suministrar¹²¹. La obligación de cumplir (facilitar) significa que los Estados deben ser proactivos para reforzar el acceso de las personas a los recursos y a los medios de asegurar su modo de vida y el derecho de usarlos, incluida la salud alimentaria. Entre las medidas típicas se incluyen la aplicación de programas de reforma agraria o de reglamentos relativos a un ingreso mínimo. Al adoptar políticas alimentarias es necesario que los gobiernos equilibren cuidadosamente la inversión en cultivos para la exportación, con el apoyo del cultivo de alimentos para el consumo interno. Otras medidas posibles consisten en aplicar y mejorar programas de alimentación y nutrición y asegurar que los proyectos de desarrollo consideren la nutrición. Para facilitar la plena realización del derecho a la alimentación, es necesario que los Estados informen a la población acerca de sus derechos humanos y refuercen su capacidad para participar en los procesos y en la adopción de decisiones al respecto.

Instituciones públicas con responsabilidades para respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a la alimentación

La alimentación es un derecho que no se limita a aspectos nutricionales y que tiene el alcance de procurar un nivel de vida más justo para los sectores sociales vulnerables al derecho a una alimentación adecuada, por eso en Honduras existen dos instituciones que desempeñan un

papel relevante en esta problemática: Una es La Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN), instituida por el gobierno del Presidente de la República Porfirio Lobo Sosa como la instancia técnica nacional de coordinación, planificación, seguimiento, monitoreo, evaluación y formulación de procedimientos metodológicos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria (PSAN) y La Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria (ENSAN); y la otra es el Instituto Nacional Agrario (INA), institución que rectora la reforma agraria, definida en la actual Constitución de la República como una necesidad y utilidad pública.

Las competencias de la UTSAN son las siguientes:

1. Facilitar la coordinación entre las diferentes secretarías de Estado y otras entidades involucradas en la aplicación de la política y su plan;
2. Asegurar la transversalización de la política en los gabinetes sectoriales;
3. Definir propuestas y presentarlas al gabinete social sobre mecanismos, criterios de priorización y focalización de programas en seguridad alimentaria y nutricional;
4. Apoyar a las diferentes secretarías de Estado para la incorporación de prioridades de seguridad alimentaria y nutricional en sus planes anuales;
5. Realizar los estudios de base que se requieren para las actividades de monitoreo y evaluación de los resultados;
6. Realizar investigaciones sobre la incidencia de la aplicación de la Política en la calidad de vida hondureña;
7. Adecuar e integrar un sistema de monitoreo y seguimiento de la seguridad alimentaria y nutricional;

¹²¹ En observaciones generales más recientes, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha

sugerido que la obligación de cumplir contiene las obligaciones de facilitar, promover y suministrar.

8. Asegurar la información del seguimiento y evaluación de la implementación de la estrategia de seguridad alimentaria y nutricional; y,
9. Las demás funciones que se le asignen en los manuales internos que al efecto se emitan (Estrategia de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2010-2022).

En cuanto al INA, sus competencias son:

1. Planificar, programar y llevar a la práctica la política de reforma agraria;
2. Conocer y resolver todo lo relacionado con la tenencia, explotación, expropiación, recuperación y distribución de la tierra destinada a la reforma agraria;
3. Organizar y administrar el Catastro Agrario Nacional;
4. Organizar y administrar un registro agrario;
5. Gestionar y administrar los recursos internos y externos indispensables para la ejecución de la reforma agraria;
6. Promover el mejoramiento económico, social, cultural y técnico de los campesinos;
7. Crear una conciencia nacional favorable a la reforma agraria mediante la difusión y promoción de sus principios y realizaciones;
8. Resolver sobre las denuncias o quejas presentadas en contra de los funcionarios y empleados encargados de realizar la reforma agraria y hacer las consignaciones correspondientes, en su caso; y,
9. Ejercer los derechos y acciones que correspondan al Estado en relación con las tierras nacionales y ejidales susceptibles de uso agrícola y ganadero y las demás que sean necesarias para alcanzar los objetivos de la Ley de Reforma Agraria.¹²²

Otras instituciones de importancia en la función de respetar y proteger el derecho humano a la alimentación, lo constituyen la Presidencia de la República y el Congreso

¹²² El INA, creado mediante el decreto número 69, del 6 de marzo de 1961, ha ido ajustando sus atribuciones.

Nacional de la República; este último a través de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República de hacer uso de su iniciativa de ley, discusión y aprobación de asuntos presupuestarios y de aprobación de Tratado y Convenios internacionales. Igualmente, es de importancia el papel del Poder Judicial y del Ministerio Público en la administración de justicia en el campo de los conflictos de tierras y ambientales.

De igual manera, otras instituciones relevantes en la aplicación del derecho humano a la alimentación, en coordinación y complementación con las atribuciones de la UTSAN y del INA, son: Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, (SEPLAN), Secretaría de Salud, Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), Secretaría de Justicia y Derechos Humanos (SJDH), Secretaría de Pueblos Indígenas y Afro hondureños (SEDINAFROH), Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Industria y comercio, Secretaría de Educación, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Instituto Nacional de la Mujer (INAM) y los gobiernos locales.

Diagnóstico del derecho a la alimentación

Se debe entender que el derecho a la alimentación “se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla”¹²³.

Panorama general: nutrición y pobreza

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA), entre 1991-2006, Honduras ha experimentado logros importantes en la mejoría de los indicadores de

¹²³ OACNUDH, El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Folleto informativo No.16*.

desnutrición infantil global, crónica y aguda (ver cuadro 1)¹²⁴.

Cuadro 1
Indicadores de desnutrición para niños y niñas menores de cinco años según categoría
2005-2006

Año	Global	Crónica	Aguda
1991	20,2	39,7	1,8
2006	11,2	24,7	1,0

Fuente: ENESF 1991; ENDESA 2005-2006

Estos son resultados alentadores si tomamos en cuenta que “la desnutrición tiene efectos negativos en distintas dimensiones de la vida de las personas, entre ellas la salud, la educación y la economía (costos y gastos públicos y privados, así como menor productividad). Estos efectos producen, a su vez, mayores problemas de inserción social y un incremento o profundización de la pobreza e indigencia en la población, todo lo cual favorece la reproducción del círculo vicioso de la vulnerabilidad nutricional”¹²⁵.

No obstante esos logros, una preocupación nacional es que aproximadamente 234,000 niños y niñas¹²⁶ (en proporciones similares) están afectados por la desnutrición crónica, es

decir, con retardo de altura y dificultades para el aprendizaje, asociado a situaciones de pobreza y a una alimentación inadecuada.

Los departamentos más afectados por la desnutrición crónica son: Lempira (49%), Intibucá (47%), La Paz (42%), Ocotepeque (40%) y Santa Bárbara (29%). Esta preocupación es mayor cuando se constata que en las zonas rurales la desnutrición infantil presenta índices más altos que en las zonas urbanas, evidenciando asimetrías profundas en una sociedad marcada por patrones históricos de desigualdad (ver cuadro 2). Además, estos datos revelan que las zonas rurales son las que exhiben mayores dificultades en reducir la desnutrición infantil.

Cuadro 2
Indicadores de desnutrición menores de 5 años, según dominio, 2005-2006

Dominio	Global	Crónica	Aguda
Urbano	6,2	13,7	0,8
Rural	14,8	32,0	1,2
Diferencia rural-urbana	8,6	18,3	0,4

Fuente: Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo del Milenio Honduras 2007. Segundo informe de país.

Adicionalmente, la FAO reporta el 12% de la población subnutrida (que representa más de 800,000 personas), con un promedio por arriba del latinoamericano (8%). Según este organismo: “La subnutrición se refiere a la falta

permanente de alimentos en cantidad y calidad adecuadas para satisfacer las necesidades energéticas de la población” (FAO, *Centroamérica en cifras*, 2011).

¹²⁴ Desnutrición global (peso/edad) se refiere a la deficiencia de peso por edad, Desnutrición crónica (talla/edad) tiene que ver con el retardo de la altura para la edad, Desnutrición aguda (peso/altura) hace referencia a la deficiencia de peso por altura, OPS, *Centroamérica en cifras. Datos de seguridad alimentaria nutricional y agricultura familiar*, 2011.

¹²⁵ CEPAL y PMA, *Análisis del impacto social y económico de la desnutrición infantil en América Latina: Centroamérica y República Dominicana*, Comisión. Santiago de Chile, 2007, página 15.

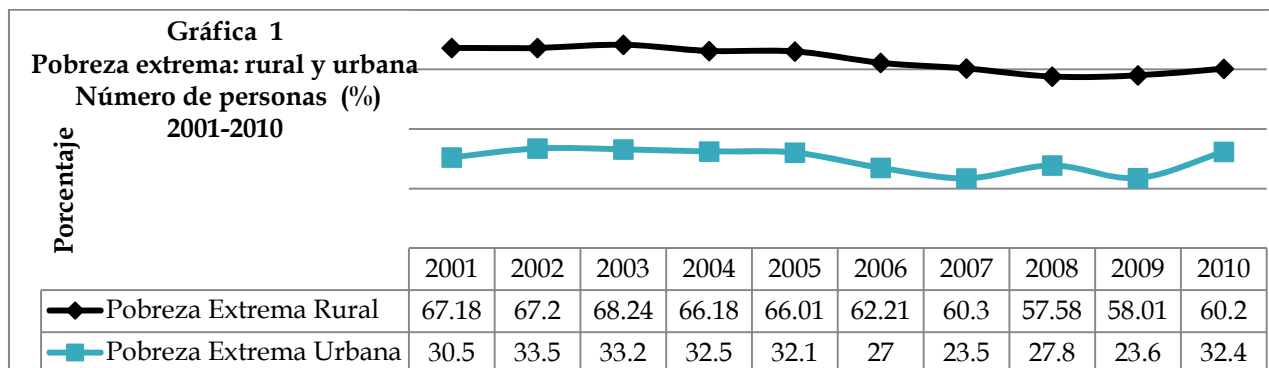
¹²⁶ Con base a la población menor de cinco años en el 2005.

“La pobreza e indigencia, factor clave en la falta de seguridad alimentaria.”

Para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): “En Honduras, el avance en la reducción de la pobreza ha sido lento, mostrando los índices más altos de pobreza extrema (indigencia) y relativa en la región latinoamericana”.¹²⁷ Según las definiciones del INE, la pobreza extrema o indigencia representan los hogares que tienen un ingreso

per cápita inferior al costo de la canasta básica de alimentos.

Al respecto, hay que destacar que en Honduras la pobreza rural es esencialmente pobreza extrema o indigencia (ver gráfica 1). Así, en el 2010, en las zonas rurales más del 60% de las personas pobres estaban afectadas por la indigencia, de un total de 71% de personas que vivían bajo la línea de la pobreza.



Fuente: INE. Encuesta de hogares 2001-2010.

También la indigencia afecta a las zonas urbanas, ya que del total de personas pobres en las ciudades (60%), el 32% vivían en la indigencia. Con esos datos es posible constatar que en el 2010, en Honduras, 3,821,078 personas (el 69% de ellas habitando en las zonas rurales) tenían dificultad en el acceso y disponibilidad de una alimentación adecuada.

La gráfica 1 permite observar que en el período 2001-2010, se ha producido una leve reducción de la indigencia rural, sin embargo, en números absolutos ha habido un incremento de 376,015 personas en esa situación. En sentido contrario, la indigencia urbana ha dibujado una curva hacia un leve incremento, de hecho, en las ciudades se han sumado a las filas de la indigencia 292,436 personas en los últimos 10 años. En cuanto a la distribución por sexo, siempre con base a datos del INE, la jefatura de mujeres en hogares pobres se ha

incrementado del 25% de hogares en el 2001, al 32% en el 2010¹²⁸.

El régimen de tenencia de la tierra y el derecho a la alimentación

Un factor asociado directamente a la pobreza rural y, por consiguiente, a las dificultades de la población campesina en la disponibilidad y acceso a una alimentación adecuada, tiene que ver con el régimen de tenencia de la tierra. La estadística oficial evidencia que en los últimos 50 años la concentración de la tierra en pocas manos se ha profundizado (ver cuadro 3).

¹²⁷ ONU, *Objetivos del Desarrollo del Milenio*, Honduras 2010, Tercer informe de país, página 58.

¹²⁸ INE, *Mujeres y hombres en cifras, 2001-2010*, *Boletín Estadístico*, página 16.

Cuadro 3

Número y tamaño de los minifundios y grandes propiedades agrícolas, en porcentajes (1952-2008)

Estrato	Censo 1952		Encuesta agrícola 2008	
	No. de unidades	Tamaño del área agrícola	No. de unidades	Tamaño del área agrícola
Menores de 5 hectáreas	57,0	8,1	70,6	8,6
De 50 a 500 hectáreas	4,2	56,8	4,8	61,5

Fuente: INE. Censo agropecuario 1952 y Encuesta agrícola 2008

Los datos indican que las unidades agrícolas menores de cinco hectáreas han incrementado su número en un 14%, pero su acceso al área agrícola se ha mantenido inalterable en 50 años. Lo contrario ha ocurrido con las unidades agrícolas mayores de 50 hectáreas, que han incrementado su control sobre la superficie agrícola en más del 6% (lo que representa más de 579,000 hectáreas). Pero, las unidades agrícolas menores de cinco hectáreas se han fragmentado, reduciendo su tamaño promedio de 2.5 hectáreas en 1952 a 1.5 hectáreas en el 2008¹²⁹.

Este proceso de concentración de la tierra no es ajeno a las políticas públicas que han priorizado y promovido la producción agrícola para la exportación, desestimulando la producción agrícola para el consumo interno. En consecuencia, este factor del régimen de tenencia de la tierra ayuda a explicar las dificultades para resolver la pobreza rural y el crecimiento de la desigualdad de ingresos.

Así, en las zonas rurales, en el 2010, el 20% más rico acaparaba el 60,4% de los ingresos y el 20% más pobre apenas percibía el 3,1% de esos ingresos¹³⁰. Adicionalmente, se debe señalar la exclusión de las mujeres del acceso y usufructo de la tierra agrícola (apenas un 24% de ellas posee propiedades en dominio pleno) y su baja participación en las actividades agrícolas y no agrícolas. De igual manera, hay que destacar las demandas de los pueblos indígenas y negros sobre la recuperación y legalización de los territorios ancestrales.

¹²⁹ Para que una familia campesina asegure sus necesidades básicas, entre ellas la alimentación, se requieren de unidades agrícolas de cinco y 10 hectáreas.

El incremento en el precio de los alimentos

No puede soslayarse el impacto negativo que ha significado para las poblaciones rurales el incremento mundial de los alimentos y el proceso en curso del cambio climático, con la combinación de sequías e inundaciones que está afectando sensiblemente a la pequeña agricultura campesina.

Según el reporte de la FAO (*Centroamérica en cifras*, 2011), el precio de la tortilla de maíz entre 2006 y 2011 se ha multiplicado aproximadamente por dos y el precio de los frijoles ha sido muy inestable, siempre con una tendencia al alza.

Tendencias relevantes

A falta de intervenciones claramente dirigidas por el Estado, es de esperarse que ocurran las siguientes situaciones:

1. Reducción de las manifestaciones más graves de la desnutrición infantil, relacionadas con mayores niveles de información y proyectos de ONG que prestan servicios directos en las zonas rurales en el tema de maternidad y nutrición.
2. Estancamiento o leves avances en la disminución de la desnutrición crónica, especialmente en las zonas más

Ley de Reforma Agraria de Honduras, 1975. Además, *Plataforma Agraria. Propuesta de Ley de Transformación Agraria Integral*, 2011.

¹³⁰ CEPAL, Anuario estadístico 2010.

- vulnerables a la pobreza rural (occidente del país) y las áreas de indigencia urbana.
3. Mantenimiento de los niveles de indigencia en la población rural y urbana con todas las secuelas que eso implica en la salud, educación, trabajo, vivienda y otros aspectos indispensables para el disfrute de una vida plena.
 4. Incremento en la desigualdad de ingresos que está enraizada en la vigencia de una matriz de crecimiento económico de “base angosta”.
 5. Mantenimiento de la tendencia hacia el incremento de los precios de los alimentos y crecientes dificultades para la mayoría de la población rural y los sectores de pobreza urbana para asegurar su acceso y disponibilidad.
 6. Aumento de los efectos negativos del cambio climático en la economía agrícola campesina, frecuentes inundaciones e inesperadas sequías.
 7. Mantenimiento y posiblemente un agravamiento de los factores estructurales de exclusión y limitación de derechos de los pueblos indígenas, afrohondureños y mujeres.

Principales desafíos

Ante la situación antes descrita, el Estado tiene por delante tres grandes desafíos:

1. Diseñar e implementar políticas públicas orientadas a superar las grandes desigualdades de acceso a los activos productivos, tales como tierra, crédito, conocimiento y comunicación en las zonas rurales, considerando beneficios equitativos para hombres y mujeres. Esto implica retomar la producción agrícola para el consumo interno como una prioridad nacional, enfrentando proactivamente los riesgos que representa el incremento de los precios de los alimentos a nivel mundial y el cambio climático.

2. Orientar el gasto público a las zonas más álgidas de la pobreza rural (occidente del país y áreas de pueblos indígenas y negros) y las más débilmente conectadas con el tejido productivo del país; asimismo, las áreas de mayor pobreza urbana que respondan a políticas públicas redistributivas y a la creación de nuevas oportunidades.
3. Adoptar políticas y medidas encaminadas a orientar a la población a un consumo sano y a evitar la ingesta de alimentos dañinos a la salud. En este aspecto la labor de educación y comunicación desde el Estado y organizaciones de la sociedad civil es fundamental y necesario.

Matriz sobre el derecho a la alimentación

Resultados de impacto

1. **Población rural en condiciones de pobreza e indigencia con acceso y disponibilidad de alimentos suficientes.**
 - a. Proporción del porcentaje del presupuesto gubernamental destinado al apoyo de la agricultura y a la soberanía alimentaria.
 - b. Proporción de la población rural con acceso y usufructo de los activos productivos necesarios para producir sus propios alimentos y para el mercado local.
 - c. Proporción de la población de pueblos indígenas y negros con acceso y usufructo de los activos productivos para el autoconsumo y para el mercado local.
2. **Reducidas las desigualdades entre hombres y mujeres en el acceso y disponibilidad de la alimentación.**
 - a. Proporción de hogares con jefatura femenina con acceso a activos productivos para la producción de sus alimentos.

- b. Proporción de hombres y mujeres con una ingesta energética inadecuada.
 - c. Proporción de adultos y adolescentes de ambos sexos con masa corporal baja.
 - d. Proporción de niños y niñas menores de dos años con peso inferior al normal.
 - e. Proporción de niños y niñas de tres a seis años con peso inferior al normal.
- 3. Población (rural y urbana) con protección contra la inseguridad alimentaria.**
- a. Proporción de las familias que no pueden hacer dos comidas normales con regularidad.
 - b. Proporción de los gastos de hogares en alimentos.
- c. Índice de variabilidad de los precios de consumo de primera necesidad.
 - d. Monto o proporción de la reserva estatal de alimentos.
 - e. Proporción de las transferencias monetarias a la población pobre del presupuesto gubernamental.
- 4. Población con acceso a alimentos sanos.**
- a. Proporción de personas vulnerables al consumo de alimentos insalubres.
 - b. Proporción de personas beneficiarias de campañas de información pública y educación (incluida la instrucción escolar) acerca de la nutrición y la salubridad de los alimentos.

Componentes y acciones

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
Componente: 1 - Recepción del derecho en la legislación.				
1	Adoptar lo más pronto posible el Protocolo sobre Desalojos Forzosos como directiva para las y los operadores de justicia en el país, en lo pertinente a los conflictos agrarios (Estado de la Inseguridad Alimentaria en Honduras, p. 31).	2013-2015	Instituto Nacional Agrario - INA	Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, Congreso Nacional de la República, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
2	Revisión y reforma del marco jurídico nacional con el propósito de reorientar el proceso de Reforma Agraria, haciendo énfasis especial en la resolución de casos relacionados con la tenencia de la tierra, teniendo en cuenta las necesidades del sector campesino y de los pueblos indígenas y afrohondureños. Recomendación No. 44, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mayo de 2001).	2014-2015	Instituto Nacional Agrario - INA	Congreso Nacional de la República, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
Componente: 2 - Recepción del derecho en las políticas públicas.				
1	Ampliar la cobertura de los programas Merienda Escolar, Vaso de Leche y Escuelas	2013-2022	Secretaría de Desarrollo Social	

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	Saludables (Reunión de consulta con instituciones públicas y de la sociedad civil).			
2	Mejorar la focalización del bono de solidaridad productiva (Reunión de consulta con instituciones públicas y de la sociedad civil).	2013-2022	Secretaría de Agricultura y Ganadería - SAG	Secretaría de Desarrollo Social
3	Promover la protección ambiental, utilización óptima de los recursos naturales, reducir la vulnerabilidad, promoción de la producción agroecológica e implementar medidas y políticas para la no importación de transgénicos que afecten la salud de las personas (Reunión de consulta con instituciones públicas y de la sociedad civil).	2013-2022	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Instituto de Conservación Forestal - ICF Secretaría de Industria y Comercio - SIC
4	Lograr que a nivel nacional, regional y local exista disponibilidad de alimentos en forma suficiente, oportuna y estable para satisfacer la demanda alimentaria de toda la población, en especial para los grupos más vulnerables, que sea apropiada para satisfacer sus patrones alimentarios y suplir requerimientos nutricionales (Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2010-2022).	2013-2022	Secretaría de Agricultura y Ganadería - SAG	Instituto Nacional Agrario - INA , Banco Nacional de Desarrollo Agrícola - BANADESA , Secretaría de Desarrollo Social
5	Garantizar un acceso alimentario equitativo para toda la población, en particular para los grupos más vulnerables, mediante acciones de transferencias condicionadas que sean acompañadas de acciones de mediano y largo plazo dirigidas a crear igualdad de oportunidades para la generación de ingreso y mejora a la infraestructura, que permitan su inserción gradual y sostenible en la economía (Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2010-2022).	2013-2022	Secretaría de Agricultura y Ganadería - SAG	Instituto Nacional Agrario - INA , Banco Nacional de Desarrollo Agrícola - BANADESA, Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, SEPLAN , Secretaría de Desarrollo Social
6	Mejorar el consumo de alimentos en cantidad y calidad, lo mismo que su utilización biológica en la población, tomando especial consideración a los grupos vulnerables (Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2010-2022).	2013-2022	Secretaría de Agricultura y Ganadería - SAG	Instituto Nacional Agrario - INA , Banco Nacional de Desarrollo Agrícola - BANADESA , Secretaría de Desarrollo Social , Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, SEPLAN
7	Garantizar a la población el acceso a alimentos adecuados en todo momento, mitigando los	2013-2022	Secretaría de Agricultura y	Instituto Nacional Agrario - INA , Banco Nacional de

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	riesgos que suponen las crisis repentinas derivadas del cambio climático y eventos de crisis económica o política (Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2010-2022).		Ganadería - SAG	Desarrollo Agrícola - BANADESA
8	Asegurar la equidad en el acceso a los servicios de salud por parte de niños, niñas, hombres y mujeres, quienes en muchas ocasiones ven limitado su acceso a los servicios y a la alimentación por sus diferenciales de inserción social y laboral (Política Nacional de Nutrición, pp. 21-22).	2013-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Desarrollo Social, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
9	Garantizar el acceso y la calidad de la atención a las poblaciones prioritarias a nivel institucional y comunitario, para prevenir y atender la desnutrición, la deficiencia de micronutrientes y la obesidad (Política Nacional de Nutrición, p. 20).	2013-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Desarrollo Social
10	Elaborar modelos de intervención que sean efectivos, replicables y auto sostenibles para reducir la inseguridad alimentaria de los hogares más pobres (Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Largo Plazo, pp. 26-27).	2013-2022	Secretaría de Agricultura y Ganadería - SAG	Instituto Nacional Agrario - INA, Banco Nacional de Desarrollo Agrícola - BANADESA
11	Transversalizar los lineamientos y prioridades de la SAN en los planes de desarrollo regional territorial, municipal y local. Esta transversalización se reflejará en los planes operativos y presupuestos anuales de ingresos y egresos de la república y tendrá un enfoque de derechos humanos. (Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2010-2022).	2013-2022	Secretaría de Agricultura y Ganadería - SAG	Instituto Nacional Agrario - INA, Banco Nacional de Desarrollo Agrícola - BANADESA
12	Tomar las medidas necesarias para garantizar el respeto al derecho de los pueblos Indígenas a la posesión de tierras ancestrales. (Recomendación No. 19, Comité de Derechos Humanos-HCR, mayo de 2007).	2014-2022	Instituto Nacional Agrario - INA	Secretaría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños-SEDINAFRO, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
13	Actualizar el catastro de las tierras nacionales (inclusive las privadas).	2014-2018	Instituto Nacional Agrario - INA	Secretaría de Agricultura y Ganadería -SAG, Instituto Nacional de la Propiedad
14	Realizar un nuevo censo nacional agropecuario para tener una mirada actualizada de la	2015-2017	Secretaría de Agricultura y	Instituto Nacional Agrario - INA, Banco Nacional de

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	realidad agraria (Estrategia del Sector Público Agroalimentario, p.24)		Ganadería - SAG	Desarrollo Agrícola - BANADESA
15	Incorporar en los Planes de Desarrollo Municipal estrategias y acciones que aseguren el acceso a alimentos, aplicando los principios de participación social y enfoque de género. (Política Nacional de Nutrición, pp. 18-20).	2015-2017	Secretaría de Agricultura y Ganadería - SAG	Instituto Nacional Agrario - INA, Banco Nacional de Desarrollo Agrícola - BANADESA
16	Recuperar lo más pronto posible, las tierras asignadas para la reforma agraria, para los campesinos y campesinas que las necesitan para poder alimentarse (Reforma Agraria y Derecho Humano a la Alimentación, p.	2015-2018	Instituto Nacional Agrario - INA	Secretaría de Agricultura y Ganadería -SAG, Instituto Nacional de la Propiedad
17	Asegurar la titulación de tierras a mujeres rurales, dando prioridad a las mujeres jefas de familia (II PIEGH)	2014-2022	Instituto Nacional Agrario - INA	Secretaría de Agricultura y Ganadería -SAG, Instituto Nacional de la Propiedad
Componente: 3 - Cultura de derechos humanos en las instituciones y servidores públicos.				
1	Realizar esfuerzos de información, sensibilización y capacitación de los operadores de justicia, en particular en los jueces y fiscales, sobre los derechos humanos y el derecho a la alimentación (Estado de la Inseguridad Alimentaria en Honduras, p. 31).	2015-2022	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público
Componente: 4 - Desarrollo de capacidades en el Estado.				
1	Asegurar una mayor coherencia en la coordinación y complementariedad de las diferentes instituciones que tienen que ver con el tema de alimentación y nutrición (Estado de la inseguridad alimentaria en Honduras, p. 5), de tal manera que se ejercite la complementariedad y se genere sinergia en los procesos, asegurando y fortaleciendo la participación de los actores locales a través de mecanismos de coordinación (PDM y consejos locales y regionales de desarrollo) y que deben ser integrados en los planes operativos y anuales correspondientes (Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2010-2022, p. 36).	2013-2022	Secretaría de Agricultura y Ganadería - SAG	Instituto Nacional Agrario - INA , Banco Nacional de Desarrollo Agrícola - BANADESA
2	Implementar acciones de desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo científico y tecnológico, particularmente en la aplicación y gestión de tecnologías de información y comunicación al servicio de la lucha contra el	2013-2022	Secretaría de Agricultura y Ganadería - SAG	Instituto Nacional Agrario - INA , Banco Nacional de Desarrollo Agrícola - BANADESA , Secretaría de Desarrollo Social

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	hambre (PNUD, 2006, Informe Nacional sobre la Meta del Milenio 2, p. 21).			
3	Establecer un sistema único de información en seguridad alimentaria y alerta temprana, tomando en cuenta la disponibilidad de alimentos básicos (por áreas y grupos vulnerables); estabilidad de los suministros, las condiciones de acceso (físico, económico y social) a los alimentos, particularmente en los grupos más vulnerables y los aspectos de salud que condicionan la utilización biológica de los alimentos (PNUD, 2006, Informe Nacional sobre la Meta del Milenio 2, p. 22).	2013-2022	Secretaría de Agricultura y Ganadería - SAG	Instituto Nacional Agrario - INA , Banco Nacional de Desarrollo Agrícola - BANADESA
4	Dar seguimiento a todos los programas públicos orientados a la seguridad alimentaria y nutricional, que promueva la rendición de cuenta de sus resultados e impacto en atención a los contenidos del derecho a la alimentación y, en caso necesario, proponer su readecuación (Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Largo Plazo, pp. 26-27).	2015-2022	Secretaría de Agricultura y Ganadería - SAG	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos , Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Secretaría de Salud
5	Asegurar la coordinación interagencial de la cooperación internacional a fin de facilitar al gobierno la negociación eficiente y la asignación de recursos mejor focalizados en apoyo a la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Honduras (Situación Actual de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de Honduras a diciembre de 2009, p. 64).	2013-2022	Secretaría de Agricultura y Ganadería - SAG	Instituto Nacional Agrario - INA , Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, SEPLAN , Secretaría de Finanzas , Secretaría de Desarrollo Social
Componente: 5 - Desarrollo de capacidades en los titulares de derechos para conocer y demandar sus derechos.				
1	Asegurar el control social en la gestión pública de recursos y la rendición de cuentas gubernamental, que trascienda a la ejecución de actividades y procedimientos administrativos y que permita determinar pautas básicas que conduzcan a la prestación de servicios en condiciones de equidad, igualdad, universalidad, continuidad y calidad (Política Nacional de Nutrición, pp. 21-22).	2013-2022	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos , Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
2	Fortalecer el rol de los actores locales (comunidad, municipio, región) tanto en las fases de focalización y priorización de las intervenciones, como de la participación en la ejecución, control y auditoría social de las mismas, fomentando de esta manera la	2015-2022	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos , Secretaría de Salud, Secretaría de Agricultura y Ganadería - SAG, Consejo Nacional Anticorrupción -

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	sostenibilidad de las intervenciones para hacer efectivo el derecho a la alimentación (Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2010-2022, p. 37).			CNA , Organizaciones Ciudadanas
3	Promover y estimular el trabajo de las organizaciones ciudadanas en derechos humanos orientadas a incidir en las instituciones del Estado para garantizar la protección de los derechos humanos en casos concretos de violaciones, incidir en la aprobación de medidas legales y políticas públicas y coordinar los esfuerzos de información y capacitación de las diferentes organizaciones (Estado de la Inseguridad Alimentaria en Honduras, p. 31).	2013-2022	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Organizaciones Ciudadanas
Componente: 6 - Promoción de cultura de derechos humanos en la sociedad.				
1	Desarrollar un programa integral de información, educación y comunicación (IEC), a fin de promover prácticas alimentarias adecuadas (Política Nacional de Nutrición, pp. 18-20).	2013-2022	Secretaría de Desarrollo Social	Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional - UTSAN , Secretaría de Educación
Componente: 7 - Lucha contra la impunidad por violaciones de derechos humanos y reparación integral.				
1	Asegurar que los órganos pertinentes del Estado de Honduras realicen todas las investigaciones necesarias para encontrar , enjuiciar y sancionar a las y los responsables de los asesinatos de campesinos cometidos en los conflictos agrarios, con el fin de superar la impunidad que persiste hasta la fecha (Reforma Agraria y Derecho Humano a la Alimentación, p. 5).	2013-2014	Ministerio Público	Secretaría de Seguridad, Corte Suprema de Justicia, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH , Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
2	Monitorear la implementación de las medidas cautelares, medidas provisionales y medidas de seguridad, decretadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos y autoridades nacionales, especialmente en los casos de conflictos agrarios (Estado de la Inseguridad Alimentaria en Honduras, p. 31).	2013-2022	Secretaría de Seguridad	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH , Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
3	Creación de un mecanismo expedito para la resolución de conflictos agrarios.		Corte Suprema de Justicia	Instituto Nacional Agrario - INA, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
9 - Acciones Urgentes.				
1	Invitar al Relator Especial por el Derecho a la Alimentación de las Naciones Unidas para fortalecer el diálogo entre las instituciones del Estado y las organizaciones sociales sobre las medidas necesarias para la promoción del derecho a la alimentación en Honduras (Estado de Inseguridad Alimentaria de Honduras, p. 31).	2013-2014	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de Estado del Despacho Presidencial

Marco Normativo

Diversos instrumentos legales sobre derechos humanos, internacionales, regionales y nacionales, reconocen el derecho al trabajo y reafirman que se impone al Estado la obligación de adoptar medidas dirigidas al logro pleno del empleo.

En el ámbito internacional, el derecho al trabajo figura en el párrafo 1, del artículo 23, de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en el apartado a) del párrafo 3, del artículo 8, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; en el inciso i) del párrafo e) del artículo 5, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; en el apartado a), del párrafo 1, del artículo 11, de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; en el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño y en los artículos 11, 25, 26, 40, 52 y 54 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. Asimismo, está establecido en diversos convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

De forma similar, el derecho al trabajo ha sido proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, aprobada mediante la resolución 2542 (XXIV), del 11 de diciembre de 1969 (artículo 6).

Los instrumentos regionales también reconocen el derecho al trabajo, entre ellos, el Protocolo Adicional a la Convención

Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador de 1988 (artículo 6).

El cumplimiento del derecho al trabajo es esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana. Sirve, al mismo tiempo, para la supervivencia de las personas y de sus familias; contribuye también a su plena realización y a su reconocimiento en el seno de la comunidad¹³¹.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)¹³², es el instrumento que en su artículo 6 aborda este derecho más extensamente¹³³. Dicho artículo, en el párrafo primero, proclama el derecho al trabajo en un sentido general y precisa que “el derecho a trabajar comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado”. El segundo párrafo reconoce que “para lograr la plena efectividad de este derecho, el Estado habrá de adoptar medidas, entre las que deberán figurar la orientación y formación técnico-profesional; la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante; y la ocupación plena y productiva en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana”.

El Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o Protocolo de San Salvador¹³⁴,

¹³¹ Comité DESC, Observación general No. 18 relativa al derecho al trabajo, párrafo 1, 2005.

¹³² El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) fue adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General

de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966; entró en vigor el 23 de marzo de 1971.

¹³³ Comité DESC, Observación general No. 18, párrafo 2, 2005.

¹³⁴ El Protocolo de San Salvador fue adoptado por la Asamblea General de Organización de Estados

también reconoce el derecho al trabajo en su dimensión general en el artículo 6. Asimismo, los artículos 7 y 8 establecen, respectivamente, el derecho a contar con condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo y los derechos sindicales.

También se especifica que en caso de que fuesen violados los derechos sindicales, reconocidos en el párrafo a) del artículo 8, por una acción imputable directamente a un Estado parte del Protocolo, se podrá dar lugar a la aplicación del sistema de peticiones individuales en el marco del Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos en las Américas, integrado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)¹³⁵.

Contenido del derecho al trabajo

El PIDESC desarrolla la dimensión individual del derecho al trabajo mediante el reconocimiento, en el artículo 7, del derecho que tiene toda persona a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, que le aseguren en especial lo siguiente:

1. Una remuneración que proporcione como mínimo a las y los trabajadores:
 - a. Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, deben asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual.
 - b. Condiciones de existencia dignas para las y los trabajadores y sus familias.
 - c. La seguridad y la higiene en el trabajo.

Americanos el 17 de noviembre de 1988; entró en vigor el 16 de noviembre de 1999.

¹³⁵ Ver artículo 19, inciso 6. En materia de derechos económicos, sociales y culturales, la CIDH solo está autorizada a recibir y procesar denuncias o peticiones

2. Igual oportunidad para todas y todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad.

3. El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.

La dimensión colectiva del derecho al trabajo se aborda en el artículo 8 del PIDESC, que estipula el derecho a fundar sindicatos y afiliarse al sindicato de su elección, así como el derecho de los sindicatos a funcionar libremente.

El 24 de noviembre de 2005, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (Comité DESC), adoptó la observación general No.18 relativa al derecho al trabajo, que precisa el contenido normativo del artículo 6 y las obligaciones del Estado y de los actores privados en la materia. Este instrumento internacional establece que el ejercicio laboral en todas sus formas y a todos los niveles, supone la existencia de los siguientes elementos interdependientes y esenciales¹³⁶:

1. **Disponibilidad.** El Estado debe contar con servicios especializados que tengan por objeto ayudar y apoyar a las personas para permitirles identificar el empleo disponible y acceder a él.
2. **Accesibilidad.** El mercado del trabajo debe ser de fácil acceso a toda persona que esté bajo la jurisdicción del Estado. La accesibilidad reviste tres aspectos:

sobre casos individuales en los cuales se aleguen violaciones a los derechos sindicales o al derecho a la educación.

¹³⁶ Comité DESC, Observación general No. 18, párrafo 12, 2005.

- a) **No discriminación**¹³⁷. El Pacto proscribire toda discriminación en el acceso al empleo y en la conservación del mismo por motivos de: Origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o de cualquier otra que atente contra la dignidad humana. con la intención, o que tenga por efecto, oponerse al ejercicio del derecho al trabajo en condiciones de igualdad o hacerlo imposible.
- b) **Accesibilidad física**. Constituye una de las dimensiones de la accesibilidad al trabajo, como se puntualiza en el párrafo 22 de la observación general No. 5, sobre las personas con discapacidad.
- c) **Accesibilidad**. También comprende el derecho a procurar, recibir y difundir información sobre los medios para obtener acceso al empleo, mediante el establecimiento de redes de información sobre el mercado del trabajo en los planos local, regional, nacional e internacional.
- d) **Aceptabilidad y calidad**. La protección del derecho al trabajo presenta varias dimensiones, especialmente el derecho de los trabajadores a condiciones justas y favorables de trabajo, en particular a condiciones laborales seguras, el derecho a constituir sindicatos y el derecho a elegir y aceptar libremente empleo.

Obligaciones del Estado

Independientemente del sistema económico de cada Estado, éste tiene como obligación velar para que se pueda ejercer progresivamente el derecho al trabajo. El Estado tiene la obligación

inmediata de garantizar que este derecho sea ejercido sin discriminación alguna y de adoptar medidas progresivas, deliberadas y concretas, dirigidas hacia su plena realización. Asimismo, el derecho al trabajo impone tres tipos de obligaciones: respetar, proteger y aplicar. En la observación general No. 18 se detallan de la siguiente forma¹³⁸:

1. **Respetar**. Implica, entre otras cosas, la prohibición del trabajo forzoso y abstenerse de denegar o limitar el acceso igualitario al trabajo digno a todas las personas, especialmente a personas y grupos en situación de vulnerabilidad y marginados.
2. **Proteger**. Incluye, entre otros, los deberes del Estado de aprobar la legislación o de adoptar otras medidas que garanticen el igual acceso al trabajo y la capacitación y garantizar que las medidas de privatización no socaven los derechos de las y los trabajadores.
3. **Aplicar**. Implica que el Estado debe adoptar medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales y de otro tipo, adecuadas para velar por la plena realización del derecho al trabajo. Incluye las obligaciones de proporcionar, facilitar y promover este derecho, que se pueden desarrollar de la siguiente manera:
 - a. El Estado está obligado a proporcionar el derecho al trabajo cuando las personas o grupos no pueden, por razones que escapan de su control, ejercer ese derecho por los medios de que disponen. El Estado debe adoptar medidas efectivas para aumentar los recursos asignados a la reducción de la tasa de desempleo, en particular entre las mujeres, las personas desfavorecidas y en situación de marginación.

¹³⁷ El artículo 2 del Convenio No. 111 de la OIT establece que los Estados parte están comprometidos a "formular y llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en

materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto".

¹³⁸ Comité DESC, Observación general No. 18, párrafos 20 y 21, 2005.

- b. La obligación de facilitar el derecho al trabajo exige al Estado que adopte medidas positivas para permitir y asistir a las personas para que disfruten de su derecho al trabajo, entre otras cosas, implementar planes de enseñanza técnica y profesional para facilitar el acceso al empleo.
- c. La obligación de promover el derecho al trabajo exige que el Estado emprenda, por ejemplo, programas educativos e informativos para generar conciencia pública sobre el derecho al trabajo.
- d. El Comité también hace hincapié en la necesidad de establecer un mecanismo de indemnización en caso de pérdida del empleo, así como la obligación de adoptar medidas apropiadas para la creación de servicios de empleo (públicos o privados) en los planos nacional y local.

Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

Los derechos humanos laborales también están consagrados en diversos Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En particular, destacan los siguientes:

1. Números 87 y 98 sobre la libertad sindical y contratación colectiva.
2. Números 138 y 182 relativos a la edad mínima de admisión al empleo y la erradicación del trabajo infantil.
3. Números 29 y 105 sobre la eliminación del trabajo forzoso.
4. Números 100 y 111 sobre la no discriminación en el empleo u ocupación.
5. Número 81 sobre la inspección del trabajo.
6. Número 131 sobre la fijación de salarios mínimos.

¹³⁹ Conferencia Internacional del Trabajo, XC reunión, Informe VI: *El trabajo decente y la economía informal*, Sexto punto del orden del día, pp. 142-143, Organización Internacional del Trabajo. Ginebra, 2002.

7. Número 158 sobre la terminación de la relación de trabajo por iniciativa del empleador.

La OIT pone especial énfasis en que estos convenios, y de manera general los derechos laborales, se apliquen a las y los trabajadores y las y los empleadores, sin ninguna distinción, que se desempeñan tanto en el sector formal como en el informal de la economía¹³⁹.

Frente a los desafíos del proceso de globalización y sus efectos sobre el mundo laboral, la OIT lanzó en 1999 la Agenda Mundial por el Trabajo Decente, que hoy se comparte en todo el Sistema de Naciones Unidas y que ha recibido el respaldo de los jefes de Estado y de gobierno en diversos foros mundiales y continentales.

El trabajo decente parte de una noción integral que refleja una preocupación por lograr un trabajo productivo, justamente remunerado y ejercido en condiciones de libertad, seguridad, equidad y dignidad humana¹⁴⁰.

Instituciones públicas con responsabilidades para respetar, proteger y hacer efectivo el derecho

Como resultado de la huelga general de los trabajadores bananeros (mayo-junio de 1954) nace la Secretaría del Trabajo mediante el decreto No. 8 del 24 de diciembre de 1954. A lo largo de su historia ha tenido diversos nombres, actualmente se denomina Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS).

De acuerdo al artículo 591 del Código del Trabajo, la STSS es la institución rectora del Estado en el tema del trabajo y de las relaciones laborales, incluyendo lo referido a la seguridad

¹⁴⁰ Véase el informe del director general de la OIT, embajador Juan Somavía, en la LXXXVII Conferencia Internacional del Trabajo, titulada “*Reducir el déficit de trabajo decente: un desafío global*”, Ginebra, junio de 1999.

social. Sus principales competencias son las siguientes:

1. La tutela de las relaciones obrero-patronales, incluyendo:

- a. Los servicios de inspección del trabajo, velando porque estas relaciones se ajusten a las leyes sobre la materia.
- b. La aprobación de los reglamentos de trabajo de las empresas públicas y privadas.
- c. La intervención con carácter conciliatorio en la solución de los conflictos individuales y colectivos de trabajo, así como el manejo de los procedimientos administrativos de solución de controversias de conformidad con las leyes.
- d. Los servicios de procuraduría del trabajo.
- e. Lo relativo al registro de los contratos colectivos de trabajo.
- f. Lo relativo al registro de contratos de trabajo celebrados por trabajadores hondureños para la prestación de servicios o ejecución de obras en el extranjero.
- g. La tutela del derecho de libre asociación de trabajadores y de empleadores.
- h. El reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de los sindicatos y demás organizaciones laborales y de sus juntas directivas.
- i. En general, la conducción de las acciones necesarias para lograr la armonía entre empleadores y trabajadores.

2. Lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas de empleo, inclusive de las personas discapacitadas, salarios y formación de mano de obra, asegurando su compatibilidad con las estrategias aprobadas por el presidente de la República, incluyendo:

- a. La realización de estudios y la formulación de programas relacionados con el mercado de trabajo, con énfasis en el empleo y la desocupación y subocupación de la mano de obra.
 - b. La coordinación de las acciones públicas y privadas relacionadas con la formación de mano de obra.
 - c. La conducción de estudios relacionados con salarios, incluyendo la formulación de propuestas para la fijación del salario mínimo, de conformidad con la situación económica y social de los sectores productivos.
3. El fomento de la educación obrera, promoviendo acciones coordinadas entre los sectores público y privado.
4. Los asuntos relacionados con la inmigración laboral selectiva, de conformidad con las leyes, incluyendo lo relativo a contratos de trabajo de los extranjeros.
5. Lo concerniente al sistema de seguridad social coordinando las acciones del Instituto Hondureño de Seguridad Social y de las demás instituciones de previsión social, definiendo políticas para la homogeneización de la acción protectora de estos regímenes.
6. Lo relativo a la higiene y seguridad ocupacional.
7. Los demás asuntos que le correspondan de conformidad con la legislación sobre la materia.

Sin embargo, instituciones de importancia en la función de respetar y proteger el derecho humano al trabajo, lo constituyen también la Presidencia de la República y el Congreso Nacional con sus atribuciones de iniciativas de ley, asuntos presupuestarios y de aprobación de convenciones internacionales (en el caso del Congreso Nacional). Igualmente, se destaca el papel del Poder Judicial y el Ministerio Público en la administración de justicia en el campo obrero-patronal.

En cuanto a las instituciones relevantes en la aplicación del derecho humano al trabajo, en coordinación y complementación con las atribuciones de la STSS, están el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Instituto de Formación Profesional (INFOP), la Comisión Nacional de Educación no Formal (CONEANFO), la Secretaría de Educación, las universidades, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos (SJDH), el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SEDINAFROH), la Secretaría de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), la Secretaría de Industria y Comercio, la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), la Secretaría de Turismo y el Programa de Asignación Familiar (PRAF), entre otros.

Diagnóstico del derecho al trabajo

El derecho al trabajo es esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana. Toda persona tiene el derecho a trabajar para poder vivir con dignidad¹⁴¹.

Panorama general

De acuerdo con los datos del INE, en la encuesta de hogares de mayo de 2011, la población en edad de trabajar es del 79% del total de la población, pero únicamente el 41% de ese total constituye la población económicamente activa (PEA). Este dato por sí

solo indica las dificultades de la economía para generar suficiente empleo. El 96% de la PEA se registra como ocupada, pero solamente el 46% es población asalariada, es decir, que recibe un salario; el resto son trabajadores por cuenta propia y familiares no remunerados. A nivel nacional la tasa de participación masculina en la PEA es del 65% y la tasa de participación femenina del 35%.

En los últimos 20 años, la economía hondureña ha sido impulsada por los subsectores de comercio, comunicaciones y servicios financieros generadores de bajo empleo; en cambio, la agricultura, especialmente la de pequeña escala donde continúa generándose el mayor porcentaje del empleo rural (60%, según el Banco Mundial)¹⁴², no ha contado con políticas públicas a su favor.

En lo que respecta al subsector maquila, éste ha generado más de 100,000 puestos de trabajo, lo que significa una contribución importante a la ocupación industrial, o sea, el 32% del empleo generado en el 2010; sin embargo, este porcentaje apenas representa el 9% del total de la población ocupada en ese mismo año. Tampoco se pueden desconocer las constantes denuncias de las organizaciones de la sociedad civil sobre la industria de la maquila, en el sentido que no respetan los derechos laborales, al grado que la CIDH ha abierto audiencias especiales sobre este tema¹⁴³.

Principal problema: el subempleo

Una lectura más a fondo de los datos aportados por el INE¹⁴⁴ indica que el problema principal del mercado laboral hondureño no es la desocupación abierta, sino que la calidad del

¹⁴¹ Naciones Unidas/Consejo Económico y Social, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, XXXV período de sesiones, 2005.

¹⁴² Gerthan Stads y otros, *I&D agropecuaria en América Central*, 2008, página 36.

¹⁴³ La CIDH en audiencia temática realizada en Washington, el 23 de marzo de 2008, sobre los derechos económicos, sociales y culturales de las trabajadoras de la maquila en Honduras, ha escuchado las denuncias de organizaciones de mujeres hondureñas, así como la

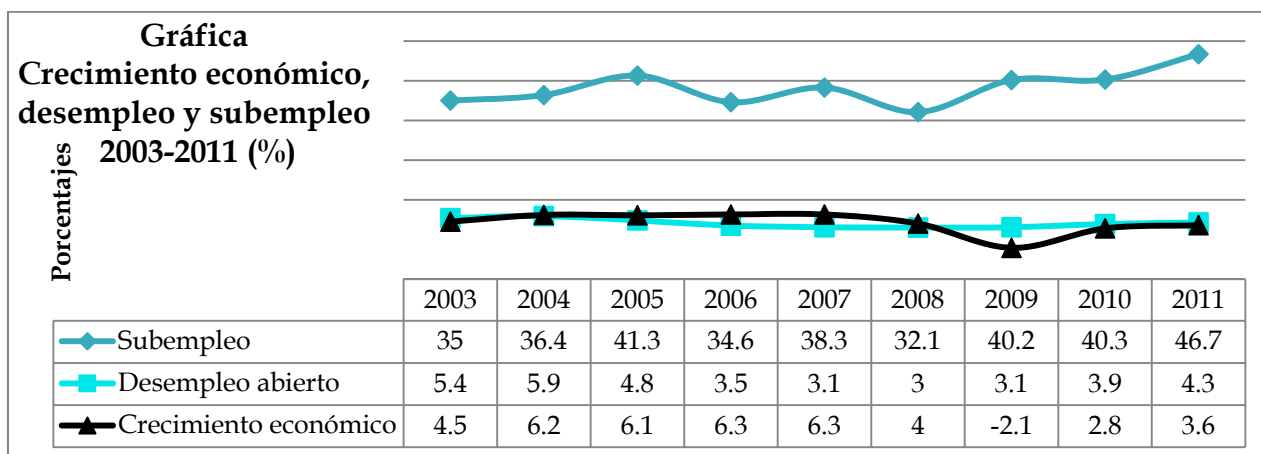
defensa de representantes del gobierno. Disponible en: www.codemuh.net.

¹⁴⁴ Definiciones del INE: El subempleo invisible son aquellas personas que trabajan el tiempo establecido en la legislación laboral, pero que perciben un ingreso menor al salario mínimo; y el subempleo visible se refiere a las personas que habitualmente trabajan menos que una jornada laboral normal y que estarían dispuestas a aceptar un trabajo adicional.

trabajo, asalariado y no asalariado, se expresa en altos grados de subempleo.

La encuesta de hogares del INE de mayo de 2011, describe con bastante claridad la actual situación del mercado laboral hondureño. En primer lugar, el desempleo abierto alcanza a 143,783 personas; el subempleo visible a 333,969 y el subempleo invisible a 1,648,729. En

resumen, actualmente 1,170,975 de ciudadanas y ciudadanos hondureños que forman parte de la PEA, se encuentran afectados por problemas en su ocupación laboral. Esto se torna más preocupante, cuando el INE indica que el 46% de los subempleados son jóvenes (de 15 a 29 años) y que el 50% de las y los desempleados corresponden a población menor de 24 años.



Fuente: INE y BCH

La gráfica 1 señala que incluso en los años con las tasas de mayor crecimiento económico reciente (2004-2007), los índices de subempleo no pudieron reducirse de manera significativa. La crisis financiera internacional abierta en el 2008 y su expresión a nivel nacional han incrementado los índices de subempleo en el país. Esta situación evidencia rigidez estructural en la economía hondureña, la cual no favorece el avance a situaciones de mayor inclusión laboral. El subempleo, caracterizado especialmente por la baja remuneración del trabajo, afecta otros derechos, tales como el derecho a la salud, educación, alimentación adecuada, vivienda e incluso a un trabajo decente.

Baja calidad del trabajo en Honduras

Por lo menos dos factores, entre otros, ayudan a explicar la rigidez del mercado laboral: los bajos índices de la población ocupada que

perciben el pago del salario mínimo, tanto en el área urbana como en el rural, siendo más grave en esta última y el mantenimiento por un largo período de la proporción de población por cuenta propia y familiares no remunerados. Ambos factores evidencian la precariedad o la baja calidad del trabajo en Honduras; asimismo, éstos tienen como telón de fondo una extendida pobreza que abarca a más del 60% de los hogares del país, más en las zonas rurales (65%) que en las zonas urbanas (55%).

En cuanto al pago del salario mínimo, un reciente estudio de la CEPAL/OIT¹⁴⁵ revela que en el 2010, más del 53% de los trabajadores asalariados en Honduras recibían un pago menor al salario mínimo, siendo esto más pronunciado en las zonas rurales (74%) que las zonas urbanas (44%).

Igualmente datos del INE apuntan que la población que trabaja por cuenta propia y

¹⁴⁵ CEPAL/OIT, *Políticas de mercado de trabajo y pobreza rural en América Latina*, Tomo II, página 162.

como familiares no remunerados era en 1990 del 50%, pero en mayo de 2011 se había incrementado al 54%. La tendencia que experimenta esta tasa -indica Naciones Unidas¹⁴⁶- refleja la incapacidad que tienen la economía y el mercado laboral hondureño para mantener mejores y generar nuevos puestos de trabajo decente y productivo en el sector formal de la economía, para un buen segmento de la población del país en edad de trabajar. Asimismo, significa la vulnerabilidad laboral que cada vez más trabajadoras y trabajadores hondureños experimentan al sumarse a la lista de los grupos con menor protección social.

Adicionalmente, el Instituto Sindical para América Latina y el Caribe (ISACC)¹⁴⁷, sostiene que en Honduras del total de la población asalariada, solamente el 45% tiene derecho a vacaciones; el 42% derecho al aguinaldo

(decimotercero y decimocuarto salarios, tal como lo establece la ley) y apenas el 46% cuenta con un contrato escrito. Estos datos son bastante coincidentes con la encuesta levantada por el PNUD entre la población joven, la cual se tomó como insumo para el Informe de Desarrollo Humano de 2009. Además, en este último informe, se puntualiza que entre la población joven asalariada (15 a 30 años), apenas el 20% tiene acceso al seguro social, el 1% a un seguro médico y el 0,8% a un fondo privado de pensiones. En este punto vale la pena destacar que en Honduras continúa vigente el Código de Trabajo de 1959, a pesar de todos los cambios que han ocurrido en el mundo y del desarrollo de nuevos enfoques sobre el trabajo como un derecho humano (ver cuadro 1).

Cuadro 1

Jóvenes ocupados afiliados a instituciones de seguridad y previsión social, por sexo, 2008 (%)

	Hombre	Mujer	Total
RAP	5,63	8,34	6,52
INJUPEM	0,62	1,35	0,86
IMPREMA	0,55	3,59	1,55
IPM	0,26	0,29	0,27
IHSS	15,95	27,13	19,61
Fondo privado de pensión	0,15	0,23	0,18
Seguro médico privado	1,16	1,20	1,17

Fuente: Elaboración propia con a PNUD. Informe Desarrollo Humano Honduras 2009

Discriminación laboral de las mujeres y de otros sectores excluidos

Un logro importante desde los años 90 ha sido el incremento de la participación de las mujeres en el mercado laboral, actualmente su peso en la PEA es del 35%. Pero, esta situación no refleja el aporte real de las mujeres a la economía, por la falta de registro en la estadística oficial del trabajo doméstico.

No obstante, de acuerdo al IPG, el 50.5% de los puestos profesionales y técnicos en Honduras son ocupados por mujeres; sin embargo, a nivel de puestos de directores, gerentes y administradores, solo un 37% está ocupado por mujeres, es decir, los niveles de toma de decisiones son todavía espacios para los hombres (PNUD, 2008/2009). Igualmente, aún prevalecen desequilibrios en “trabajo igual, salario igual”, presentándose una situación favorable hacia los hombres.

¹⁴⁶ ONU, *Objetivos del Desarrollo del Milenio*, Tercer informe de país, Honduras 2010, página 75.

¹⁴⁷ ISACC, *Estudio sobre el mercado laboral y su relación con la pobreza en Honduras, Guatemala y Nicaragua*, 2009, página 42.

En aspecto relacionado al derecho al trabajo, la OPS afirma que más de 800,000 personas afectadas por situaciones de discapacidad apenas logran ingresar al mercado laboral, afectadas por un alto grado de analfabetismo (51%), que es muy superior al promedio nacional (14%). Aunque no existen estadísticas precisas al respecto, otro sector muy afectado por el desempleo es el de los pueblos indígenas y afrohondureños, quienes además se ven perjudicados por el trabajo peligroso, tal es el caso de la pesca por buceo de langostas.

Persistencia del trabajo infantil

En los últimos 20 años, se han experimentado pocos avances del país en la reducción del trabajo infantil; como lo muestra la gráfica 2, éste se ha mantenido entre el 11% y 14% de la PEA, aunque la tendencia nacional es errática, lo cual indica una leve reducción porcentual.

Sin embargo, al considerar los valores absolutos se constata un incremento preocupante, pues si en 1990 eran 213,497 los niños y niñas involucrados en el mercado laboral, en el 2011 eran 359,617, es decir, un incremento de 146,120 menores. De ese total, el 80% son niños y el 20% niñas; el 76% se concentra en las zonas rurales y el 23% restante en las zonas urbanas. Con una tendencia hacia su reducción en las zonas urbanas, en sentido contrario, en las zonas rurales es hacia su incremento.

Educación y empleo

Hasta ahora, la educación en Honduras no se ha constituido en un factor de movilidad social debido a la baja calidad y segmentación del sistema educativo (público y privado). De allí que sean los jóvenes pobres y de capas medias los más afectados por el subempleo (54%); en cambio, los jóvenes con mayores ingresos solo padecen esta situación en un 8%¹⁴⁸.

Esto explica el porqué del incremento de los años de escolaridad de los jóvenes no se ha traducido en mayores logros de inclusión. Esta escolaridad en los últimos años pasó de cinco a siete años, siendo más elevada en las zonas urbanas que en las rurales. En las zonas urbanas esta escolaridad ha alcanzado hasta los ocho años, superando los promedios de la escolaridad de la población adulta (Encuesta de hogares 2010).

Considerando el período de 20 años, estos logros han sido limitados e insuficientes; además, el acceso a la formación vocacional ha sido reducido. Según el informe de seguimiento de los ODM de 2010, se encontró que el 78% de la juventud hondureña no había contado con formación vocacional que le permitiera incorporarse al mercado laboral.

Tendencias relevantes

De mantenerse la situación actual, sin una intervención intencionada del Estado, las tendencias a esperar son las siguientes:

1. Incremento de los problemas del empleo explicado, en parte, por la continuidad de la crisis financiera internacional, dado que el comportamiento restrictivo de los mercados externos afecta la dinámica de la economía y por la falta de desarrollo del mercado interno.
2. Aumento del subempleo en áreas rurales y urbanas, lo cual es un fenómeno cuya explicación de fondo radica en una matriz económica generadora de bajo empleo (predominancia del sector servicios, con el papel marginal de la economía campesina de pequeña escala en las políticas públicas y la falta de oportunidades en las zonas urbanas).
3. Incremento de la precarización de las condiciones de trabajo y un deterioro mayor de los derechos laborales (salario digno, seguridad social, estabilidad laboral).

¹⁴⁸ PNUD, *Informe de Desarrollo Humano Honduras*, 2009.

4. Consolidación de una marcada exclusión de la juventud, mujeres, pueblos indígenas y afro descendientes, población afectada por discapacidad y otros del actual mercado laboral. Dicha situación obedece a la rigidez estructural generadora de desigualdad social en Honduras.

Principales desafíos

Para que toda la sociedad pueda disfrutar de un trabajo decente y condiciones de vida dignas, el Estado debe afrontar los siguientes desafíos:

1. Promover y facilitar el diálogo social hacia la construcción de un pacto multiactoral que genere políticas públicas, en el marco de un modelo económico incluyente, hacia la generación de empleos decentes y sostenibles; de igual manera, la reducción de la pobreza en las zonas rurales y urbanas. Este reto conlleva considerar la reforma del Código del Trabajo de 1959.
2. Como parte del desafío anterior, desarrollar medidas afirmativas en la generación de empleo hacia sectores históricamente excluidos como las mujeres, los pueblos indígenas y negros, así como las personas con discapacidad.
3. Impulsar una activa política de educación formal y vocacional hacia el desarrollo de capacidades y habilidades académicas, técnicas y tecnológicas que exige el mundo laboral actual.
4. Avanzar hacia políticas públicas de protección social que consideren esquemas no contributivos, basados en la solidaridad de la sociedad hacia los grupos socialmente excluidos.

Matriz sobre el derecho al trabajo

Resultados de impacto

1. **Incrementado el acceso a un empleo e ingreso mínimo necesario a la población económicamente activa (PEA).**

- a. Tasa de desempleo.
- b. Tasa de subempleo (visible e invisible).
- c. Proporción de personas en situación de pobreza rurales y urbanos insertas en el mercado laboral, pero que ganan menos de la canasta básica de alimentos.
- d. Proporción de la población urbana y rural que devenga el salario mínimo.

2. **Reducida la desigualdad entre ambos sexos en el acceso y remuneración del trabajo.**

- a. Tasa de participación de hombres en la fuerza de trabajo.
- b. Tasa de participación de mujeres en la fuerza de trabajo.
- c. Salario medio de hombres y mujeres en los distintos sectores económicos.

3. **Incrementada la participación de la población joven y de otros sectores excluidos en el mercado laboral.**

- a. Tasa de participación de jóvenes (hombres y mujeres) en la fuerza de trabajo.
- b. Tasa de participación de personas con discapacidad (hombres y mujeres) en la fuerza de trabajo.
- c. Tasa de participación de pueblos indígenas y negros (hombres y mujeres) en la fuerza de trabajo.

4. **Asegurada la educación formal y vocacional en correspondencia a las demandas del mercado laboral.**

- a. Proporción de la PEA con formación universitaria.
- b. Proporción de la PEA con formación en educación media.
- c. Proporción de la PEA egresada del INFOP.
- d. Proporción de la PEA egresada del CONEANFO.

5. Incrementada la protección social de los trabajadores.

- a. Proporción de la fuerza de trabajo amparada por la seguridad social.
- b. Proporción de la fuerza de trabajo protegida con fondos solidarios de apoyo contra el desempleo.
- c. Proporción de la fuerza de trabajo incorporada a regímenes de jubilación: públicos, privados y mixtos.

6. Disminuido el trabajo infantil en zonas urbanas y rurales, pero especialmente en las rurales.

- a. Proporción de trabajadores y trabajadoras menores de 15 años laborando en el área rural.
- b. Proporción de trabajadores y trabajadoras menores de 15 años laborando en el área urbana.
- c. Prevalencia de las peores formas de trabajo infantil (en el sentido del Convenio No. 182 de la OIT).

Componentes y acciones

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
Componente: 1 - Recepción del derecho al trabajo en la legislación.				
1	Ratificar los convenios de la OIT (No. 117 y 118) relativos a la seguridad social (Recomendación No. 39, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, CESCR, mayo de 2001).	2014-2016	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Congreso Nacional de la República, Secretaría de Estado del Despacho Presidencial
2	Promover la reforma del Código de Trabajo con enfoque de género para garantizar la vigencia plena de los derechos laborales de las mujeres, incluidas aquellas que realizan trabajo doméstico remunerado (Plan de Igualdad de Equidad de Género en Honduras, 2010-2022, p. 130).	2014-2016	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, Congreso Nacional de la República, Instituto Nacional de la Mujer - INAM, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
3	Adoptar y aplicar medidas legislativas y de otra índole para proteger a las y los trabajadores de los riesgos para su salud derivados del uso de sustancias tóxicas, como plaguicidas y cianuro, en el cultivo del banano y la extracción de oro (Recomendación No. 38, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, CESCR, mayo de 2001).	2015-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Congreso Nacional de la República, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
4	Aplicar las medidas legislativas y administrativas vigentes para evitar que las empresas transnacionales violen las leyes laborales (Recomendación No. 36, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, CESCR, mayo de 2001).	2013-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
5	Aplicar con más firmeza la legislación sobre la pesca por buceo de langosta, de modo que se proteja de mejor forma a los pescadores.	2013-2022	Secretaría de Estado para el Desarrollo de los pueblos indígenas y afro descendientes - SEDINAFROH	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos , Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH , Secretaría de Trabajo y Seguridad Social , Secretaría de Salud , Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA , Secretaría de Desarrollo Social
6	Garantizar el derecho al trabajo a las personas en situación de discapacidad, asegurando el cumplimiento de las cuotas de empleo obligatorias para las empresas públicas y privadas, tal como lo establece la legislación hondureña (Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad, artículos 31 y 35, Decreto No. 160-2005).	2015-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Interior y Población
Componente: 2 - Recepción del derecho en las políticas públicas.				
1	Ampliar el sistema de seguridad social de manera que beneficie a grupos de bajos ingresos y a grupos del sector no estructurado que ahora están excluidos.	2015-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Instituto Hondureño de Seguridad Social - IHSS , Secretaría de Estado del Despacho Presidencial , Congreso Nacional de la República , Secretaría de Justicia y Derechos Humanos , Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH , Secretaría de Desarrollo Social
2	Tomar medidas de política específicas para suprimir la segregación ocupacional, tanto horizontal como vertical, la discriminación contra la mujer en la remuneración, la desigualdad de oportunidades de facto para mujeres y hombres en el mercado laboral y la explotación de las mujeres en el sector no estructurado y el trabajo doméstico (Recomendación No. 29, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW, agosto de 2007).	2018-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Instituto Nacional de la Mujer - INAM , Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH , Secretaría de Estado del Despacho Presidencial , Congreso Nacional de la República

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
3	Establecer centros de cuidado diario infantil, de personas adultas mayores y con discapacidad, en todos los centros de trabajo, tanto a nivel urbano como rural, garantizando el reconocimiento y la valoración equitativa del trabajo de cuidado realizado por las mujeres (Plan de Igualdad de Equidad de Género en Honduras, 2010-2022, p. 133).	2015-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, Congreso Nacional de la República, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Instituto Nacional de la Mujer - INAM, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia-IHNFA
4	Tomar medidas específicas para que las niñas que trabajan en labores domésticas y otros empleos en los sectores estructurado y no estructurado no sufran explotación ni abusos (Recomendación No. 29, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW, agosto de 2007).	2015-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Secretaría de Salud, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Instituto Nacional de la Mujer - INAM, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia-IHNFA
5	Promover políticas sostenibles para la generación de empleo decente en condiciones adecuadas, donde se potencie la dinámica de mercado laboral en función de indicadores de impacto en términos de condiciones de acceso a salarios justos y formación profesional (Plan Estratégico Institucional 2011-2015 de la STSS, p. 14).	2015-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Instituto Nacional de Formación Profesional - INFOP, Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal - CONEANFO, Congreso Nacional de la República
6	Promover políticas sostenibles para el fomento de la seguridad social en la población trabajadora en el país, especialmente los afiliados a las instituciones de previsión social; además, promoción de la salud y seguridad ocupacional, prevención de riesgos profesionales, erradicación de las peores formas de trabajo infantil, así como reducción de la discriminación laboral femenina (Plan Estratégico Institucional 2011-2015 de la STSS, p. 14).	2013-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Hondureño de Seguridad Social - IHSS, Congreso Nacional de la República, Instituto Nacional de Formación Profesional - INFOP
7	Armonizar los mandatos, acciones y recursos de los actores gubernamental, empresarial y laboral, con el propósito de generar condiciones de empleo digno y autoempleo que faciliten el desarrollo de la capacidad innovadora de los jóvenes entre 15 y 30 años en la creación de más y mejores opciones de inserción en el mercado de trabajo, en el marco de una	2015-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Instituto Nacional de la Juventud - INJ, Secretaría de Estado del Despacho Presidencial

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	institucionalidad rectora fortalecida (Plan de Empleo Juvenil, p. 13).			
8	Velar por la salud y seguridad ocupacional de las personas con discapacidad y la prevención de las discapacidades por riesgo profesional y accidentes de trabajo (Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad, artículo 34, Decreto No. 160-2005).	2015-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Secretaría del Interior y Población, Secretaría de Salud, Instituto Hondureño de Seguridad Social - IHSS
9	Establecer políticas y programas de empleo para mujeres, a nivel estatal, regional, departamental y municipal, asegurando el derecho a la no discriminación por razones de sexo, edad, ideología, origen étnico-cultural, orientación sexual y discapacidad (Plan de Igualdad de Equidad de Género en Honduras, 2010-2022, p. 129).	2015-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Secretaría de Industria y Comercio - SIC , Secretaría de Desarrollo Social , Secretaría de Agricultura y Ganadería - SAG , Instituto Nacional de la Juventud - INJ , Secretaría de Educación, Secretaría de Turismo, Instituto Nacional de la Mujer - INAM
10	Garantizar las condiciones para que los defensores de derechos humanos y de derechos sindicales realicen libremente sus actividades y abstenerse de realizar cualquier acción y de adoptar legislación que limite u obstaculice su trabajo (Informe 2011, título IV, CIDH Honduras, p. 7).	2013-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Secretaría de Seguridad
11	Garantizar unas condiciones laborales dignas a todos los empleados del sector salud (Observación No. 14 del PIDESC, 2000).	2015-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social , Instituto Hondureño de Seguridad Social - IHSS , Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
12	Brindar educación y preparación para la vida productiva para las personas que presentan distintos tipos de discapacidad (S).	2013-2015	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Secretaría de Desarrollo Social , Secretaría de Educación , Instituto Nacional de Formación Profesional - INFOP, Secretaría del Interior y Población
Componente: 3 - Cultura de derechos humanos en las instituciones y servidores públicos.				
1	Desarrollar programas de acción directa (PAD) dirigidos a prevenir y rescatar la niñez en trabajo infantil peligroso y peores formas de explotación económica o en	2013-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia-IHNFA, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	riesgo de incorporación (II Plan de Acción Nacional frente al Trabajo Infantil 2008-2015, p. 30).			
Componente: 4 - Desarrollo de capacidades en el Estado.				
1	Aumentar el número de inspectores de trabajo y asegurar que estos puedan ejercer plenamente su autoridad en los centros de trabajo (Recomendación No. 37, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, CESCR, mayo de 2011) de manera particular en la industria maquiladora; velar porque se castiguen las infracciones con las sanciones correspondientes (Recomendación No. 29, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW, agosto de 2007).	2013-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	
2	Establecer mecanismos de control y vigilancia de las empresas y patronos, para garantizar la afiliación efectiva de las mujeres trabajadoras y el ejercicio pleno de sus derechos a las prestaciones de la seguridad social, incluidas las que realizan trabajo doméstico remunerado (Plan de Igualdad de Equidad de Género en Honduras, 2010-2022, p. 134).	2015-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Instituto Nacional de la Mujer - INAM
3	Diseñar el sistema de gestión de equidad de género (SIEG) que vigile por los derechos laborales en el interior de las empresas.	2015-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Instituto Nacional de la Mujer - INAM
4	Implementar, tanto a nivel de empresas públicas como privadas, el sistema de gestión de equidad de género (SIEG) que vigile por los derechos laborales en el interior de las empresas.	2016-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Instituto Nacional de la Mujer - INAM
5	Incentivar a las empresas a erradicar las brechas de género en términos salariales cuando se tienen las mismas capacidades y se desarrollan las mismas tareas; prevenir y sancionar el acoso y hostigamiento sexual en el lugar del trabajo y promover el desarrollo y crecimiento profesional de las mujeres que les permita incrementar el desempeño de cargos ejecutivos y otros incentivos (Tercer Informe de Cumplimiento de los ODM, p. 108).	2016-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Instituto Nacional de la Mujer - INAM

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
6	Realizar investigaciones sobre procesos de empleo digno que ofrezcan información confiable que permita a los actores de Estado y de la ciudadanía la capitalización de experiencias y buenas prácticas, la transferencia de conocimientos y la generación de políticas al respecto. (Plan Nacional de Empleo 06gno, PNED, 2006-2015, p. 38).	2015-2022	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Entidades Académicas, Organizaciones Ciudadanas
7	Realizar ajustes en los instrumentos de las encuestas nacionales, de tal manera que ofrezcan información fidedigna sobre el trabajo peligroso infantil por naturaleza y por condiciones, para que sea posible identificarlo en las diferentes ramas de actividad. Tomar como referencia el listado de trabajos peligroso aprobado en el año 2008 (Diagnóstico de situación del trabajo infantil y sus peores formas en Honduras, OIT, p. 35).	2015-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia-IHNFA, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Instituto Nacional de Estadística - INE
8	Realizar una serie de investigaciones sobre segregación ocupacional, tanto horizontal como vertical, discriminación contra la mujer en la remuneración, inequidad de oportunidades de facto para mujeres y hombres en el mercado laboral y explotación de mujeres en el sector no estructurado y el trabajo doméstico que oriente la adopción de medidas específicas para proteger y hacer efectivos los derechos humanos (Recomendación No. 29, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW, agosto de 2007).	2014-2017	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM, Entidades Académicas, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
9	Destinar suficientes fondos presupuestarios a la ejecución del Plan Nacional de Acción para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil, así como solicitar asistencia técnica internacional [Recomendación No. 73, inciso d), Comité CRC, diciembre de 2006].	2014-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia-IHNFA, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Presidencia
Componente: 5 - Desarrollo de capacidades en los titulares de derechos para conocer y demandar sus derechos.				
1	Desarrollar programas especiales de capacitación con instructores idóneos para la formación laboral (Ley de Equidad y	2015-2022	Instituto Nacional de Formación	Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal -

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad, artículo 37, Decreto No. 160-2005).		Profesional - INFOP	CONEANFO , Secretaría del Interior y Población - SIP
2	Sensibilizar a las y los empleadores y empleados del sector público y privado sobre los deberes y derechos inherentes al concepto de empleo digno. Temas esenciales: trabajo productivo versus trabajo precario e improductivo, deberes y derechos laborales, brechas de género en el mercado laboral, trabajo infantil y sus repercusiones en el desarrollo del país, respeto al medio ambiente, etc. (Plan Nacional de Empleo Digno, PNED, 2006-2015, p. 42).	2015-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
3	Promover y fortalecer el Consejo Económico y Social (CES) como instancia de diálogo y concertación, adscrita a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), con amplia representatividad y participación tripartita de los gremios empresariales, laborales y del Estado (Plan Nacional de Empleo Digno, PNED, 2006-2015, p. 36).	2014-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Organizaciones ciudadanas
Componente: 6 - Promoción de cultura de derechos humanos en la sociedad.				
1	Promover campañas educativas conjuntas con la Secretaría de Educación y los medios de comunicación, sobre la corresponsabilidad del trabajo reproductivo no remunerado, realizado tanto en el ámbito del hogar como en el comunitario (Plan de Igualdad de Equidad de Género en Honduras, 2010-2022, p. 133).	2015-2022	Instituto Nacional de la Mujer - INAM	Secretaría de Salud
2	Iniciar campañas de concienciación para prevenir y luchar contra la explotación económica de los niños [Recomendación No. 73, inciso e), Comité de los Derechos del Niño, CRC, diciembre de 2006].	2013-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Instituto Nacional de la Mujer - INAM, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia-IHNFA, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
3	Promover acciones orientadas a que autoridades nacionales, departamentales y el personal directivo y docente del sistema	2015-2022	Secretaría de Educación	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia-IHNFA,

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	educativo incorporen los objetivos relacionados con la prevención, erradicación del trabajo infantil y el combate de sus peores formas en las actividades educativas regulares de las escuelas y colegios (Hoja de ruta para hacer de Honduras un país libre de trabajo infantil y sus peores formas, OIT, pp. 56 - 59).			Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
Componente: 7 - Lucha contra la impunidad por violaciones de derechos humanos y reparación integral.				
1	Establecer medidas orientadas a garantizar que las y los empleadores indemnicen a las víctimas y sus familiares de la pesca por buceo [Recomendación No. 32, inciso e), Relator Especial contra el Racismo, 2004].	2014-2014	Secretaría de Estado para el Desarrollo de los pueblos indígenas y afrohondureños - SEDINAFROH	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos , Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
Componente: 9 - Acciones Urgentes.				
1	Reformar la ley de Contratación del Estado, para que prohíba hacer contratos o compras a empresas que violentan los derechos laborales de sus trabajadores	2013-2014	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social , Secretaría de Justicia y Derechos Humanos , Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH

DERECHO A LA VIVIENDA ADECUADA

Marco Normativo Internacional¹⁴⁹

El derecho a una vivienda adecuada se encuentra consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁵⁰, en su artículo 25, párrafo primero, que establece que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”.

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)¹⁵¹ consagra dicho derecho en su artículo 11, párrafo primero, y señala que el Estado se obliga a tomar las acciones necesarias para garantizar el acceso a una vivienda adecuada para todas las personas.

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

En particular, el derecho a la vivienda está establecido en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, artículo 5°; Convención

sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, artículo 14; Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 27; Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, artículos 43, 61 y 62; y la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, artículo 3.

La Observación general número 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre el derecho a una vivienda adecuada, enfatiza que: “el derecho a la vivienda se aplica a toda persona y no debe interpretarse en un sentido estricto, sino que debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte¹⁵²”. En particular, el disfrute de este derecho no debe estar sujeto a ninguna forma de discriminación¹⁵³.

Contenido del derecho a la vivienda adecuada

En particular, en la Observación General número 4 del Comité DESC se especifican siete aspectos que hay que tener en cuenta al determinar si las formas de vivienda constituyen una “vivienda adecuada¹⁵⁴”:

- a) Seguridad jurídica de la tenencia. Contar con un marco jurídico y administrativo que garantice a todas las personas una

¹⁴⁹ Los contenidos del presente apartado fueron retomados del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, Ciudad de México, 2008.

¹⁵⁰ La Declaración Universal de Derechos Humanos fue adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A 8III, del 10 de diciembre de 1948.

¹⁵¹ El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales fue adoptado y abierto a la firma, ratificación y

adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966; entró en vigor el 23 de marzo de 1971.

¹⁵² Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (Comité DESC), Observación general número 4 sobre el derecho a una vivienda adecuada, 1991, párrafo 7.

¹⁵³ *Ibidem*, párrafo 6.

¹⁵⁴ *Ibidem*, párrafo 8.

- protección legal contra el desahucio, el hostigamiento, el desalojo involuntario u otras amenazas;
- b) Disponibilidad de servicios, materiales e infraestructuras. Todas las personas deben tener acceso permanente a recursos tales como agua potable, energía para la cocina, calefacción y alumbrado, instalaciones sanitarias y de aseo, almacenamiento de alimentos, eliminación de desechos, drenaje y servicios de emergencia;
 - c) Gastos adecuados al nivel de ingreso (asequibilidad). Los gastos que entraña la vivienda no deben impedir ni comprometer el logro y la satisfacción de otras necesidades básicas. Se deben crear subsidios para los que no puedan costearse una vivienda y se debe proteger las y a los inquilinos de costos o aumentos desproporcionados de los alquileres;
 - d) Vivienda habitable. La vivienda debe ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros peligros para la salud, riesgos estructurales y vectores de enfermedad. Debe garantizar también la seguridad física de las y los ocupantes;
 - e) Accesibilidad (por parte de todos los grupos sociales, sin discriminación). Todas las personas, y especialmente aquellas en situación de mayor vulnerabilidad, deben tener acceso a los recursos adecuados para conseguir una vivienda;
 - f) Lugar adecuado. La vivienda debe encontrarse en un lugar que permita el acceso a centros de empleo, servicios de atención de salud, escuelas y otros servicios sociales. No debe construirse en lugares contaminados ni en la proximidad inmediata de fuentes de contaminación que pongan en peligro el derecho a la salud de las y los habitantes; y,
 - g) Adecuación cultural de la vivienda. La manera en que se construye la vivienda, los materiales utilizados y las políticas en

general debe permitir una adecuada expresión de la identidad cultural y la diversidad de la vivienda.

Obligaciones del Estado ¹⁵⁵

Al igual que todos los derechos humanos, el derecho a una vivienda adecuada impone al Estado obligaciones de efecto inmediato (obligación de no discriminación y de adoptar medidas) y las obligaciones de respetar, proteger y realizar.

- a) **La obligación de respetar.** El Estado debe abstenerse de llevar a cabo toda medida que impida que las propias personas satisfagan este derecho cuando pueden hacerlo, por sí solas o en asociación con otras.
- b) **La obligación de proteger.** El Estado debe impedir toda posible violación de este derecho por terceros, como propietario, empresas urbanizadoras, vecinos u otros. Si ocurren tales violaciones, las autoridades públicas deben impedir nuevos abusos, crear y garantizar el acceso a mecanismos judiciales, cuasi judiciales, administrativos o políticos que ofrezcan reparación a las víctimas de violación.
- c) **La obligación de realizar,** que se subdivide en promover (el Estado debe aplicar medidas, incluido el reconocimiento de este derecho en la legislación nacional y la incorporación del contenido del derecho a la vivienda en las políticas en la materia y de otro tipo), y garantizar (el Estado deberá tomar las medidas necesarias para garantizar a todas las personas bajo su jurisdicción la oportunidad de satisfacer su derecho a una vivienda adecuada que no se alcance mediante el esfuerzo personal).

¹⁵⁵ Tomado del Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea), *El derecho humano a una vivienda adecuada*, pp. 18-19, Caracas, 2005.

Diagnóstico del derecho a la vivienda adecuada

La Situación actual

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su informe sobre los avances en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, especialmente en referencia al cumplimiento de la meta 7d (Haber mejorado considerablemente, para el año 2020, la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios), destaca los avances en la reducción del porcentaje de personas viviendo en tugurios, pero al mismo tiempo señala que el número absoluto de personas ha crecido en los últimos 20 años.

Según datos del INE, en su serie histórica sobre hacinamiento, muestra que en el período 1990-2009 se ha producido una disminución de alrededor de casi 23 puntos porcentuales, pasando de 53.5% en el año 1990 a un 30.9% en el 2009. Sin embargo y según datos del INE, el número de personas en esta situación se ha incrementado desde más de 900,000 en 1990 hasta 1283,843 en 2009.

Pese al progreso logrado en la consecución de la meta en lo relativo a las personas, todavía no se ha conseguido contrarrestar el crecimiento de asentamientos precarios y se vuelven necesarias las medidas que contribuyan a cerrar la brecha urbana. Adicionalmente, en las ciudades principales como Tegucigalpa y San Pedro Sula, una alta cantidad de familias viven en zonas de riesgo ambiental. Es necesario avanzar aún más para mejorar los niveles y las condiciones de vida de estos habitantes¹⁵⁶.

Las condiciones de hacinamiento prevalecientes en las viviendas, según datos estadísticos aportados por el INE, muestran una reducción importante desde el 33.16% (275,744 viviendas) en 1990 a un 8,8% (15,2964

viviendas) en el año 2011. Por dominio la variación ha sido de 30 puntos porcentuales en el dominio rural, pasando de 40.43% a 10.4% de las viviendas en el período 1990-2011; en el dominio urbano, esta variación ha sido del 16.4%, pasando del 23.52% en 1990 a 7.1% en el 2011. No obstante en términos absolutos, todavía persisten condiciones de hacinamiento en 92,146 viviendas en la zona rural y 60,817 viviendas en las zonas urbanas.

Por su parte, la Dirección de General de Vivienda y Urbanismo dependiente de la Secretaría de Estado en los despachos de Transporte y Vivienda, señalaba en diciembre del 2010, la existencia de un déficit habitacional estimado en 1,150,000 viviendas, con un crecimiento vegetativo anual de 25,000 viviendas. De ese déficit, unas 750,000 (equivalentes al 65%) corresponden a viviendas con una o más necesidades básicas insatisfechas y las restantes 400,000 se refieren a nuevas soluciones habitacionales¹⁵⁷.

Factores que condicionan la exclusión

Tres son los principales factores propios que condicionan la exclusión en la realización del derecho humano a una vivienda que dignifique a las personas: Las condiciones de pobreza, la precariedad de la propiedad sobre los terrenos y la precariedad del empleo. A ello se suma al menos un factor externo, el elevado costo de la vivienda y de las condiciones de pago de la oferta habitacional en el país.

Las condiciones de pobreza afectan, según información del INE, al 61.9% de la población, de los cuales el 41.6% corresponden a personas en condiciones de pobreza extrema y el restante 20.3% a personas en condiciones de pobreza relativa. Esta situación, particularmente en el caso del 41.6% en condiciones de extrema pobreza, establece obstáculos casi insalvables para dignificar su

¹⁵⁶ Fuente: www.undp.un.hn/situacionODMHonduras.htm.

Fuente:

¹⁵⁷ Fuente: www.old.latribuna.hn/2010/12/29/deficit-habitacional-en-honduras-supera-el-millon-de-viviendas/.

vivienda por sí mismos, por lo que requieren de auxilio externo (desde el Estado, la cooperación al desarrollo y la solidaridad nacional, entre otros) para procurar en un primer paso la legalización de su propiedad y en un segundo paso el mejoramiento de sus viviendas en condiciones culturalmente aceptables.

Las cifras sobre la precariedad de la propiedad son disímiles entre distintas fuentes, mientras unos hablan de alrededor del 85%, cifras más optimistas estiman entre un 50 y 60% de predios sin regularización, tanto en zonas urbanas como rurales. Esta ausencia de regularización supone un obstáculo -incluso en el caso de cooperación solidaria- a ser sujetos de ayuda o de créditos para la construcción o mejoramiento de viviendas.

La precarización del empleo (en razón de la alta oferta de mano de obra, que opera a favor de las y los empleadores) y los bajos salarios, suponen un obstáculo para que la población en esas condiciones pueda ser considerada como sujeta de créditos para acceder a viviendas, especialmente para esa población en condiciones de pobreza extrema.

Matriz sobre el derecho a la vivienda adecuada

Resultados de impacto

1. Al menos el 70% de predios urbanos y rurales han sido legalizados y sus propietarios y propietarias cuentan con documentación que ampara su dominio.
2. La población de zonas rurales y periurbanas ha recibido apoyo y acompañamiento en el proceso de mejoramiento de las condiciones de sus viviendas.
3. El Gobierno Central y las municipalidades del país, mediante iniciativas público privadas, desarrollan proyectos de soluciones habitacionales dirigidas a personas de bajos ingresos, que suponen al

menos 25.000 soluciones habitacionales anuales en el período comprendido entre 2013 y 2020.

Indicadores de impacto

1. Para el año 2020 se han reducido en al menos un 50% las viviendas en condiciones de hacinamiento, tomando como base el año 2012.
2. Para el año 2020 se ha reducido en un 50% el número de viviendas con más de una necesidad básica insatisfecha.
3. Para el año 2020 se han puesto a disposición de la población de bajos ingresos, y facilitado su acceso a las mismas, al menos 150,000 soluciones habitacionales.

Indicadores estructurales

1. Al finalizar el año 2015 se ha incorporado el reconocimiento del derecho humano a una vivienda digna en la legislación interna pertinente, incluyendo reglamentos y mecanismos para la realización efectiva del derecho.
2. A partir del año 2013 el Fondo Social Departamental se destina principalmente hacia el apoyo de mejoras en las condiciones de vivienda de la población en zonas rurales y periurbanas.

Indicadores de proceso

1. El Instituto de la Propiedad e instituciones dependientes y complementarias agilizan los procesos de legalización de predios urbanos y rurales.
2. La Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, SOPTRAVI destina al menos el 25% de su presupuesto de inversión para el fomento de la construcción de soluciones habitacionales.
3. La Secretaría de Finanzas, SEFIN, el Congreso Nacional y las

- municipalidades coordinan la inversión del Fondo Social Departamental.
4. Las funcionarias y los funcionarios, así como, las empleadas y los empleados públicos conocen y actúan conforme al conocimiento de los derechos de la población y cumplen con las responsabilidades que suponen esos derechos.
 5. La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, SJDH y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, CONADEH monitorean y dan seguimiento al sistema de monitoreo de cumplimiento de derechos humanos en Honduras.
 6. A partir del año 2013 se ha desarrollado un proceso de fortalecimiento progresivo de las instituciones vinculadas con la realización, verificación del cumplimiento y protección de los derechos humanos.
 7. La ciudadanía conoce sus derechos y obligaciones y actúa responsablemente para su respeto, realización y justiciabilidad.
 8. Las instituciones del sector justicia están comprometidas y actúan en la persecución de los responsables de actos de corrupción y violaciones de los derechos humanos.
 9. Las y Los funcionarios electos y contratados rinden cuentas a la ciudadanía y se someten a procesos de auditoría social y financiera sobre el manejo de recursos públicos.

Componentes y acciones

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
Componente: 1 - Recepción del derecho a la vivienda adecuada en la legislación.				
1	Homologación de la Legislación Nacional a los contenidos y alcances de la normativa internacional sobre el derecho a la vivienda.	2015-2018	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
2	Reglamentar la acción de la Central de Riesgos para evitar que constituya un obstáculo para el acceso a crédito de adquisición o mejoramiento de vivienda de personas con deudas menores a 20,000 lempiras.	2016-2018	Comisión Nacional de Banca y Seguros	Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda - SOPTRAVI , Banco Central de Honduras
Componente: 3 - Cultura de derechos humanos en las instituciones y servidores públicos.				
1	Desarrollar un proceso de formación dirigido a servidores públicos sobre el contenido y alcance de los derechos humanos y las responsabilidades que asumen en su condición de servidores públicos.	2013-2013	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Secretaría de la Presidencia
Componente: 4 - Desarrollo de capacidades en el Estado.				
1	Emisión de la Ley Constitutiva del Ministerio de la Vivienda incorporando en la nueva ley la visión	2017-2013	Secretaría de la Presidencia	Congreso Nacional de la República

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	de cumplimiento del derecho como un derecho humano.			
2	Investigar las situaciones sociales, económicas, culturales, políticas y jurídicas que provocan discriminación en la realización del derecho a una vivienda digna y generación de las recomendaciones de las respectivas reformas jurídicas, de políticas y programas para eliminar dichas condiciones.	2014-2016	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos , Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH , Organizaciones Ciudadanas
3	Fortalecer técnica, financiera y administrativamente la gestión de las instituciones vinculadas al sector vivienda.	2016-2022	FOSOVI	FONAPROVI , Secretaría de Estado del Despacho Presidencial , Congreso Nacional de la República , Secretaría de Finanzas
4	Implementar un sistema de monitoreo sobre cumplimiento del derecho a la vivienda adecuada.	2015-2022	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de Desarrollo Social , Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda - SOPTRAVI , FONAPROVI , FOSOVI
Componente: 5 - Desarrollo de capacidades en los titulares de derechos para conocer y demandar sus derechos.				
1	Realizar procesos de auditoría social sobre la implementación del derecho a la vivienda.	2015-2022	Organizaciones Ciudadanas	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos , Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
Componente: 6 - Promoción de cultura de derechos humanos en la sociedad.				
1	Desarrollo de campaña informativa sobre ruta crítica para la exigibilidad del derecho a la vivienda, incluyendo información sobre los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la vivienda, tanto de los recursos administrativos como jurisdiccionales.	2018-2022	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH , Secretaría de Desarrollo Social , Fiscalía Especial de los Derechos Humanos , Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento - CONASA , Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento - ERSAPS , Fiscalía Especial del Consumidor

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
2	Desarrollar campañas educativas y de sensibilización sobre el contenido y alcance del derecho a la vivienda y las obligaciones de respetar que atañen a la ciudadanía.	2018-2022	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Secretaría de Desarrollo Social
4	Incorporar a los currículos de la educación primaria en el área de los estudios sociales una unidad sobre derechos humanos.	2015-2015	Secretaría de Educación	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
Componente: 7 - Lucha contra la impunidad por violaciones de derechos humanos y reparación integral.				
1	Investigar los actos de corrupción como una violación a los derechos humanos por su efecto en la población más pobre del país.	2015-2022	Ministerio Público	Corte Suprema de Justicia
2	Sancionar los actos de discriminación en la realización del derecho a una vivienda digna que se produzcan por parte de funcionarios y particulares.	2013-2022	Ministerio Público	Corte Suprema de Justicia
Componente: 9 - Acciones Urgentes.				
1	Fortalecer técnica, financiera y administrativamente la gestión de las instituciones vinculadas al sector vivienda.	2016-2022	FOSOVI	FONAPROVI, Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, Congreso Nacional de la República, Secretaría de Finanzas

DERECHO AL AGUA

Marco Normativo

Marco Normativo Internacional

El reconocimiento del derecho humano al agua segura aparece en una serie de instrumentos internacionales, desde una manera implícita hasta su referencia explícita en la observación general número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Las referencias tácitas sobre el derecho humano al agua aparecen en los siguientes instrumentos:

Declaración Universal de los Derechos Humanos: artículos 3 y 25, párrafo 1, donde se declara el derecho a la vida y el derecho a un nivel de vida adecuados, respectivamente.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: artículo 6, párrafo 1, donde se reconoce el derecho a la vida como inherente a la persona humana.

Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: artículo 11, párrafo 1, donde se reconoce el derecho al nivel de vida adecuado.

Las referencias explícitas se encuentran en:

1. Observación general número 15 del Comité DESC.

2. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, artículo 14, párrafo 2, inciso h, sobre el derecho de la mujer a gozar de condiciones de vida adecuadas.
3. Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 6, párrafos 1 y 2, literal c, sobre el derecho al más alto nivel de vida posible.
4. Convención de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales (1977) en materia de derecho internacional humanitario que establecen el derecho al agua potable.
5. Capítulo 18 de la Agenda 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
6. Resolución 54/175 de la Asamblea General de 2000, que clarifica y reafirma el derecho fundamental al agua limpia¹⁵⁸.

En particular, el derecho al agua aparece establecido en el párrafo 1 del artículo 11, referente al derecho a un nivel de vida adecuado del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)¹⁵⁹, en tanto que “el derecho al agua claramente es una garantía indispensable para asegurar un nivel de vida adecuado, particularmente puesto que es una de las condiciones fundamentales para la supervivencia”¹⁶⁰.

Asimismo está estrechamente vinculado con otros derechos reconocidos en el PIDESC: el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental (párrafo 1 del artículo 12), a un medio ambiente sano (párrafo 2, inciso b, del artículo

¹⁵⁸ Tomado de: Memoria del Foro Intersectorial sobre el Derecho al Agua en la Ciudad de México, 9 y 10 de marzo de 2005, ponencia de Areli Sandoval Terán de Equipo Pueblo, A. C. También se recomienda ver: Informe sobre la Realización del Derecho al Agua Potable y al Saneamiento (E/CN.4/Sub.2/2005/25), presentado por el relator especial, El Hadji Guissé, encargado de realizar un estudio detallado sobre la relación entre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y la promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento. Asimismo, en la sexta

nota al pie de la observación general No.15 se encuentra una lista de tratados, declaraciones y otras normas que reconocen el derecho humano al agua.

¹⁵⁹ El PIDESC fue adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966; entró en vigor el 23 de marzo de 1971.

¹⁶⁰ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (Comité DESC), Observación general número 15, relativa al derecho al agua, párrafo 3.

12), a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11) y a una alimentación adecuada (artículo 11).

Marco normativo nacional

En el derecho interno, el reconocimiento del derecho humano al agua deriva de los derechos individuales y sociales reconocidos en la Constitución de la República¹⁶¹ y derivada de ella en otros instrumentos legales secundarios:

- a) Constitución de la República: artículos 65 y 145.
- b) Código de Salud¹⁶²: artículos 1, 9, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 39 y 40.
- c) Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

Contenido del derecho

El derecho humano al agua implica que todas las personas puedan disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico¹⁶³. La observación general número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas precisa la fundamentación jurídica, el contenido normativo y las obligaciones del Estado y los agentes no estatales, en relación con el derecho al agua. También en esta observación se identifican posibles violaciones en la materia y se proponen medidas y estrategias para la aplicación de este derecho en el plano nacional.

Alcance del derecho ¹⁶⁴

Los elementos del derecho al agua deben ser adecuados a la dignidad, la vida y la salud humanas¹⁶⁵. En particular, el Comité DESC establece los siguientes factores necesarios para el ejercicio pleno de este derecho¹⁶⁶:

1. **La disponibilidad.** El abastecimiento de agua debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos. La cantidad de agua disponible para cada persona debería corresponder a las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS), quien considera como acceso básico al servicio de agua potable un promedio de 20 litros diarios por persona y por día, como acceso intermedio 50 y como acceso óptimo 100¹⁶⁷.
2. **La calidad.** El agua necesaria para cada uso personal o doméstico debe ser salubre y, por lo tanto, no ha de contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas. Además, el agua potable debería tener un color, un olor y un sabor aceptables para su uso.
3. **La accesibilidad.** El agua, las instalaciones y los servicios de suministro deben ser accesibles a todas las personas, sin discriminación alguna, dentro de la jurisdicción del Estado. La accesibilidad presenta cuatro dimensiones superpuestas:
 - a. **Accesibilidad física.** El agua, las instalaciones y servicios de agua deben estar al alcance físico de

¹⁶¹ Constitución de la República, Decreto número 131 de 1981.

¹⁶² Código de Salud, decretos 65 al 91.

¹⁶³ Comité DESC, Observación general número 15, párrafo 2.

¹⁶⁴ Los contenidos de este apartado fueron retomados del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, Ciudad de México, 2008.

¹⁶⁵ Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, párrafo 11.

¹⁶⁶ *Ibidem*, párrafo 12.

¹⁶⁷ Bartram y Howard, Domestic Water Quantity, Service Level and Health, en *Informe de la Organización Mundial de la Salud* (who/sde/wsh/03.02), 2007. Tomado de DECA Equipo Pueblo, A. C. DESCA en la Ciudad de México: análisis, perspectivas y propuestas sobre algunos derechos.

toda la población, en cada hogar, institución educativa o lugar de trabajo o en sus cercanías inmediatas, sin que la seguridad física para acceder a ella se vea amenazada; todos los servicios deben ser de calidad suficiente y culturalmente adecuados, considerando las necesidades relativas al género, el ciclo vital y la intimidad.

- b. **Accesibilidad económica** (o asequibilidad). Los costos y cargos directos e indirectos asociados con el abastecimiento de agua deben ser asequibles y no comprometer ni poner en peligro el ejercicio de otros derechos.

Esta misma observación general estipula que en materia de tarifas “todos los pagos por servicios de suministro de agua deberán basarse en el principio de la equidad, a fin de asegurar que esos servicios, sean públicos o privados, estén al alcance de todos, incluidos los grupos socialmente desfavorecidos. La equidad exige que sobre los hogares más pobres no recaiga una carga desproporcionada de gastos de agua en comparación con los hogares más ricos”¹⁶⁸.

- c. **No discriminación.** El agua y los servicios e instalaciones deben ser accesibles -de hecho y de derecho- a todas las personas, principalmente a los sectores en situación de mayor vulnerabilidad y marginación.
- d. **Acceso a la información.** La accesibilidad comprende el derecho de solicitar, recibir y

difundir información sobre las cuestiones del agua.

Asimismo, la observación general número 15 señala que el modo en que se ejerza el derecho al agua también debe ser sostenible, de manera que pueda ser ejercido por las generaciones actuales y futuras.

Obligaciones del Estado ¹⁶⁹

Al igual que todos los derechos humanos, el derecho al agua impone obligaciones al Estado. Así, además de las obligaciones de efecto inmediato (obligación de no discriminación, de adoptar medidas y la progresividad)¹⁷⁰, el Estado tiene las siguientes obligaciones de carácter general¹⁷¹:

1. **Respetar.** El Estado debe abstenerse de obstaculizar o limitar el ejercicio del derecho al agua. Por ejemplo, no debe interrumpir o desconectar arbitraria o injustificadamente los servicios o instalaciones de agua, ni promover aumentos desproporcionados o discriminatorios del precio del agua; tampoco contaminarla.
2. **Proteger.** El Estado debe impedir a terceros que menoscaben en modo alguno el disfrute del derecho al agua. Por ejemplo, esta obligación implica la adopción de las medidas necesarias para impedir que particulares o empresas contaminen o exploten en forma no equitativa los recursos de agua.
3. **Cumplir.** La cual se subdivide en:
 - a. **Facilitar.** El Estado debe adoptar medidas positivas que permitan y ayuden a los particulares y las comunidades a ejercer su derecho al agua.

¹⁶⁸ Comité DESC, observación general número 15, párrafo 24.

¹⁶⁹ Los contenidos del presente apartado fueron retomados del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, Ciudad de México, 2008.

¹⁷⁰ Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, párrafos 17 al 19.

¹⁷¹ *Ibidem*, párrafos 20 al 25.

- b. **Promover.** El Estado debe adoptar medidas para que se difunda información adecuada acerca del uso higiénico del agua, la protección de sus fuentes y los métodos para reducir el desperdicio.
 - c. **Garantizar.** El Estado tiene la obligación de hacer efectivo el derecho cuando las personas no están en condiciones, por razones ajenas a su voluntad, de ejercer por sí mismos el derecho. Por ejemplo, el Estado debe adoptar y ejecutar una política sobre el agua -y asignarle los recursos suficientes- para garantizar el disfrute de este derecho a todas las personas o grupos, especialmente los que se encuentran en situación de vulnerabilidad o marginación.
4. **No discriminación.** Lo que implica que en la realización del derecho no deben aplicarse medidas que excluyan del goce del mismo a personas o grupos de personas en razón de su condición social, étnica, género, preferencias religiosas, políticas, culturales, sexuales o de cualquier otra índole.

Diagnóstico del derecho al agua

El 19 de enero de 2012, mediante el decreto legislativo número 270-2011, el Congreso Nacional aprobó la reforma constitucional sobre el reconocimiento del derecho al agua, el cual fortalece lo establecido en la Ley General de Aguas y en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. No obstante, estos avances legales, persisten desafíos en términos de cobertura, calidad y acceso a los servicios de agua saludable para la población.

Cobertura

La prestación de los servicios de agua potable en Honduras se realiza principalmente desde las juntas administradoras de agua potable como autoservicios prestados por la comunidad, en más de 8,500 acueductos rurales y de cascos municipales, 31 acueductos administrados o en proceso de municipalización por el Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), siete acueductos manejados por empresas privadas y mixtas (San Pedro Sula, Comayagua, Puerto Cortés, Catacamas, Siguatepeque, Choluteca y Danlí).

De acuerdo con el informe de situación de indicadores en servicios públicos publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el 12.84%¹⁷² de las viviendas no cuentan con un acceso adecuado de agua, lo que significa alrededor de un millón de hondureños y hondureñas con acceso inadecuado¹⁷³. En el área urbana el déficit de cobertura asciende al 4.3% de las viviendas y en el área rural sube al 21.12%. Estas cifras de cobertura representan un avance importante, considerando que para el año 1990 las viviendas sin servicio representaban el 31.58% de las viviendas a nivel nacional.

Calidad

En los acueductos urbanos se reconoce que solamente un 75% de los acueductos entregan agua segura y el restante 20.7% recibe agua de calidad por lo menos dudosa¹⁷⁴, lo que supone un riesgo adicional para la población, quienes usualmente desconocen las condiciones de calidad del agua que recibe.

En los acueductos manejados por las juntas administradoras de agua, la situación es más delicada, pues las juntas no han incorporado prácticas de análisis de calidad del agua con la

¹⁷² Cálculo propio con base a datos del INE, 1990-2011.

¹⁷³ Cálculo propio con base a proyecciones de población.

¹⁷⁴ Gobierno de la República-AECID-PNUD, Programa conjunto de agua y saneamiento Honduras, Tegucigalpa, 2008.

periodicidad necesaria para garantizar el acceso a agua de calidad a sus usuarios y usuarias. Esta ausencia de análisis impide a la población tomar medidas adecuadas de reducción del riesgo por consumo de agua contaminada, principalmente con heces fecales.

Acceso

En sistemas rurales persisten reglas de exclusión para la incorporación de nuevos usuarios y usuarias, principalmente por los montos solicitados por el derecho de conexión, que en ciertos sistemas superan los 10,000 lempiras, cantidad que normalmente no tienen disponibles las familias en situación de pobreza que se están asentando en las zonas o que por crecimiento demandan nuevas conexiones domiciliarias.

En el *Estudio sobre exclusión en el sector agua y saneamiento en Honduras*¹⁷⁵ se señala como principal causa de la exclusión en el sector, a la decisión de no desarrollar sistemas de abastecimiento de agua potable en caseríos con menos de 20 viviendas, lo que significa limitar el acceso a unos 587,976 pobladores en 18,785 caseríos. Adicionalmente, la priorización en el Plan de Nación se orienta a brindar acceso a comunidades urbanas con más 5,000 habitantes y a poblaciones menores en el área de influencia de 10 kilómetros paralelos a los ejes primarios pavimentados.

El mismo estudio apunta: “El principal impacto negativo de la exclusión es la necesidad de acarrear el agua desde fuentes poco seguras, actividad que recae principalmente en mujeres, niñas y niños. Esta situación también afecta a la población carente de servicio en comunidades que cuentan con sistema de agua, si éste es insuficiente para atender toda la población de las mismas¹⁷⁶.”

¹⁷⁵ M. López, *Estudio sobre exclusión en el sector agua y saneamiento en Honduras*, RASHON, Tegucigalpa: 2011.

¹⁷⁶ *Ibidem*, página 30.

También la exclusión afecta sensiblemente a la población con bajos ingresos, quienes deben pagar precios superiores por el agua; por ejemplo, la población en las áreas periurbanas paga entre 20 y 40 lempiras por un barril de 55 galones de agua, lo que significa un precio de entre 96 y 192 lempiras por metro cúbico, comparado con los 12.80 lempiras por metro cúbico que pagan los consumidores de más alto consumo suplidos por el SANAA o los 29.21 lempiras que por el mismo volumen paga un alto consumidor industrial en San Pedro Sula.

El estudio sobre exclusión en salud en América Latina¹⁷⁷, realizado por la Organización Panamericana de la Salud, muestra que la población con riesgo severo de exclusión se ubica principalmente en los departamentos de Lempira, Intibucá, Colón, Olancho y La Paz; con índices altos de exclusión en los departamentos de Santa Bárbara, Gracias a Dios, Choluteca y El Paraíso, quienes como característica común presentan el distanciamiento lateral del denominado corredor del desarrollo de Honduras, que incluye los departamentos de Atlántida, Cortés, Comayagua y Francisco Morazán.

En resumen, se destaca el incremento en la cobertura de los sistemas de entrega domiciliar de agua, sin que ello signifique - particularmente en el área rural- que el incremento de cobertura esté acompañado por la seguridad en el agua que se entrega y consume. La exclusión en la cobertura responde a diversos factores, entre los que destacan los de orden geográfico (en razón de la distancia de los corredores de desarrollo), los de orden topográfico (el SANAA ha declarado en reiteradas ocasiones la escasa disposición a entregar servicios en zonas ubicadas arriba de la cota de 1,150 metros, en razón de los costos por compra y operación de estaciones de bombeo), los de orden demográfico, al excluir caseríos de menos de 20 viviendas; y los de

¹⁷⁷ Organización Panamericana de la Salud, *Exclusión en salud en países de América Latina y El Caribe*, 2003.

orden económico, cuando las familias no pueden cubrir los costos mínimos de operación y mantenimiento de los sistemas, estimados entre 155 y 200 dólares anuales por usuario.

Matriz sobre el derecho al agua

Resultados de impacto

1. Déficit de cobertura de agua potable en zonas rurales reducido en un 10%.
2. Población de zonas periurbanas con acceso a servicio de agua potable en red domiciliaria en igualdad de condiciones.
3. Agua de calidad entregada al 90% de la población en sistemas urbanos y 60% en sistemas rurales.

Indicadores estructurales

1. Al finalizar el año 2015, Honduras ha adecuado su legislación interna para el reconocimiento del derecho humano al agua potable.
2. Al año 2020, se ha reducido en un 10% el déficit de cobertura en zonas rurales, incluyendo caseríos con 10 o más viviendas y se ha brindado acceso al 80% de la población en zonas periurbanas a través de conexiones domiciliarias.

Indicadores de proceso

1. A partir del año 2013, se han incorporado como prioridades el incremento de cobertura en áreas rurales con 10 y más viviendas y en zonas periurbanas tanto en el plan de país como en los planes de inversión pública y presupuestos nacionales y municipales.
2. A partir del año 2014, los acueductos nacionales han diseñado e implementan sus planes de desarrollo sectorial para asegurar mejoras en calidad, disponibilidad y acceso de la población al servicio de agua potable.

3. A partir del año 2014, se mejora anualmente la calidad del agua entregada a usuarios y usuarias del servicio.
4. A partir del año 2013, la SJDH ha diseñado e implementado un plan de formación en derechos humanos dirigido a funcionarios y empleados en forma diferenciada de acuerdo con sus mandatos.
5. Al año 2020, las instituciones públicas obligadas, operadores privados, juntas administradoras de agua y cooperantes han desarrollado acciones coordinadas para la realización del derecho humano al agua.
6. Al año 2020, la ciudadanía ha recibido formación e información calificada sobre sus derechos y obligaciones en materia de agua potable y saneamiento, incluyendo la responsabilidad compartida de proteger las fuentes de generación.
7. Operadores de servicios de agua potable rinden cuentas a sus usuarios sobre la situación de los sistemas y los resultados de su operación.
8. Ciudadanía en general reconoce los límites de sus derechos y sus obligaciones respecto del Estado y de la población en general.
9. Instituciones del sistema de justicia incorporan casos de violaciones al derecho humano al agua segura y sancionan administrativa o penalmente a los autores de la violación.

Componentes y acciones

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
Componente: 1 - Recepción del derecho al agua en la legislación.				
1	Homologar la legislación nacional a los tratados internacionales en la materia, incluyendo los acuerdos al respecto en los tratados de libre comercio y acuerdo de asociación UE.	2014-2018	Congreso Nacional de la República	
2	Adecuación de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento para la incorporación del derecho humano al agua potable. (RI)	2014-2018	Congreso Nacional de la República	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y alcantarillados - SANAA, Secretaría de Salud , Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA
3	Reforma de reglamentos marco de juntas administradoras de agua potable. (E)	2014-2015	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y alcantarillados - SANAA	Secretaría del Interior y Población - SEIP
4	Incorporar en los reglamentos de Juntas de Agua, la obligación de rendir cuentas a los usuarios en asambleas.	2015-2016	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y alcantarillados - SANAA	
Componente: 2 - Recepción del derecho en las políticas públicas.				
1	Incorporación de caseríos de entre 10 y 500 viviendas en las prioridades de inversión en materia de agua potable y saneamiento. (E)	2015-2022	Alcaldías Municipales	Secretaría de Finanzas , Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y alcantarillados - SANAA , Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento - CONASA , Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, SEPLAN , Congreso Nacional de la República , Secretaría de Desarrollo Social
2	Priorización del acceso al servicio de agua potable domiciliario a población en zonas periurbanas principalmente en acueductos servidos por el SANAA. (E)	2015-2022	Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento - ERSAPS	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y alcantarillados - SANAA , Secretaría de Finanzas
3	Ampliar el abastecimiento de agua potable limpia a los hogares,	2014-2022	Servicio Autónomo	Secretaría de Salud , Secretaría de Desarrollo Social

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	en particular en las zonas rurales y más apartadas (doc. 143, Pág. 59)		Nacional de Acueductos y alcantarillados - SANAA	
4	Ampliar el número de hogares beneficiarios de los servicios de agua y saneamiento.	2014-2022	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y alcantarillados - SANAA	Secretaría de Salud , Secretaría de Desarrollo Social
5	Desarrollar un proceso de protección y declaración como áreas protegidas de las zonas productoras de agua.	2015-2022	Instituto de Conservación Forestal - ICF	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y alcantarillados - SANAA , Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento - CONASA , Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento - ERSAPS , , Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA Unidad de Medio Ambiente - UMA , Alcaldías Municipales
6	Incorporar el derecho al agua potable y saneamiento como una prioridad nacional en los planes de corto, mediano y largo plazo de las instituciones vinculadas al sector.	2015-2022	Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento - ERSAPS	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y alcantarillados - SANAA , Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento - CONASA , Alcaldías Municipales
Componente: 3 - Cultura de derechos humanos en las instituciones y servidores públicos.				
1	Personal de las instituciones vinculadas al sector agua potable y saneamiento reciben formación y actúan como sujetos obligados para su realización en beneficio de la población.	2015-2022	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento - CONASA , Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento - ERSAPS , Alcaldías Municipales
Componente: 4 - Desarrollo de capacidades en el Estado.				
1	Fortalecimiento de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos y de Protección al Consumidor, para incorporar acciones de justiciabilidad frente a violaciones al derecho humano al agua.	2015-2022	Ministerio Público	Secretaría de Finanzas
2	Fortalecimiento de las unidades de supervisión de concesiones en las ciudades que cuentan con operadoras privadas o mixtas	2014-2022	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA , Tribunal Superior de Cuentas - TSC

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	para monitorear el cumplimiento del derecho al agua.		alcantarillados - SANAA	
3	Fortalecimiento técnico, administrativo y financiero del CONASA y ERSAPS para el cumplimiento de su mandato. (E)	2015-2022	Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento - ERSAPS	Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento - CONASA , Secretaría de Finanzas
4	SJDH diseña e implementa un sistema de monitoreo de cumplimiento del derecho humano al agua, para la valoración efectiva de los avances en la satisfacción del derecho.	2013-2022	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento - CONASA , Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento - ERSAPS , Alcaldías Municipales , Juntas Administradoras
Componente: 5 - Desarrollo de capacidades en los titulares de derechos para conocer y demandar sus derechos.				
1	Población recibe información y cuenta con espacios de participación para la toma de decisiones sobre el derecho humano al agua.	2015-2022	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y alcantarillados - SANAA	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH , Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento - ERSAPS , Alcaldías Municipales , Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
2	Reactivación y apertura hacia la participación efectiva de la mesa sectorial de agua potable y saneamiento, con perspectiva de realización del derecho humano.	2014-2017	Secretaría de Desarrollo Social	Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento - CONASA , Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento - ERSAPS , Alcaldías Municipales , Juntas de Agua , Representantes de usuarios , Agencias de Cooperación
Componente: 6 - Promoción de cultura de derechos humanos en la sociedad.				
1	Dar a conocer a los usuarios las condiciones de calidad del agua que reciben a partir de análisis de calidad llevados a cabo en muestra de viviendas.	2015-2022	Secretaría de Salud	Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento - ERSAPS , Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y alcantarillados - SANAA , Juntas de Agua
2	Desarrollar campañas sobre uso correcto del agua, creando conciencia sobre el efecto que el derroche tiene en las futuras generaciones.	2015-2022	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y alcantarillados - SANAA	Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento - CONASA , Prestadores de servicios , Alcaldías Municipales

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
3	Incorporar en el currículo de la educación primaria, en las áreas de las ciencias naturales y estudios sociales, una unidad sobre el derecho al agua y la obligación de proteger las fuentes y evitar el uso inadecuado del agua en la casa y la comunidad.	2015-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
Componente: 7 - Lucha contra la impunidad por violaciones de derechos humanos y reparación integral.				
1	Investigar a quienes cometan actos que dañen las zonas productoras de agua para consumo humano.	2014-2022	Ministerio Público	Corte Suprema de Justicia
2	Sancionar a quienes cometan actos que dañen las zonas productoras de agua para consumo humano	2015-2022	Ministerio Público	Corte Suprema de Justicia
3	Investigar administrativa y penalmente a quienes contaminen los cursos de agua.	2014-2022	Ministerio Público	Corte Suprema de Justicia
4	Sancionar administrativa y penalmente a quienes contaminen los cursos de agua	2015-2022	Ministerio Público	Corte Suprema de Justicia
5	Aplicar sanciones penales en casos de violación al derecho humano al agua.	2015-2022	Ministerio Público	Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento - CONASA
6	Generar información sobre mecanismos adecuados de exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la vivienda, incluyendo recursos tanto administrativos como jurisdiccionales.	2015-2022	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH
7	Población cuenta con información y conoce mecanismos adecuados de exigibilidad y justiciabilidad del derecho agua, incluyendo recursos administrativos como jurisdiccionales.	2015-2022	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH , Fiscalía Especial del Consumidor , Fiscalía Especial de los Derechos Humanos , Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento - CONASA , Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento - ERSAPS , Alcaldías Municipales

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
Componente: 9 - Acciones Urgentes.				
1	Incorporación de caseríos de entre 10 y 500 viviendas en las prioridades de inversión en materia de agua potable y saneamiento. (E)	2014-2014	Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento - ERSAPS	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y alcantarillados - SANAA , Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento - CONASA , Alcaldías Municipales
2	Instrumentación, apoyo financiero e implementación de la Incorporación de caseríos de entre 10 y 500 viviendas en las prioridades de inversión en materia de agua potable y saneamiento. (E)	2015-2017	Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento - ERSAPS	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y alcantarillados - SANAA , Secretaría de Finanzas

DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO

Marco Normativo

La Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, señala que “El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, los Estados tienen la solemne obligación de proteger y mejorar el medio, incluidos los recursos naturales de la tierra, el aire, el agua, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.¹⁷⁸

Los derechos a un ambiente limpio están contenidos en los siguientes instrumentos internacionales:

1. **Convención de Washington (1940) para la protección de la flora, fauna y de las bellezas escénicas naturales de los países de América**, en la que se incluyen las formaciones geológicas extraordinarias, las regiones y los objetos naturales de interés estético, valor histórico o científico y los lugares donde existen condiciones primitivas.
2. **El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, que en el artículo 11, inciso 2,a fundamental), dice que “Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para: a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la

divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales y en el artículo 12,b) “Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para: b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;

3. **La Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano**, emitida en Estocolmo entre el 5 al 16 de junio de 1972, manifiesta que “el hombre (y la mujer) es a la vez obra y artífice del medio que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente”.

Entre los Principios contenidos en la Declaración se establece que:

1. El hombre (y la mujer) tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal, que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras.
2. Los recursos naturales de la tierra, incluidos, el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante una cuidadosa planificación u ordenación, según convenga.

¹⁷⁸ ONU, *Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano*, Estocolmo Suecia, Junio 1972.

3. Los recursos no renovables de la Tierra deben emplearse de forma que se evite el peligro de su futuro agotamiento y se asegure que toda la humanidad comparta los beneficios de tal empleo.
4. Debe ponerse fin a la descarga de sustancias tóxicas o de otras materias y a la liberación de calor, en cantidades o concentraciones tales que el medio no pueda neutralizarlas, para que no se causen daños graves irreparables a los ecosistemas. Debe apoyarse la justa lucha de los pueblos de todos los países contra la contaminación.
5. Es indispensable una labor de educación en cuestiones ambientales, dirigida tanto a las generaciones jóvenes como a los adultos y que presente la debida atención al sector de población menos privilegiado, para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio en toda su dimensión humana. Es también esencial que los medios de comunicación de masas eviten contribuir al deterioro del medio ambiente humano y difundan, por el contrario, información de carácter educativo sobre la necesidad de protegerlo y mejorarlo, a fin de que el hombre (y la mujer) pueda desarrollarse en todos los aspectos.
6. Se deben fomentar en todos los países en desarrollo, la investigación y el desarrollo científico referente a los problemas ambientales, tanto nacionales como multinacionales. A este respecto, el libre intercambio de

información científica actualizada y de experiencias sobre la transferencia de ser objeto de apoyo y asistencia, a fin de facilitar la solución de los problemas ambientales; las tecnologías ambientales deben ponerse a disposición de los países en desarrollo en condiciones que favorezcan su amplia difusión sin que constituyan una carga económica excesiva para esos países.¹⁷⁹

A partir de la Conferencia de 1972, se creó el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y se integró la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Plan de Desarrollo en 1983 y esta Comisión presentó el Informe Brundtland en el que por primera vez se habla de desarrollo humano sostenible.

1. **Carta de Belgrado** (Yugoslavia, 1975). se replantea el concepto de Desarrollo y se debe hacer un reajuste del estar e interactuar con la realidad, por parte de los individuos.
2. **Convenio para la protección de la capa de ozono** (1985) para proteger la salud humana y el medio ambiente contra los efectos adversos resultantes o que puedan resultar de las actividades humanas que modifiquen o puedan modificar la capa de ozono.
3. **Protocolo de Montreal y la Enmienda de Londres**, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (1987). El Protocolo de Montreal, elaborado en 1987 bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, entró en vigor el 1° de enero de 1989. El Protocolo definió las medidas que debían adoptar sus signatarios para limitar la producción y el uso de sustancias controladas, inicialmente cinco CFC (Clorofluorocarbonos) y tres halones.

¹⁷⁹ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Doc. "Declaración de la Conferencia de las Naciones

Unidas sobre el Medio Ambiente Humano" Estocolmo Suecia, 1972

4. **Convención sobre el cambio climático**, Nueva York, 9 de Mayo de 1992.
5. **Declaración de Río Sobre Medio Ambiente y Desarrollo**, emitida en el marco de la Cumbre de la Tierra en la que se aprobaron instrumentos importantes: El Programa 21, para la promoción del desarrollo sostenible, la Declaración de Principios relativos a los bosques, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Convenio sobre biodiversidad Biológica.

Además, el derecho relativo al medio ambiente está contenido en:

- **Convención de lucha contra la desertificación**, en la que se establece el marco para todas las actividades encaminadas a combatir la desertificación y se centra en el aumento de la productividad del suelo, su rehabilitación y la conservación y reordenación de las tierras y recursos hídricos. Asimismo insiste en la participación social y comunitaria y en la creación de un "entorno propicio" que ayude a la población local a valerse de sus propios medios para remediar la degradación del suelo.
- **Protocolo de Kyoto** sobre el cambio climático, que incluye Mecanismos de Desarrollo Limpio y el Plan de Acción de Montreal en ejecución.¹⁸⁰
- **Convenio de Basilea**, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.
- **Protocolo sobre responsabilidad e indemnización por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación.**
- **El Convenio de Rotterdam**, en el que se establecen códigos de conducta y sistemas de intercambio de información obligatorios sobre productos químicos y plaguicidas peligrosos.
- **El Convenio de Estocolmo**, que contiene regulaciones trascendentes para la eliminación, o restricción de la producción y utilización de todos los contaminantes orgánicos persistentes producidos intencionalmente. También se propone la reducción continua y, cuando sea factible, la eliminación de las liberaciones de contaminantes orgánicos persistentes producidos involuntariamente, como las dioxinas y los furanos.
- **Resolución 45/107**, en la que se hacen recomendaciones para la prevención internacional del delito y la justicia penal en el contexto del desarrollo, la cual, en el numeral 4, dice: "Es urgente reconocer y controlar los aspectos nacionales, regionales a internacionales de la creciente contaminación y de la explotación y destrucción del medio ambiente, en vista de la devastación alarmante y cada vez mayor, provocada por diversas causas. Además de las disposiciones de derecho administrativo y de las referentes a la responsabilidad civil, debe mantenerse bajo examen la función del derecho penal como instrumento que puede ayudar a lograr dicho control. Ha de examinarse la conveniencia de formular principios rectores para la prevención de los delitos contra el medio ambiente".
- **Declaración de Johannesburgo y Plan de Acción** para controlar la contaminación, el calentamiento global, la pérdida de especies, los incendios forestales y otras catástrofes. Esta declaración contiene directrices importantes relativas a Agua y Sanidad que plantea reducir a la mitad el número de personas que viven sin agua corriente y acceso a servicios sanitarios para 2015. Se plantea la energía renovable y hacerla más accesible a las personas en situación de pobreza. Se establece un fondo para ayudar a erradicar la pobreza con contribuciones voluntarias, se propone el acceso local a medicamentos en países pobres. Se plantea la reducción de la

¹⁸⁰ ONU, *Protocolo de Kyoto, 1997*, pp. 11

perdida de especies de flora y fauna silvestre para 2015, se asegura la firma de tratados relativos al mercado y subsidio de la producción agrícola y se respalda el Protocolo de Kioto.

En general la normativa internacional ha establecido principios que son generales en la aplicación del derecho al medio ambiente, entre estos: El principio de precaución, el principio de prevención, principio de reparación del daño (quien contamina y daña paga), principio de responsabilidad objetiva, principio de participación, principio de acceso a la información, principio de autodeterminación relacionada con la soberanía sobre los recursos naturales y la responsabilidad de no causar daño al ambiente de otros Estados o en áreas fuera de la jurisdicción nacional, principio de la buena vecindad y cooperación internacional y el principio de introducción de la variable ambiental.

Diagnóstico del derecho al medio ambiente sano

Honduras cuenta con una cantidad significativa de hábitats desde bosques nublados, bosques tropicales, áreas llaneras, hasta arrecifes coralinos, que ofrecen condiciones favorables para la sobrevivencia y generación de una biodiversidad de flora y fauna silvestre importante.

En estudios realizados por el PNUD, se afirma que Honduras registra el 2,5% de la flora mundial, sobre lo cual se reportan 7,524 especies de plantas vasculares, de estas, 244 se consideran endémicas o de distribución limitada y 35 se encuentran en situación de amenaza de extinción. La más reciente lista de aves cuenta con 718 especies, de las cuales 59 están bajo amenaza nacional y 5 están en la lista de especies bajo amenaza de la Unión Internacional para la Conservación de la

Naturaleza y los Recursos Naturales (IUCN), (incluyendo la única ave endémica de Centro América, la *Amazilia lucidae*).

Existen 228 especies de mamíferos, entre éstos, 6 endémicas y 19 especies bajo amenaza; 211 especies de reptiles, incluyendo 15 lagartijas y 111 anfibios, de las cuales, 36 se encuentran en situación endémica. Además, sobreviven 2,500 especies de insectos, considerando 14 endémicos y un total de 672 especies de peces¹⁸¹

El 53% de la superficie de Honduras posee cobertura boscosa con diferentes grados de conservación. Los tres principales ecosistemas boscosos son el Bosque latifoliado, el Bosque de Coníferas y los bosques de Mangle. Además, se posee gran riqueza de ecosistemas marino costeros, en la costa Pacífica, el ecosistema de manglar cubre aproximadamente 500 km² abarcando todo su litoral, a excepción de pequeñas porciones de playa. En este lugar se encuentra el sitio Ramsar 1000, refugio de aves migratorias y de especies en peligro de extinción. La costa Caribe con 671 km de playa, lagunas costeras, manglares y más de doscientos islotes y cayos que forman parte del sistema arrecifal mesoamericano, proveen hábitat a diversidad de formas de vida.

Actualmente existen proyectos para la utilización de fuentes alternativas de energía, además de la hidroeléctrica, entre estos el biodiesel (Honduras posee miles de hectáreas de palma africana) y el etanol a partir de bagazo de caña.

Si bien el aporte de los recursos naturales al PIB ha disminuido en gran proporción en los últimos 30 años, la población aún es altamente dependiente del uso de recursos naturales. La biodiversidad y los bosques se encuentran bajo presión extrema debido a la deforestación, especialmente en áreas agrícolas fronterizas de zona húmeda, como

¹⁸¹ Vreugdenhil, SERNA/DiBiO, 2002

resultado de la extensa cría de ganado, el descombro especulativo de la tierra y la expansión de la frontera agrícola por parte de pequeños agricultores (expulsados de las mejores tierras). La estabilidad de los recursos naturales y de los ecosistemas, así como su capacidad de mantener el sustento rural, se encuentran amenazadas por el manejo inapropiado de la tierra y el agua, especialmente en la zona seca. Según el Programa Nacional Forestal 2004-2021, anualmente se pierden entre 80,000 y 100,000 hectáreas debido a la tala ilegal, los incendios y la ampliación de la frontera agrícola.

Revertir estos procesos resulta difícil por varios factores, entre ellos, políticas sectoriales que no atienden los problemas de forma integral, así como políticas centralizadas; regulación inefectiva y condiciones inadecuadas de gobernabilidad; consideración inadecuada de los problemas ambientales en las iniciativas de desarrollo rural; la falta de acceso a la información y baja capacidad técnica de los actores locales.

Desde la década de los años noventa, Honduras está realizando esfuerzos puntuales para la protección del ambiente, convirtiéndose en signatario de las convenciones internacionales vinculadas a este tema, desarrollando e implementando una Política Ambiental Nacional, generando espacios de concertación y mejorando instrumentos para una gestión ambiental eficiente.

En su Informe de País sobre las Metas del Milenio, Honduras propone en su Meta No. 9 "Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y en los programas nacionales e invertir en el desarrollo de los recursos del medio ambiente" y se plantea los siguientes desafíos:

- a. Revertir la tendencia de destrucción de los bosques hondureños, en particular el latifoliado, por ser el que más se ha destruido y que lleva un proceso más

lento de regeneración y alberga una mayor biodiversidad.

- b. Aplicación de medidas prioritarias que inciden en la reducción de los niveles de emisiones de gases por fuentes fijas y vehiculares.
- c. Aplicar el marco de políticas ambientales que existe desde hace algunos años y que están plasmadas en documentos como son: perfiles ambientales, planes de acción ambiental, la Estrategia de Reducción de la Pobreza y el Plan de Gobierno.
- d. Ordenar el funcionamiento del marco institucional y diseñar una estrategia ambiental integral por parte del Estado que facilite la coordinación interinstitucional, la búsqueda y el uso de financiamiento para la ejecución de programas y proyectos ambientales. Esta política ambiental debe definir claramente los mandatos y funciones que cada actor e institución debe cumplir.
- e. Fortalecer las capacidades de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) para que pueda asumir con mayor propiedad el rol que le corresponde en el campo medioambiental, como también fortalecer las otras instituciones que forman parte del sistema de gestión ambiental del país.
- f. Agilizar la aplicación de leyes sobre el manejo de recursos naturales y ambientales, tales como: la Ley Marco de Agua, Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. También es pertinente crear los reglamentos especiales para el desarrollo y la aplicación de las leyes existentes en materia ambiental.
- g. La incorporación de los principios del desarrollo sostenible en las políticas nacionales es un objetivo prioritario para promover el desarrollo humano sostenible y alcanzar las Metas del Milenio en Honduras.

Por otro lado se debe señalar, que el Congreso de la República concesionó 50 ríos, para la construcción de represas hidroeléctricas, sin tomar en cuenta en la mayoría de los casos la opinión de las comunidades, en donde se pretende realizar los proyectos referidos.

La población aledaña que ha vivido tradicionalmente en armonía con estas fuentes de agua, han manifestado preocupación, por el daño ambiental que se puede generar a las cuencas de estos ríos, concretamente a la biodiversidad y a la reducción de posibilidades de consumo de agua. A estas concesiones se debe agregar, los contratos de explotación de aguas subterráneas, mediante la perforación de pozos, que se desconoce el grado de daño al manto acuífero de Tegucigalpa.

Con relación a las concesiones mineras de cielos abiertos, se debe decir que el 60% del territorio del país es apto para la explotación minera y de este dato 31% fue concesionado mediante la emisión de 84 permisos otorgados y otros 188 en lista de espera,¹⁸² amparados en el Código de Minas (Decreto - Ley 2655 de 1988) y que está dañando extensas áreas de subsuelo por el alto contenido de cianuro y el daño colateral causado a la población, en relación al consumo de agua y productos alimenticios contaminados.

En San Andrés Minas, propiedad de Minerales de Occidente, ubicado en el Departamento de Copán, hasta mil toneladas de cianuro son consumidas al año. Los desechos de cianuro y de metales pesados, (algunos como el plomo, cromo, cobre y cadmio son tan peligrosos como el cianuro, especialmente en el largo plazo), están almacenados en cuatro piscinas al lado del Río Lara, un tributario al Río Higuito y Río Ulúa. Estas piscinas contienen más de 50 millones de galones de desechos y un accidente podría contaminar hasta el Departamento de Cortés. Las probables causas de un accidente

son numerosas, un fallo de la represa deteniendo las piscinas, un fallo en el plástico cubriendo la cancha de rocío de cianuro, un accidente de transporte o un simple error humano.

El control de desechos, muestra una situación compleja, por el hecho que del 100% de basura lanzada al ambiente, se estima que únicamente el 60% es llevada al vertedero municipal, dato que el Departamento de Limpieza de la Alcaldía Municipal del Distrito Central estima en 200 toneladas. El elemento crítico en el control de desechos es el reciclaje artesanal, el que se realiza en el vertedero, en los contenedores o en sitios en donde la ciudadanía deposita la basura, práctica que es realizada por niños, niñas y adolescentes en un porcentaje estimado en 70% lo que demuestra que aún no se cuenta con proyectos orientados a erradicar el trabajo infantil en los vertederos de las principales ciudades del país.

Honduras obtiene su energía de tres fuentes: hidrocarburos, hídrica y biomasa. Hasta el año 1990 el 99% de la energía eléctrica provenía de plantas hidroeléctricas estatales. Si bien, dadas las condiciones topográficas y de precipitación existe un enorme potencial para la generación hidroeléctrica, esta no ha sido debidamente aprovechada. La falta de inversión pública y privada en fuentes de energía renovable, ha provocado que la demanda de energía surgida en los últimos años fuera cubierta con plantas térmicas a base de combustibles fósiles. Actualmente el 65 % de la energía que se consume proviene de estas plantas. El 36% de los hidrocarburos son utilizados en la producción de energía eléctrica, el resto lo consume en su gran mayoría el transporte. Honduras no produce hidrocarburos, por lo que esta dependencia, afecta en gran medida la balanza comercial.

¹⁸² Doc. Mejía Thelma, "Nueva fiebre del oro" Honduras, 2006

Matriz sobre el derecho al medio ambiente sano

Resultados de impacto

1. Garantizadas las condiciones para el goce y disfrute de un medioambiente sano, que asegure la protección y la prolongación de la vida de la población de Honduras, mediante la coordinación interinstitucional del Estado en alianza transparente y eficiente con las organizaciones de sociedad civil, creando los espacios necesarios para la participación social.
2. Creados e implementados mecanismos expeditos para el cumplimiento de tratados, convenios y protocolos ratificados por Honduras, en materia de derechos humanos, generando voluntad política y coordinación interinstitucional efectiva.

Indicadores de impacto

1. El 100% de leyes armonizadas con la normativa internacional para 2020.
2. Reforma de la Ley Marco de Agua y Saneamiento aprobada para 2018.
3. El 100% de organizaciones de sociedad civil validan la nueva Ley de Minería para 2015.
4. Reforma del Código de Salud aprobada por el Congreso Nacional de la República para 2015.
5. Ley de Mitigación aprobada por el Congreso Nacional de la República para 2015.
6. Revisada la normativa ambiental en un 100% para 2015.
7. Validadas y socializadas las políticas ambientales actuales en un 40% para 2016.
8. Política de mitigación y de adaptación al cambio climático aprobada para 2016.
9. Comité funcionando para 2016.

10. En 2010, el 40% de comunidades rurales cercanas a áreas protegidas ejecutan proyectos sostenibles de erradicación de la pobreza.
11. Estrategias definidas para 2016 para el cumplimiento del 60% de compromisos.
12. Para 2018 los vehículos que generan riesgo de contaminación han dejado de circular en un 80%.
13. Plan en ejecución en siete ciudades para 2020.
14. Derecho ambiental incorporado en el nivel secundario para 2016.
15. Enfoque de derechos humanos incorporado a la Política Nacional, al Plan para la Gestión Ambientalmente Racional y a la Agenda Química Nacional para 2016.
16. Evaluación del control y erradicación de contaminantes orgánicos persistentes concluida para 2016.
17. Descentralización lograda en un 40% para 2018.
18. Para 2020, el 40% de comunidades rurales aledañas a áreas protegidas están participando en la venta de bonos de carbono.
19. Capacitados y Capacitadas el 80% de servidores públicos para 2020.

Componentes y acciones

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
Componente: 1 - Recepción del derecho al medio ambiente sano en la legislación.				
1	Revisión y armonización de las leyes nacionales referidas al medioambiente, según el contenido de la normativa internacional.	2013-2018	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Instituto de Conservación Forestal, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos , Congreso Nacional de la República
2	Revisión y reforma de la Ley Marco de Agua y Saneamiento de acuerdo a la normativa internacional.	2014-2018	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Congreso Nacional de la República , Instituto de Conservación Forestal , Secretaría de Justicia y Derechos Humanos , Secretaría de Estado de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños - SEDINAFROH
3	Revisar la normativa jurídica ambiental para reconceptualizar los delitos ambientales, privilegiando el aprovechamiento sostenible por parte de la población con bajo ingreso, que habita en zonas aledañas a las áreas protegidas.	2014-2020	Instituto de Conservación Forestal	Congreso Nacional de la República, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA
4	Emitir la Ley de Mitigación Ambiental haciendo énfasis en el principio del Interés Público y el Bien Común” y el de “quien contamina paga” .	2014-2018	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Congreso Nacional de la República , Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
5	Aplicar las medidas legislativas y administrativas vigentes para evitar que las empresas transnacionales violen las leyes sobre medio ambiente.	2015-2022	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Instituto de Conservación Forestal, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social , Ministerio Público , Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
6	Revisión y Reforma del Código de Salud.	2014-2015	Secretaría de Salud	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
Componente: 2 - Recepción del derecho en las políticas públicas.				
1	Desarrollar estrategias de combate de la pobreza en áreas protegidas, a partir del aprovechamiento compartido y sostenible de los recursos ambientales.	2014-2022	Instituto de Conservación Forestal	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA, Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa- SEPLAN , Secretaría de Desarrollo Social

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
2	Diseñar un Plan Estratégico para la descentralización de los procesos ambientales, priorizando el nivel local.	2014-2015	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Instituto de Conservación Forestal, Gobiernos Locales
3	Ejecutar Plan Estratégico para la descentralización de los procesos ambientales, priorizando el nivel local.	2016-2022	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Instituto de Conservación Forestal
4	Diseñar un Plan para la venta de Bonos de Carbono, bajo el enfoque de mitigación y de adaptación al cambio climático y de derechos humanos	2014-2015	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Instituto de Conservación Forestal
5	Ejecutar Plan para la venta de Bonos de Carbono, bajo el enfoque de mitigación y de adaptación al cambio climático	2017-2022	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Instituto de Conservación Forestal
6	Diseñar y ejecutar en forma participativa el Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil en los Vertederos sobre todo en las 7 ciudades con mayor concentración de población de Honduras.	2014-2020	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia-IHNFA
7	Incorporar el enfoque de derechos humanos en el Plan para la Gestión Ambientalmente Racional y la Agenda Química Nacional.	2014-2016	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos , Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, SEPLAN
8	Generar una política de mitigación y de adaptación al cambio climático, congruente con derechos humanos.	2014-2018	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Desarrollo Social , Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
	Revisar, Controlar, y eliminar la flota de vehículos de transporte que generen riesgo de contaminación del aire, preferentemente en zonas urbanas. Revisar tamaño de letra.	2014-2018	Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda-SOPTRAVI	Dirección General de Transito, Alcaldías Municipales y Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente-SERNA.

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
9	Incorporar el estudio del Derecho Ambiental en el Curriculum Nacional Básico.	2014-2015	Secretaría de Educación	Secretaría de Recursos Naturales y ambiente-SERNA, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
Componente: 3 - Cultura de derechos humanos en las instituciones y servidores públicos.				
1	Desarrollar programa de capacitación en derechos humanos ambientales dirigido a las y los servidores públicos.	2015-2022	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA
2	Desarrollar diplomado en cambio climático y vulnerabilidad ambiental dirigida a servidores públicos.	2014-2020	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de la Presidencia
Componente: 4 - Desarrollo de capacidades en el Estado.				
1	Diseñar estrategia de fortalecimiento de las instituciones reguladoras del tema ambiental.	2014-2020	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Finanzas
2	Conformar un comité interinstitucional para la protección del derecho ambiental en el que se incorpore la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.	2014-2015	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
3	Desarrollo de estudios especializados sobre eficiencia en el manejo de la basura en las siete ciudades con mayor concentración urbana.	2014-2016	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH	Secretaría de Salud , Gobiernos Locales , Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA
4	Desarrollo de estudio especializado sobre impacto en el comercio de madera.	2014-2016	Instituto de Conservación Forestal - ICF	
5	Desarrollo de estudio especializado sobre el impacto de la explotación minera.	2014-2015	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Dirección General de Fomento de la Minería- DIFOMIN, Instituto de Conservación Forestal, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH
6	Diseñar en forma participativa un mecanismo de monitoreo al	2013-2014	Secretaría de Justicia y	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	cumplimiento de compromisos ambientales establecidos en la normativa internacional.		Derechos Humanos	
7	Desarrollar evaluación de avances nacionales en el control y erradicación de Contaminantes Orgánicos Persistentes según la normativa internacional.	2014-2016	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
Componente: 5 - Desarrollo de capacidades en los titulares de derechos para conocer y demandar sus derechos.				
1	Desarrollar programa de Educación ambiental, dirigido a organizaciones de sociedad civil	2014-2020	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
2	Asegurar la consulta efectiva de la Ley de Minería para valorar impactos ambientales y daños a los territorios de los pueblos Indígenas.	2013-2014	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Estado de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños - SEDINAFRO, Dirección General de Fomento de la Minería-DIFOMIN, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
3	Revisar la Política Ambiental de Honduras y la Política para la Gestión Ambientalmente Racional de los Productos Químicos, con fines de reformulación, asegurando la participación eficaz y de buena fe de las organizaciones de sociedad civil y la incorporación de un enfoque de derechos humanos.	2013-2015	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Salud
4	Crear la red nacional de comunicadores y promotores ambientalistas, que aseguren la profundización del conocimiento ambiental en el nivel local.	2014-2022	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
5	Instalar mesa sectorial en el tema medioambiente sano con participación de instituciones del Estado, la ciudadanía y la academia.	2015-2022	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Instituto de Conservación Forestal, Organizaciones Ciudadanas
Componente: 6 - Promoción de cultura de derechos humanos en la sociedad.				
1	Ejecutar acciones de socialización de las funciones de la Secretaría de Recursos	2014-2016	Secretaría de Recursos	Instituto de Conservación Forestal - ICF

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	Naturales y Ambiente y del Instituto de Conservación Forestal, ICF.		Naturales y Ambiente - SERNA	
2	Desarrollar campaña educativa sobre derechos ambientales estableciendo alianzas entre sociedad civil y las instituciones reguladoras.	2014-2020	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
3	Desarrollar plan de comunicación en medio ambiente en temas prioritarios para el país.	2014-2020	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
Componente: 7 - Lucha contra la impunidad por violaciones de derechos humanos y reparación integral.				
1	Desarrollar procesos sistemáticos para investigar y sancionar los delitos contra el medio ambiente para reducir los niveles de impunidad y de mora judicial	2015-2022	Ministerio Público	Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público
Componente: 9 - Acciones Urgentes.				
1	Revisión y reforma del Código de Salud	2014-2018	Secretaría de Salud	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA , Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
2	Evaluación nacional de avances en el control de contaminantes orgánicos persistentes.	2014-2022	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	
3	Definir mecanismo para la consulta previa libre e informada.	2013-2014	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Estado de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños - SEDINAFROH, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

DERECHO A LA CULTURA

Marco Normativo Internacional

El Derecho a la cultura en el marco normativo internacional se encuentra establecido en:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San José".
- El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).
- El Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, "Protocolo de San Salvador".

La Declaración Universal de los Derechos Humanos consigna en su artículo 27 que:

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San José" enuncia en el capítulo III, Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 26, Desarrollo Progresivo que:

Los Estados parte se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos,

reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" establece en el artículo 14: Derecho a los Beneficios de la Cultura que:

1. Los Estados parte en este Protocolo reconocen el derecho de toda persona a:
 - Participar en la vida cultural y artística de la comunidad.
 - Gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico.
 - Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
2. Entre las medidas que los Estados parte deberán adoptar en este Protocolo para asegurar el pleno ejercicio de este derecho figuran las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia, la cultura y el arte.
3. Los Estados parte se comprometen en este Protocolo a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.
4. Los Estados parte en este presente Protocolo reconocen los beneficios que se derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas, artísticas y culturales y, en este sentido, se comprometen a propiciar mayor cooperación internacional sobre la materia.

Marco Normativo Nacional

La cultura como un derecho está consignada en la normativa nacional en las siguientes leyes:

- Ley para la protección del Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto No 220-97 de 17 de diciembre de 1997).
- Ley Orgánica de creación del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (Decreto No. 118 de 16 de octubre de 1968) con sus respectivas modificaciones, el Decreto No. 54 de 28 de junio de 1973; el Acuerdo No. 20 de 25 de febrero de 1976; y el Decreto No. 152-91 de 13 de octubre de 1991.
- Ley General de la Administración Pública de 1986 (Decreto No. 146), en cuyos artículos 28 y 29 se crea la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes y se determinan sus competencias, respectivamente, así como las modificaciones parciales posteriores a esta ley.
- Decreto No. 177-2010 de creación de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto No. 027-2011, que reforma el Reglamento de Organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo del año 1997 (Decreto ejecutivo No. PCM-008).
- Reglamento de organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo del año 1997 (Decreto ejecutivo No. PCM-008) que desarrolla la anterior ley y establece la estructura y funciones del nivel superior de la Secretaría.

Obligaciones del Estado frente al derecho a la cultura

El análisis del marco normativo nacional e internacional identifica entre otras responsabilidades del Estado frente al tema de la cultura las siguientes:

- Reconocer el derecho a participar, gozar de beneficios, contar con la libertad para desarrollar la actividad creadora, artística y realizar la investigación científica.

- Fomentar la cooperación y las relaciones internacionales para impulsar programas y proyectos orientados al quehacer y desarrollo cultural.
- Adoptar las providencias, para el logro de la plena efectividad de los derechos culturales.
- Proteger los intereses morales de la producción artística, científica y literaria.

Instituciones públicas con responsabilidades para respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a la cultura

1. La Secretaría de Cultura, Artes y Deportes es el ente rector estatal del Patrimonio Cultural de la Nación y entre sus principales objetivos están:
 - Modernizar, promover e incentivar la producción y difusión cultural y deportiva en las diversas manifestaciones a nivel local, regional e internacional.
 - Fomentar el desarrollo creativo de la cultura individual y organizada.
 - Rescatar, conservar, proteger y divulgar el respeto por nuestro patrimonio arquitectónico, documental, bibliográfico, arqueológico, natural e intangible.
 - Crear espacios y oportunidades que incrementen la participación de la comunidad en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas culturales y deportivas, en un marco de descentralización, concertación y transparencia.
 - Generar espacios de expresión artística y cultural, así como condiciones y capacidades para la promoción, difusión y fomento de la creatividad que contribuyan a fortalecer la convivencia intercultural entre las personas, comunidades y regiones del

territorio nacional y en su proyección al mundo.

- Fomentar el deporte y la recreación en comunidades urbanas y rurales de los municipios del país para contribuir a la salud física y mental de la población.
 - Democratizar la acción cultural del Estado estableciendo mecanismos vinculantes con el sector público y privado, nacional e internacional, consolidando redes, convenios y la participación colectiva.
 - Promover y fortalecer la identidad nacional y el desarrollo cultural mediante la implementación de programas permanentes en atención a la diversidad e industrias creativas, empresas culturales y la vinculación institucional.
 - Transformar a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes en un ente competitivo mediante la reingeniería de procesos y profesionalización continua de los recursos humanos.
2. El Instituto Nacional de Antropología e Historia (ente desconcentrado, pero adscrito a la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, cuyo objetivo general es "la defensa, exploración, conservación, restauración, reparación, recuperación y acrecentamiento e investigación científica" del Patrimonio Cultural de la Nación.

No obstante, que el marco legal nacional atribuye competencias directas a la SCAD y el IHAH, otras dependencias estatales tienen responsabilidad en el tema de los derechos culturales:

- Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), Industria y Comercio (SIC), Archivo Nacional y Fiscalía Especial de las Etnias y del Patrimonio Cultural, en la

protección del patrimonio cultural de la Nación; la Academia Nacional de Geografía e Historia de Honduras, para la investigación, recuperación y acrecentamiento. Secretarías de Turismo y de Relaciones Exteriores (SRE), a quien compete la divulgación cultural. Finalmente, las municipalidades poseen competencias para promover declaratorias, investigaciones, recuperaciones, acrecentamiento y divulgación del Patrimonio Cultural dentro de su término municipal.

La Ley "Plan de Nación y Visión de País 2010 - 2038, la herramienta de Planificación para 7 períodos de Gobierno" identifica como un lineamiento estratégico a "la educación y cultura como medios de emancipación social"¹⁸³ y especifica que la descentralización de la cultura en Honduras es un proceso en construcción que comenzó a desarrollarse en 2007 a iniciativa de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, partiendo de una subdivisión territorial en 9 regiones del país, con base en criterios de territorialidad y cercanía geográfica.

Así mismo, señala la "integración de los Consejos Regionales de Cultura, adscritos a las Consejos Regionales de Desarrollo", y concibe a "los Consejos Regionales de Cultura, como espacios de toma de decisiones sobre programas y presupuesto, priorización de emprendimientos, programación cultural y establecimiento de alianzas gobierno, sector empresarial, ciudadanía y cooperación, que estarán apoyados por una red de conexión a información, capacitación y mercados y un sistema de incubación empresarial"¹⁸⁴.

¹ Gobierno de Honduras, SEPLAN. Visión de País 2010 - 2038, Horizonte de Planificación para 7 períodos de Gobierno (Pág. 69).

¹⁸⁴ Ídem.

Diagnóstico sobre el derecho a la cultura ¹⁸⁵

La **cultura** se define como el “conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales, emocionales y modos de vida que caracterizan a los individuos y a los grupos humanos, en forma que trasciende las prácticas estrictamente artísticas e intelectuales, y que acoge derechos humanos, fundamentales, colectivos y sociales”¹⁸⁶. “El término cultura podrá usarse para incorporar bajo una acepción general las diferentes expresiones y sectores artísticos y culturales y el Patrimonio Cultural de la Nación”¹⁸⁷.

El Patrimonio Cultural de la Nación se puede dividir, según su naturaleza y con independencia de su titularidad, en:

1. Bienes muebles completos.
2. Bienes muebles incompletos.
3. Bienes inmuebles.
4. Bienes intangibles.

En Honduras, como en el resto de los países latinoamericanos, existe una simbiosis entre las modalidades culturales “lo tradicional y lo moderno”, “arte y artesanía”, “cultura popular y cultura elitista”, etc.; el sincretismo, producto de la interacción de diferentes culturas: la indígena, la europea y la afrodescendiente, además de las diferentes diásporas existentes: asiática, judía y árabe; y la síntesis cultural necesaria entre la cultura concebida en su sentido antropológico y la cultura vista en su sentido artístico. Por ejemplo, a través de la tradición oral y de la fusión de los elementos multiétnicos que la forjaron, Honduras

constituye un acervo de imaginarios donde el mito y la utopía se entremezclan y la alimentan.

La cultura popular y la tradicional se preservan y transmiten al margen de los apoyos institucionales, a partir de lo que se estructuran entramados sociales peculiares, como los que describen los indicadores de pobreza, que refieren a las necesidades básicas insatisfechas en los hogares, tanto del sector urbano como rural, la notoria precarización laboral, resultado de una reducción del empleo formal y, en particular, la baja cobertura de servicios sociales a la población. Según el Informe de Desarrollo Humano (IDH) 2008-2009, Honduras es el segundo país con el índice de Desarrollo Humano más bajo de la región centroamericana, 0.664. Datos de la Encuesta de Hogares 2007 precisan que 60 de cada 100 hogares vivían en condiciones de pobreza y 35 en condiciones de pobreza extrema.

A la situación, ambiental, económica y social se suman la falta de políticas culturales que favorezcan el logro de los objetivos del milenio. Según la ONU, Honduras para el 2007 presentaba un avance moderado en reducir la pobreza a la mitad¹⁸⁸, sin embargo, en 2010 se retrocedió ya que un 60% de los hogares viven en esa condición¹⁸⁹.

La cultura es entendida hoy como un factor de desarrollo y como un instrumento propiciador de la cohesión social¹⁹⁰, un reconocimiento de este precepto se encuentra en el Plan de Nación en el principio correspondiente al “Respeto y preservación de la cultura y costumbres de los grupos étnicos”, cuya descripción es: “La Visión de País se basa en el reconocimiento de que Honduras es un país multicultural y plurilingüe. En tal sentido, sus objetivos,

¹⁸⁵ Formulado con base en el “Programa Creatividad e Identidad Cultural para el Desarrollo Local”. Plan Nacional de Cultura (2012-2022). Tegucigalpa. 2012.

¹⁸⁶ Proyecto de Ley “Ley General y de Fomento a la Cultura” (2001). Programa Conjunto Creatividad e Identidad Cultural para el Desarrollo Local.

¹⁸⁷ Ídem.

¹⁸⁸ PNUD (2010). Objetivos de Desarrollo del Milenio, Tercer Informe de País. Honduras 2010.

¹⁸⁹ Encontrado en <http://www.ine.gob.hn/drupal/node/123>.

¹⁹⁰ Edurad, Miralles (2009). *Cohesión social y reducción de la pobreza. “Cultura, cooperación descentralizada y desarrollo local”*.

metas, programas y políticas no sólo respetarán esta condición, si no que impulsarán y fomentarán su desarrollo”¹⁹¹.

Honduras es heterogénea en sus elementos culturales, que son identificables en regiones socioculturales y se han reconocido 9 regiones culturales, que se diferencian por sus capacidades de gestión cultural, protagonismos sociales e institucionales y cobertura geográfica:

1. Región Norte A

Es un espacio regional que convoca y circula iniciativas de los departamentos de Cortés y Santa Bárbara y el municipio de El Progreso. “El concepto de región es tan antiguo como la presencia de los españoles en la zona. En ese tiempo ya había una conciencia manifiesta de lo que comprendía”¹⁹². En la actualidad, la Región del Valle de Sula aporta alrededor del 55% del Producto Interno Bruto de Honduras, sus exportaciones representan cerca del 40%. En esta región cultural reside aproximadamente un 27% de la población nacional, siendo la fuerza de trabajo más numerosa tanto en sus centros urbanos como rurales. En la Zona Metropolitana del Valle de Sula se encuentra instalada más del 80% de la industria manufacturera y textil del país¹⁹³.

En la Región del Valle de Sula se tienen registrados más de 800 sitios arqueológicos. De acuerdo con las estimaciones, los lugares registrados forman parte del 15% del total de zonas con valor histórico para el país¹⁹⁴. Con relación al financiamiento de la actividad cultural de la región, el 75% de los agentes se autofinancian con recursos propios, un 13% de los recursos para proyectos culturales proviene de patrocinios de la empresa privada y de la cooperación internacional y un 12% procede de

fondos que disponen los gobiernos municipales, central y las mancomunidades¹⁹⁵.

2. Región Occidente A

La integran los departamentos de Copán, Ocotepeque y Lempira. Santa de Rosa de Copán se destaca como experiencia de gestión y compromiso local por la cultura. Está conformada por 810,930 habitantes, en donde el 50% son del sexo femenino y el otro 50% del masculino.

La Región Occidente A es famosa por su riqueza cultural precolombina, cuenta con un patrimonio universal: el sitio Arqueológico de Copán, que sustenta su identidad cultural en la cosmovisión de dos pueblos étnicos fundamentales: Chortí y lenca. Es famosa por su producción de alfarería y talla en piedra, así como una oferta artística de calidad, sin embargo, falta consolidar y fortalecer el compromiso de los gobiernos municipales en materia de cultura y vincular al departamento con el desarrollo general de la región.

Departamento de Copán. Las Ruinas Mayas de Copán, declaradas en 1980 Patrimonio Cultural de la Humanidad, son un importante incentivo turístico de la zona. Las Casas de la Cultura son ampliamente reconocidas y ejercen un liderazgo cultural en sus respectivos municipios. Con relación a Santa Rosa de Copán, la historia registra que su población disfruta de las artes y la cultura, por tal razón es un lugar con una programación cultural variada y abundante.

Copán ha iniciado un proceso de integrar la cultura como eje implícito de participación ciudadana. También, tienen una buena base de organización comunitaria en materia cultural: mucha diversidad en actividades, el nivel de

¹⁹¹ Gobierno de Honduras (2010). Plan de Nación 2010 - 2022.

¹⁹² CDIH (2010). *Programa Conjunto “Creatividad e Identidad Cultural para el Desarrollo Local”*; *Diagnósticos de actores sociales vinculados al ámbito de la cultura y el desarrollo*.

¹⁹³ Ídem.

¹⁹⁴ Ídem.

¹⁹⁵ CDIH (2010). *Programa Conjunto “Creatividad e Identidad Cultural para el Desarrollo Local”*; *Diagnósticos de actores sociales vinculados al ámbito de la cultura y el desarrollo*.

infraestructura (voluntariado, organizaciones, instituciones, alianzas, grupos artísticos) es adecuado.

Departamento de Ocotepeque. Es evidente el interés que tienen los agentes sociales en trabajar las artesanías, el desarrollo artístico, la temática ecológica y el turismo como áreas de mayor necesidad. La etnicidad es un componente fuerte en Nueva Ocotepeque, donde hay una significativa población indígena maya-Chortí que está organizada y demandando acceso a espacios propios para desarrollar actividades culturales.

Departamento de Lempira. El nombre del departamento es un tributo al héroe indígena Lempira, originario de este lugar. La ciudad colonial de Gracias, su cabecera departamental, es una de las ciudades más antiguas del país, ya que fue fundada en 1536. La ciudadanía reconoce su propia identidad y participa en la preservación de la cultura y tradiciones lenca, la gastronomía es muy rica y se basa en derivados del maíz. Las viviendas, por lo general, son chozas de bajareque y varas atadas con fibra de maguay o bejuco artísticamente decoradas con fogones, utensilios domésticos de alfarería y muebles. El patrimonio cultural y natural está constituido por monumentos coloniales, como el fuerte de San Cristóbal y las iglesias, además del parque Celaque y otras riquezas naturales, que reafirman la identidad cultural del departamento.

3. Región Occidente B

Departamento de Intibucá. Posee una rica herencia étnica y un pasado colonial y Republicano significativo y es parte de la ruta de evangelización que comprende Ocotepeque hasta Comayagua. Con un total de 232,509 habitantes, el 49% son hombres y el 51% mujeres, una de las características fundamentales es la juventud de su población

ya que 65% de las y los intibucanos son menores de 24 años.

La historia y cultura de esta región se sustenta en la herencia y permanencia de las y los lenca, de la que se deriva en cosmovisiones, costumbres, formas de organización sociopolítica y económica ancestrales comunes, como el Guancasco y las Alcaldías Auxiliares de la Vara Alta, que son tradiciones que datan de la Conquista. Tiene una forma de gobierno complementaria a la oficial, que es las Alcaldías Auxiliares, que son ejercidas por indígenas y operan paralelamente a las alcaldías “oficiales”, tienen una cuota de poder auténtico y son respetadas con veneración por la población indígena. Hay que destacar la producción de textiles y artesanías propios de la cultura lenca.

Posee una riqueza local, con extraordinaria belleza escénica, con abundantes recursos forestales y con recursos hídricos para generación de energía. Asimismo, existencia de monumentos históricos (iglesias) como patrimonio cultural y formas de religiosidad ancestral (composturas de la madre naturaleza). Sin embargo, presenta desigualdad, marginalidad y exclusión de su población que vive en una situación de mayor aislamiento geográfico, así como en niñas y niños, mujeres, jóvenes y personas de la tercera edad que no tienen posibilidades de acceso a los servicios de salud, educación y serios problemas de empleo¹⁹⁶.

4. Región Sur

La Región Sur la integran los departamentos Valle y Choluteca, dividido en 28 municipios, con una extensión territorial de 4,228 kilómetros cuadrados. Se caracteriza por el predominio de las actividades agrícolas, ganaderas, la pesca e industria del camarón, las principales actividades desarrolladas,

¹⁹⁶ CDIH (2009). *Programa Conjunto “Creatividad e Identidad Cultural para el Desarrollo Local”*; *Diagnósticos de actores sociales vinculados al ámbito de la cultura y el desarrollo*.

combinadas con el comercio y la prestación de servicios turísticos locales asociados al mar.

Cuenta con un enorme potencial, ya que es la cuna del sector social de la economía (cooperativismo social), es una región con mucha capacidad comercial (posee fronteras con El Salvador y Nicaragua), tiene el mejor puerto de Centroamérica en el Pacífico (a nivel técnico por sus aguas profundas), que es una puerta comercial para Asia, tráfico obligado al construirse el Canal Seco, geopolíticamente es una zona estratégica, cuenta con un sistema de riego por goteo, con potencial acuífero, con un desarrollo de la empresa láctea y agroexportador de sandía y melón.

El aspecto más significativo de esta región es su riqueza cultural, con una diversidad de oferta que va desde patrimonio tangible como edificios coloniales y mobiliario, entre otros. Por ejemplo, la ciudad de Choluteca tiene uno de los cascos históricos más importantes del país, el resto de los municipios de la región cuenta con una belleza natural única, una ciudadanía comprometida con el disfrute y producción del folclore nacional.

En términos culturales, el sur posee un patrimonio cultural importante que va desde instituciones de arte y cultura, la promoción de la cultura popular, un patrimonio histórico cultural, diversidad de centros de recreación y deportes y, sobre todo, la identidad de los hondureños del sur caracterizada por su lealtad a la palabra como parte fundamental en el trato con los demás, su actitud emprendedora y abnegación por el trabajo, así como su sentido de dignidad y el orgullo por su región.

5. Región de La Mosquitia

La Mosquitia es una región binacional (Honduras y Nicaragua) y multiétnica por la presencia de pueblos indígenas: misquitos, tawahkas, garífunas y Pech y por población mestiza. Esta composición demográfica y

sociocultural hace de La Mosquitia una región multiétnica, multicultural y plurilingüe.

Destaca la riqueza cultural original, preservada de generación en generación, en las que se encuentra la medicina ancestral natural, la danza y la música, las comidas y bebidas y las artesanías de madera, sombreros de raíz de pino y artesanía de árbol de tuno y majao.

El “sihkru tara”, cuyo significado es la alegría comunal donde el único motivo es la forma de comunicarse con sus antepasados y mantener viva su memoria, hasta cierto punto era un festival religioso donde los protagonistas principales eran los sukias (curanderos), wihtas y almuk nani (síndicos, jueces y ancianos) de las comunidades misquitas.

La gastronomía misquita está conformada por bebidas típicas como el saman laya, tualbí laya, mislá, suahni laya, wabul laya y muñá y platos típicos como el takru, kruhban, bisbaya, el famoso luk luk, auhbi piakan y pilal nani.

Los ancianos son los que mayormente relatan los cuentos, leyendas e historias que, en su conjunto, conforman una gran riqueza cultural que es como el alma de su identidad y, además, la cultura misquita es rica en danzas, música y vestimenta.

6. Región Norte B

La región de la zona Atlántida comprende los departamentos de Atlántida, Colón y parte de Yoro en donde habitan 1, 048,757 personas, de las que el 50% son mujeres y el 50% hombres. La Región Norte B es pluricultural, multilingüe y posee una oferta cultural y artística extensa y variada, además de bellezas naturales y de patrimonio intangible como la tradición oral, prácticas ancestrales de salud y mágica religiosas.

Departamento de Atlántida. El contexto sociocultural tiene como marco dos vertientes culturales: 1. la cultura costeña, que representa un sincretismo cultural que mezcla culturas

mestizas de origen campesino y urbano, con minorías étnicas dominantes (árabes, judíos, estadounidense, etc.). 2. El componente afro hondureño en sus dos vertientes: negros de habla inglesa y garífunas. Esta composición se presenta en las dos ciudades costeras La Ceiba y Tela; el Triunfo de la Cruz es una situación cultural garífuna con una pequeñísima influencia ladina rural¹⁹⁷.

Departamento de Colón. El contexto sociocultural tiene como marco tres vertientes culturales: 1. la cultura del valle del Bajo Aguán, constituida por una cultura agraria de agro exportación y de cooperativismo (Sabá) y una cultura mestiza en sincretismo con la cultura garífuna (Trujillo). 2. En Sabá existe la Casa de la Cultura y en Trujillo no, lo cual es un contrasentido si se considera la cantidad de procesos generados, es importante tener un referente institucional que aglutine y amplíe las actividades culturales¹⁹⁸. 3. Se trata de una vertiente cultural ubicada en el municipio de Trujillo, representada por los Pech, quienes mantienen sus costumbres, forma de vida, cosmovisiones y lengua.

Departamento de Yoro. Fue fundado el 28 de junio de 1825 por el jefe de Estado Dionisio de Herrera, es bastante accidentado y lo atraviesa uno de los ríos más largos y caudalosos del país: el río Aguán. Su principal actividad productiva es el café, bananos y la ganadería. Lo conforman 11 municipios, incluyendo El Progreso, que pertenece a la Región Norte A por su cercanía con el departamento de Cortés y su identidad cultural.

Sus principales centros urbanos son Yoro, cabecera departamental en donde la historia registra el fenómeno de la lluvia de peces, y Olanchito, la “ciudad cívica de Honduras”, porque en ella nacen y viven personas amantes y productores de la literatura.

¹⁹⁷ CDIH. Programa Conjunto “Creatividad e Identidad Cultural para el Desarrollo Local”; Diagnósticos de actores sociales vinculados al ámbito de la cultura y el desarrollo.

Los tolupanes se localizan en el departamento de Yoro. Los cálculos más conservadores los ubican desde la desembocadura del río Ulúa hasta las inmediaciones de Trujillo, haciendo de frontera hacia el interior del país (aproximadamente) lo que hoy son los límites norteños de los departamentos de Comayagua, Francisco Morazán y Olancho.

7. Región Cultural Oriental

Históricamente, Olancho siempre ha sido un poco independiente del resto de Honduras, llegando inclusive a declararse una república independiente en al menos una ocasión. Ubicado en la parte oriental del país, Olancho tiene una extensión territorial mayor a la de la República de El Salvador y cuenta con algunas de las riquezas naturales más extensas del país. Parte de la Reserva de la Biosfera del Río Plátano se encuentra dentro de su territorio. Así mismo, los parques nacionales Patuca, Sierra de Agalta y La Muralla son insignes de la biodiversidad y riqueza Étnica de Olancho¹⁹⁹. Su riqueza colonial se concentra en Catacamas.

El departamento cuenta con el patrimonio arqueológico de “las Cuevas de Talgua”, zona de 1.5 km². En quioscos se exponen al público artefactos de cerámica, puntas de flechas, metates. Gran importancia reviste el Osario de las Cuevas de Talgua. Al interior corre un tributario del río Talgua, en una de las cuevas están bien conservadas gran cantidad de huesos humanos y ofrendas funerarias. Lámparas ocultas entre las rocas hacen destellar luces amarillas, blancas y azules, entrelazándose, dando una tonalidad atrayente a un amplio callejón donde los visitantes transitan entre el agua fría y el Osario. La calcita disuelta en agua cae sobre los esqueletos, cubriéndolos. Los cristales de calcita brillan a la luz, dando al lugar una

¹⁹⁸ Ídem.

¹⁹⁹ Honduras Universal. Departamento de Olancho.

visión espectacular y por eso el calificativo de “calaveras luminosas”²⁰⁰.

El departamento de Olancho es la cuna de poetas, periodistas y escritores. Destacan José Antonio Domínguez, Salatiel Rosales, Froylán Turcios Canelas, Timoteo Miralda Reyes, Medardo Mejía, Federico Peck Fernández, Abel García Calix, Miguel Ángel Osorio, Hostilio Lobo Calix, Alfonso Guillén Zelaya, Raúl Arturo Pagoaga y las poetisas líricas Rafaela Turcios, Clementina Suárez, Paca Navas de Miralda y Adilia Cardona de Angulo. También, este departamento ha dado cinco presidentes de la República: Francisco Zelaya y Ayes (1841), general Manuel Bonilla Chirinos (1913), doctor Francisco Bertrand (1917), Manuel Zelaya Rosales (2005-2009) y el actual presidente, Porfirio Lobo (2010-2014).

Desarrollan festivales folclóricos y ferias culturales, intercambios culturales y gestión del patrimonio tangible e intangible como la gastronomía, la narrativa oral, las celebraciones religiosas y los paseos rurales. Por otro lado, las casas de la cultura de las diferentes ciudades del departamento de Olancho conforman una ruta natural, cultural y turística que incluye Juticalpa, San Francisco de la Paz, Manto, Santa María del Real, Catacamas y Dulce Nombre de Culmí.

8. Región Centro A

Conformada por los departamentos de La Paz y Comayagua, poseen rasgos socioeconómicos, históricos y culturales similares, ambos concentran una población indígena lenca, que se mezcla con la cultura colonial, fundamentalmente de sus edificaciones religiosas y habitacionales, mientras que la alimentación, las modas y modos de su población prevalece la cultura lenca, aunque existen mixtura y sincretismo en los bailes,

fiesta religiosas y forma de hablar y de comportamiento social.

Departamento de Comayagua. El nombre de Comayagua se deriva de la lengua indígena lenca que significa "páramo de abundante agua". La ciudad de Comayagua fue la primera capital de Honduras antes de 1880, fecha en que se traslada a Tegucigalpa. Fue fundada el 8 de diciembre de 1537 y es una de las ciudades más antiguas de Honduras.

Cuenta con actividades artísticas y explota de forma sistemática y sostenible su riqueza gastronómica cimentada en platillos derivados del maíz, tiene tradición y patrimonio cultural que expresan la fuerza de una cultura mestiza, en sincretismo con la cultura indígena, además de que conserva una larga tradición organizativa cultural. Esta plataforma y patrimonio cultural se percibe en su casco histórico, en su museo, en la obra de connotados escritores y artistas con proyección nacional e internacional, en sus celebraciones culturales, como la “danza de los diablitos”, las celebraciones de Semana Santa y adornada por valores culturales (las alfombras), transculturización de otros países hermanos que han sido asimilados como propios.

Así, la influencia de la cultura mesoamericana se traslapa con la de la gran cultura macrochibcha de Sudamérica y da lugar a un pueblo que floreció y brilló durante años en el centro del país, se encuentran vestigios de la aldea de Chilcal, la aldea más antigua que se ha descubierto en Honduras y que fue habitada desde el año 3000 a.C., hasta el año 200 d.C.

Hay que resaltar que Taulabé tiene gran importancia cultural en la región, porque ha desarrollado un poderoso movimiento cultural liderado por la iglesia católica del lugar, el que tiene varias vertientes: la peregrinación y fiesta de San Gaspar, el apoyo a expresiones artísticas

²⁰⁰ Sistema Cultural de Honduras. “Patrimonio Cultural”. Encontrado en: <http://www.oei.es/cultura2/honduras/>.

relevantes como el grupo indio, y el apoyo a la Sociedad Cultural de Taulabé, entre otros. Además, cuenta con las Cuevas de Taulabé, un destino turístico y cultural de Honduras.

Departamento de La Paz. Fundado el 28 de mayo de 1869 por la administración del presidente José María Medina. Existe un gran patrimonio cultural, entre los cuales se destaca el sitio arqueológico de Yarumela, la Cueva de La Pintada" o de "Los Gigantes", ubicada en Marcala. La Paz fue una de las primeras localidades que tuvo una casa de la cultura, jugando un rol fundamental en cuanto a la promoción, difusión, conservación y desarrollo del arte y la cultura. En el departamento y en casi todos los municipios se realizan cultos, procesiones con las imágenes de las iglesias y los santos patrones, alboradas, quema de pólvora y bendición de los derivados del maíz.

9. Región Cultural Centro B

La región está integrada por los departamentos de Francisco Morazán y El Paraíso, en donde viven un total de 1, 861,042 personas, siendo la más poblada. Con relación al sexo de sus habitantes, el 51% son mujeres y el 49% hombres.

El Distrito Central es una plaza de importancia con relación a actividades artísticas, debido a que se concentran la mayoría de escuelas de arte (Escuela Nacional de Música, de Teatro, el Conservatorio Nacional y la Escuela Nacional de Bellas Artes). En la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) existen carreras de arte y recientemente la UNAH abrió la carrera de Antropología.

Departamento de Francisco Morazán. Su riqueza patrimonial va desde edificaciones coloniales hasta los petroglifos antropomorfos de la Cueva Pintada de Ayasta. Tiene una gran variedad de lugares, que representa una oferta cultural, como: Santa Lucía, Valle de Ángeles, Parque Obrero, San Juancito, Parque Nacional

La Tigra, Támara, Balneario San Francisco, Parque Aurora, El Zamorano, Ojojona, Santa Ana, La Trinidad, Cerro de Hula, Cedros, Catedral de San Miguel, iglesia Los Dolores, Teatro Nacional Manuel Bonilla, Museo Nacional e Instituto de Antropología e Historia, Monumento de la Paz, Parque las Naciones Unidas, Iglesia y Basílica de Suyapa, Parque La Concordia, Parque Central (Francisco Morazán), Parque La Leona, Museo Gráfico de Historia Nacional y el Museo para la Identidad Nacional de Honduras(MIN), entre otros.

Departamento de El Paraíso. Ubicado en la zona oriental de Honduras es limítrofe con la frontera nicaragüense, su cabecera departamental es el municipio de Yuscarán.

En las ciudades del departamento se puede admirar casas con balcones estilo colonial, cubiertos con relieves de leones y otros emblemas españoles. La capital del departamento, Yuscarán, en el año de 1979 se decreta como Monumento Nacional. Yuscarán significa "lugar de casa de flores", algo de resaltar es su situación topográfica que se debe al trazo irregular de sus calles y la riqueza de su paisaje urbano, que convierte este sitio en un lugar encantado por su belleza y riqueza histórica. En Yuscarán existen más de 200 casas antiguas y aún se conservan las bocas de las minas e instalaciones mineras, que ahora permanecen abandonadas y nos hablan de la riqueza de la zona, que primero fuera explotada por los españoles y luego por compañías norteamericanas.

Anualmente se celebra el Festival Nacional del mango en honor de la deliciosa fruta que es producida en esta región, así como el Festival del maíz y el Festival de la naranja. Y sin olvidar la feria patronal como fiestas religiosas que se celebran en cada municipio.

Plan Nacional de Cultura

La cultura y desarrollo

Desde el paradigma del desarrollo humano se entiende que el objeto de las estrategias de desarrollo lo constituye la ampliación de las oportunidades de las personas para la plena realización de sus potencialidades y el disfrute de sus libertades, y no simplemente el aumento de sus niveles de ingreso. Bajo esta óptica, la cultura es un medio para ampliar las opciones y libertades de las personas, pero también su disfrute: es una libertad en sí misma que debe ser garantizada por los procesos de desarrollo. Esta nueva concepción de la cultura la lleva a convertirse en un eje integrador de las intervenciones del desarrollo, a partir del reconocimiento de que el tejido social no es sólo el resultado de fuerzas socioeconómicas, sino que es esencialmente un producto de la dinámica cultural²⁰¹.

Honduras presenta problemas y obstáculos en el proceso de construcción del desarrollo que se relacionan con aspectos como: 1) falta de confianza entre las personas y sus instituciones, 2) corrupción, 3) débil participación ciudadana, 4) persistencia de una visión de corto plazo y 5) baja competitividad. Se trata de aspectos relacionados directamente con la cultura de las y los hondureños ya que tienen que ver con las creencias, las prácticas y los valores de la población²⁰².

Las políticas culturales deben ser transversales a todas las áreas del Estado porque propician novedosos modelos de desarrollo y representan un medio efectivo para involucrar a los grupos vulnerables y marginados en el

proceso de cohesión social y convivencia ciudadana.

“El desarrollo implica la mejora de factores como educación, salud, ingreso per cápita y su distribución, así como las libertades políticas, de expresión y culturales, por nombrar algunos. Por ello el crecimiento en el sector cultural permitiría el desarrollo del potencial en términos de eficiencia, productividad y rentabilidad, lo cual incidiría de forma directa en un incremento proporcional en el PIB como sucede en los sectores de maquila y turismo”²⁰³.

En conclusión, el plan se propone contribuir a la puesta en práctica de las políticas y la propuesta de ley general y de fomento a la cultura integrándolas con las estrategias de desarrollo humano a todos los niveles, asimismo se sustenta en dinamizar las industrias creativas, por su impacto económico y porque generan empleos. Además, las artes y la cultura influyen en el desarrollo de capacidades en niñas, niños y jóvenes.

El derecho a la cultura o la cultura como derecho

El Estado, como garante de los derechos humanos, tutela la diversidad y la integridad cultural a través de medidas legislativas y de otra índole. Los derechos humanos relacionados con la integridad y con la diversidad cultural constan de toda una serie de mecanismos para la protección de las personas pertenecientes a grupos étnicos, religiosos o lingüísticos minoritarios”²⁰⁴.

Lejos de restringir los derechos humanos proclamados universalmente, la diversidad

²⁰¹ PNUD (2003). Informe sobre Desarrollo Humano | Honduras. 2003.

²⁰² Ídem.

²⁰³ SCAD (2011). Programa Conjunto “Creatividad e Identidad Cultural para el Desarrollo Local. Memoria del Foro “Cultura y Desarrollo: un desafío de país”. Conferencia de Ernesto Piedras.

²⁰⁴ Chareille Samantha (2001). *La planificación lingüística y el establecimiento de un sistema regional: el caso del Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) y Chile* (tesis doctoral en dos volúmenes, de la Universidad de París III-La Sorbonne Nouvelle - Escuela Normal superior de Humanidades de Lyon, 2011). Editado por Daniel Coste.

cultural representa la garantía más fiable de su ejercicio efectivo, porque fortalece la cohesión social y ofrece fuentes para renovar las formas de gobernanza democrática. No obstante, esto implica un abordaje a la realidad a través de la *comprensión de la diversidad cultural y el diálogo intercultural*.

En el diálogo intercultural se “supone que culturas distintas se articulan y generan espacios para el diálogo y la creación. ¿Qué es lo que produce la cultura? La maravilla de que dos culturas diferentes construyan espacios de creación, de diálogo, de relación de lo que hace cada una y puedan relacionarse; la interculturalidad sí lo permite porque es un espacio creativo, un espacio donde las distintas condiciones de equidad son las bases de producir, generar, innovar y enriquecer el patrimonio”²⁰⁵. El nuevo reto que plantea la ONU a través de la UNESCO en su Informe Mundial sobre Diversidad Cultural 2010, es invertir en la diversidad cultural y el diálogo intercultural, lo que implica compartir los distintos espacios de diálogo y de creación.

En la praxis cultural comunitaria el diálogo es generador de desarrollo y de compromiso, ya que permite intercambiar, pensar, planear, evaluar. Es la forma que posibilita generar conocimientos, transformar, conocer imaginarios, miedos, compartirlos, abrirlos, ponerlos en juego para generar progreso. La raíz etimológica de la palabra diálogo es *logos/palabra, conocimiento, tratado*; conduce a un proceso de humanización y a la praxis, entonces, a un proceso de reflexión-acción para transformar el mundo, es el construir en el quehacer cotidiano, y solamente en la praxis cultural comunitaria es la forma de gestionar la interculturalidad.

A partir de las concepciones anteriores, podemos hablar de la cultura de respeto a los derechos humanos, también conocida como la

cultura de los derechos y la cultura de paz, dado que son formas que trascienden, las prácticas estrictamente necesarias para la convivencia humana.

Ejes estratégicos del Plan

1. Desarrollo institucional y participación ciudadana: construcción de consensos, espacios compartidos de planificación, fortalecimiento de redes locales, transferencias de competencias y recursos del nivel central a los actores territoriales.
2. Normativa y financiamiento cultural: designaciones presupuestarias para el ámbito local/regional; incentivos fiscales, estrategias de financiamiento con donantes.
3. Fomento de la investigación: promoción de la investigación social, cultural, jurídica, lingüística, histórica y arqueológica; la divulgación de sus resultados y su incorporación pertinente al sistema educativo.
4. Cultura y educación: contribución efectiva en el fortalecimiento de la diversidad cultural y la identidad nacional.
5. Desarrollo de la creatividad: conexión entre la creatividad y el diseño a la competitividad del país, y la prevención de la violencia, con énfasis en escuelas, la comunidad rural para medios locales/regionales y de abrir oportunidades a través de espacios alternativos de comunicación para la difusión del arte y la cultura.
6. Patrimonio cultural y natural: la protección de bienes muebles e inmuebles, expresiones del patrimonio inmaterial, turismo cultural, artesanías, gastronomía, nuevos patrimonios.
7. Disciplinas artísticas: fomento de casas de la cultura, museos, bibliotecas, archivos, centros cívicos/comunales, espacios públicos.

²⁰⁵ SCAD (2011). Programa Conjunto “Creatividad e Identidad Cultural para el Desarrollo Local. Memoria del Foro “Cultura y Desarrollo: un desafío de país”.

Conferencia: *Políticas culturales y los nuevos desafíos: la construcción de diálogos interculturales*. Por: José Antonio Mac Gregor Campuzano.

8. Infraestructura cultural: artes escénicas (música, teatro y danza); artes visuales (artes plásticas, pintura, escultura, dibujo, fotografía, instalación, arquitectura y diseño); medios impresos y literatura (libros, periódicos y revistas, programas de lectura, dotación de libros); medios audiovisuales (cine, radio, TV, música grabada, video, Internet); industrias culturales y creativas (edición impresa y multimedia, producción cinematográfica y audiovisual, industria fonográfica, artesanía y diseño artes del espectáculo, deportes, manufactura de instrumentos musicales, publicidad, desarrollo de software, turismo cultural).
9. Interculturalidad: diálogos y reconocimiento de la diversidad étnica y diálogo entre culturas, participación en los procesos de equidad de género y no exclusión.

El organismo coordinador de la política cultural del Estado es la Secretaría de Cultura, Artes y Deporte (SCAD), la que desempeña un rol facilitador, de seguimiento, monitoreo y evaluación.

El plan se plantea operar en tres niveles:

1. Descentralizada a nivel local/municipal con iniciativas culturales desarrolladas por las casas de la cultura. Las organizaciones culturales de base, los consejos locales y las unidades municipales de cultura.
2. En el ámbito regional, mediante la constitución de consejos regionales de cultura, mecanismos de fomento y soporte a los emprendimientos e industrias culturales y formación de redes de información y vinculación a mercados.
3. A nivel central con planes, políticas y programas de impacto nacional, y el apoyo

a instituciones, secretarías de estado, para la incorporación de la

Ejes de política

1. Fortalecimiento y desarrollo institucional de la SCAD

El Estado está obligado a incorporar la dimensión cultural en sus políticas, planes y acciones tendientes a conseguir el mejoramiento y la sostenibilidad de la calidad de vida. La SCAD, a través de su estrategia de descentralización cultural establecida en el Plan de Nación, es el motor para impulsar el desarrollo humano sostenible, lo cual implica crear y/o consolidar mecanismos de cooperación y coordinación entre la SCAD y las otras secretarías e instituciones del gobierno, las regiones, los municipios y las organizaciones de la ciudadanía.

El gobierno tiene un tema que es irrenunciable: la conservación del patrimonio, el cual debe fortalecer, llegar a elementos más cotidianos y comunes que permitan una definición más amplia de la identidad colectiva²⁰⁶.

Los Consejos Locales de Cultura (CLC) y Consejos Regionales de Cultura (CRC) definieron para este proceso las prioridades siguientes: 1) Fomentar una mayor definición de las reglas y de las competencias de cada uno de los actores a nivel local y regional, 2) transferencias de competencias y recursos a los Consejos Regionales de Cultura CRC, 3) crear una instancia de planificación y coordinación regional entre representantes municipales Consejos Regionales de Cultura CRC y Consejos Locales de Cultura CLC y 4) operacionalizar las alianzas entre los diversos agentes culturales²⁰⁷.

2. Ciudadanía cultural

²⁰⁶ SCAD. Programa Conjunto "Creatividad e Identidad Cultural para el Desarrollo Local. Memoria del Foro Cultura y Desarrollo. Comentarios nacionales: Julio Raudales.

²⁰⁷ Programa Conjunto "Cultura y Desarrollo". Mario Mejía. Estrategias Regionales.

La ciudadanía de democracia cultural implica reconocer todo el potencial que existe en cada sujeto, es la construcción de lo público a partir de contextos culturales compartidos con otros, proveer escenarios para tener esa sociedad plural. Propone la presencia y la participación de los sujetos, comunidades y pueblos con sus potencialidades y necesidades culturales en la vida pública de la nación, como antesala y requisito para su participación efectiva en condiciones de equidad, en los escenarios de la toma de decisiones²⁰⁸.

Posibilita la superación de “una igualdad abstracta y con frecuencia irreal de los integrantes de la nación y reconocer diferencias reales que existen entre los sujetos a partir de su dimensión cultural, de su experiencia, de su perspectiva y particularmente se busca construir la participación colectiva en la vida política de la nación²⁰⁹.”

El Plan de Nación proyecta que la economía nacional podrá garantizar mejores ingresos y una sociedad más incluyente, con personas que paguen sus impuestos responsablemente, asimismo una institucionalidad estatal, eficiente y eficaz para brindar servicio de calidad a las y los ciudadanos. Además del reconocimiento de los Consejos Locales y Regionales de Cultura, que serán los interlocutores válidos para lograr la ejecución del Plan.

Dentro de este eje fundamental, los actores relevantes de las regiones priorizaron estos aspectos: 1) establecer acciones y mecanismos necesarios para garantizar la plena participación ciudadana; 2) implementar mecanismos para la participación privada, individual, comunitaria, gremial comprometidos con el desarrollo de la cultura; 3) organizar mesa intersectorial de cultura

²⁰⁸ SCAD (2011). Programa Conjunto “Creatividad e Identidad Cultural para el Desarrollo Local. Memoria del Foro “Cultura y Desarrollo: un desafío de país”. Conferencia *Plan de desarrollo cultural: su formulación y evaluación*. Clara Mónica Zapata Jaramillo.

(pequeñas alianzas, convenios específicos, conversatorios, conferencias y acciones de sensibilización que conduzcan al funcionamiento de esta mesa y 4) crear la conciencia de que la cultura contribuye al desarrollo económico y social de los procesos de Estado.

3. Normativa y sostenibilidad cultural

El apoyo financiero -tema importantísimo- a las iniciativas particulares o comunitarias, el rescate del mecenazgo en el país. La cultura como todo lo que tiene que ver con desarrollo, no es un tema que le compete únicamente al gobierno, es también responsabilidad compartida entre gobierno y sociedad civil.

Bajo este análisis, la ciudadanía cultural organizada en los consejos regionales y locales de cultura ve el tema de la sostenibilidad económica a través de establecer un orden normativo al sector, en donde se identifiquen de forma clara y precisa la corresponsabilidad pública y privada, nacional, regional y local, además de la articulación con empresas y organizaciones internacionales de cooperación para que en conjunto aporten al presupuesto para la ejecución de este Plan Nacional de Cultura.

Sin embargo, las experiencias de otros países indican que el punto de partida es realizar un análisis económico, observar el tema de la cultura en cifras, la dinámica de relación economía y cultura; también revisar parámetros importantes como qué tanto invertía el sector privado en cultura, cómo se estaban dando esos flujos. Esto desembocará necesariamente en el diálogo intersectorial público y privado, cómo interpretan estos sectores lo cultural?, qué tipo de acciones generan identificando proyectos y recursos invertidos desde lo privado?²¹⁰.

²⁰⁹ Ídem.

²¹⁰ SCAD (2011). Programa Conjunto Creatividad e Identidad Cultural para el Desarrollo Local. Memoria del Foro “Cultura y desarrollo: un desafío de país”.

Los Consejos Regionales de Cultura (CRC) y los Consejos Locales de Cultura (CLC), también, establecieron como prioritario que la ejecución de los proyectos de este plan apunten a financiar lo generado por las comunidades de forma independiente (ONG, grupos, grupos artísticos, artistas individuales) y que con los aportes se formalicen y hagan las iniciativas autónomas económicamente rentables. Así mismo, consideran, que el gobierno y las instituciones internacionales visualicen la cultura como un generador de empleo, la gestión entendida en el marco de las acciones que componen el sector cultural, hay que hacerla no solamente desde los entes centrales sino desde las áreas, desde las distintas disciplinas, desde la academia, lo que es vital para la sostenibilidad, porque las regiones y los municipios esperan un mayor respeto y valorización de sus producciones culturales.

4. Gobernabilidad y cohesión social

La cohesión social es construir el tejido social, que es producto de las relaciones cotidianas con micro vínculos en un espacio local y social determinado (como la aldea, el caserío, el barrio, la comunidad, el municipio, la región y el país) donde sus habitantes participan, se organizan, planifican, se educan, eligen, desarrollan manifestaciones culturales, usan su tiempo libre y crean capital social al relacionarse entre ellos para obtener un fin determinado. Y desde allí interaccionan con entramados a nivel meso y macro. Este proceso trae como consecuencia una gobernabilidad eficiente.

La gobernabilidad necesita la cohesión social y para lograrla se debe partir de una acumulación de experiencias y capacidades de emprender acciones conjuntas por parte de los actores formuladores del Plan Nacional de Cultura. Esto es, los Consejos Regionales de Cultura (CRC) y los Consejos Locales de Cultura (CLC), lo ven como un factor

determinante del crecimiento económico y del desarrollo social. El problema fundamental es que el sector cultura está fraccionado, razón por lo cual se requiere construir el tejido social de las y los artistas y articularlos al desarrollo comunitario. De allí, este eje es esencial para el logro de mejores políticas públicas, complementar y potenciar los esfuerzos dirigidos a las personas y a las familias. En consecuencia, permitirá a las y los ciudadanos desarrollar sus capacidades y participación, lo que se traduce en los procesos de construcción de ciudadanía, de cohesión social y reducción de la violencia.

5. Investigación y desarrollo de la creatividad e innovación

El capital social local es condición para lograr desarrollar capacidades de investigación e intercambiar conocimientos. La inteligencia colectiva es la habilidad para comprender, manejar y utilizar las relaciones humanas y grupales con la finalidad de resolver problemas y compartir propuestas para satisfacer necesidades colectivas y, sobre todo, para construir conocimiento compartido. Es la forma en que reacciona una sociedad ante los estímulos que ella misma genera y ante el medio con el que se relaciona. Es en estos conceptos donde se concentra el potencial de riqueza cultural, que sirve de base para generar y disfrutar de los recursos de un país. Invertir en investigación y desarrollo de la creatividad e innovación es un eje fundamental para el logro de las metas propuestas en el Plan Nacional de Cultura.

Los Consejos Regionales de Cultura (CRC) y los Consejos Locales de Cultura (CLC), consideran 1) fomentar la investigación social, cultural, jurídica, lingüística, histórica y arqueológica; la divulgación de sus resultados y su incorporación pertinente al sistema educativo; 2) realizar investigaciones culturales; 3) investigaciones realizadas; 4)

Conferencia *Plan de desarrollo cultural: su formulación y evaluación*. Clara Mónica Zapata Jaramillo.

contar con estrategias para la conservación y difusión de la memoria histórica de los procesos culturales; 5) formalizar e impulsar la alianza entre los sectores; 6) establecer programas de cultura y educación para el desarrollo del capital humano del sector en materia de gestión cultural y 7) creación del Centro Investigación y Desarrollo del Folclore.

Mientras que en el ámbito de la creatividad se plantean: 1) crear un centro de diseño e innovación para articular al sector cultura con el sector empresarial; 2) fundar el Centro de Formación/Investigación sobre Ciencias del Mar en Amapala; 3) articular la cultura con el sector productivo para el desarrollo del diseño y la innovación de productos; 4) brigadas lúdicas-artístico-culturales para su promoción en escuelas, en comunidades rurales para medios locales/regionales y 5) desarrollar espacios alternativos de comunicación para la difusión del arte y la cultura.

Líneas de acción, metas, indicadores programáticos e instituciones responsables

Resultados de impacto en derecho a la cultura

1. Promovida la enseñanza de las artes en los centros educativos del país como una opción extracurricular, abiertos los establecimientos los fines de semana para la prevención de la violencia en la juventud y la niñez.
2. Fomentada la creación de obras de excelencia, para que las y los artistas de trayectoria, crean, produzcan y organicen espacios de intercambio profesional y de muestras o exhibiciones en espacios nacionales e internacionales.
3. Organizados y realizados festivales, encuentros, foros, muestras y otros eventos para acercar el arte, los artistas a la población.
4. Promocionado el diseño en los productos y la capacitación de diseñadores para

mejorar sus capacidades, desarrollada la confianza del país hacia sus industrias y productos, premiadas anualmente a las empresas que aplican el diseño como esencia competitiva.

5. Valorado el pasado de los municipios del país, a través de la organización de la documentación histórica, y los ciudadanos accediendo a la información en forma fácil y expedita, permitiendo la búsqueda, pero al mismo tiempo preservando los documentos.
6. Mejorados los servicios de la red de bibliotecas públicas nacionales, por medio de la gestión y acervos bibliográficos actualizados, apoyo a los clubes de lectores y salas de lectura de los municipios, fomento del hábito a la lectura entre la población y de la existencia del programa continuo de capacitación al personal bibliotecario.
7. Propiciado el compromiso de los medios de comunicación comercial con el desarrollo cultural y fomentado el desarrollo de los medios de comunicación alternativos y de la comunicación oral en los municipios.
8. Creada la escuela nacional de cine y de audiovisuales y realizando procesos de formación de carácter profesional y técnico, diplomados, especializaciones, seminarios y conferencias.
9. Valorada la diversidad cultural como riqueza y recurso para el desarrollo de iniciativas empresariales y definidas estrategias innovadoras de distribución de los productos a fin de ampliar el acceso a los mercados.
10. Elaborados estudios de mercado, de las cadenas productivas y del valor de las industrias creativas y culturales, que identifican obstáculos y oportunidades para el desarrollo de sus eslabones, conformando consorcios en donde se asocian organizaciones y agentes.
11. Fortalecida la institucionalización real y efectiva de la SCAD en sus diversas dimensiones; desempeño (eficiencia y eficacia), el seguimiento, evaluación y

mejora continua de los resultados, objetivos, productos y la sistematización de experiencias y aprendizajes.

12. Creadas y /o fortalecidas las Casas de la Cultura y/o otros espacios culturales en los municipios, con programación, equipamiento básico y convertidas en lugares de convivencia e inclusión social fundamentalmente de grupos vulnerables, reconociendo la pluriculturalidad de las etnias indígenas y afro hondureñas.
13. Logrado el empoderamiento de los consejos regionales, consejos locales de cultura, la red de voluntarios culturales y

los gestores culturales y comunidades beneficiarias , que favorece el desarrollo institucional local, regional y logra sostenibilidad de los espacios culturales.

14. Promovida la diversidad cultural por medio de investigaciones y revitalización de las prácticas culturales de los indígenas y afro hondureños, de Honduras y creado un observatorio nacional, sobre la diversidad cultural, que realiza un seguimiento con el cual se adoptan medidas apropiadas para la salvaguardia de las diferentes culturas del país.

Componentes y acciones

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
Componente: 1 - Recepción del derecho a la cultura en la legislación.				
1	Revalorización de las prácticas culturales de los pueblos originarios y afro descendientes como parte importante de la riqueza cultural nacional reconocida en la Constitución de la República, legislación secundaria ,en los textos y contenidos programáticos de la educación formal.	2015-2022	Secretaría de Estado en los despachos de pueblos indígenas y afro hondureños - SEDINAFROH	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD, Congreso Nacional de la República
2	Aprobación de la legislación sobre cine que establece las prioridades del Estado respecto a la protección del patrimonio cinematográfico nacional.	2015-2016	Congreso Nacional de la República.	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD , Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM
Componente: 2 - Recepción del derecho en las políticas públicas.				
1	Realizar eventos culturales en los barrios urbanos con mayor índice de violencia.	2014-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	
2	Creación de grupos artísticos en los barrios urbanos por medio de actividades formativas populares para la niñez y juventud en situación de riesgo social.	2015-2015	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Instituto Nacional de la Juventud - INJ

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
3	Dotados de equipo, los grupos culturales para que reciban formación artística, y la niñez y la juventud de los barrios seleccionados realiza actividades culturales en los espacios públicos, que se convierten en puntos de encuentro de la ciudadanía.	2017-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Instituto Nacional de la Juventud (INJ).
4	Creación de las escuelas municipales de artes escénicas y/o visuales, como un programa para lograr la cohesión social y la convivencia ciudadana.	2016-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Alcaldías Municipales.
5	Apoyo a los grupos artísticos visuales y escénicos en su etapa de investigación, creatividad y circulación de las obras.	2014-	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Alcaldías Municipales.
6	Ejecución de un programa de pasantías en escuelas de artes en las universidades que ejecutan un proceso de formación artística complementaria a estudiantes de los centros educativos públicos.	2014	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM
7	Realización de pasantías y becas que promuevan el diálogo intergeneracional, cultural, interregional y centroamericano para el reconocimiento de la diversidad y el surgimiento de comunidades artísticas interregionales y la calidad de las obras artísticas.	2014-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM, Secretaría de Relaciones Exteriores.
8	Fortalecimiento a los proyectos culturales de los artistas nacionales, por medio del financiamiento de investigación, producción y circulación de las obras.	2018-2021	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH
9	Promoción de las artes visuales y escénicas a través de los festivales nacionales, regionales y municipales.	2016-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Alcaldías Municipales, Secretaría de Relaciones Exteriores.
10	Puesta en operación de los centros regionales de diseño, con una currícula de acuerdo con las capacidades productivas de las regiones y con una matrícula de 50 personas al año.	2018-2018	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Instituto Nacional de Formación Profesional - INFOP
11	Creación de incentivos fiscales para las empresas editoras, distribuidoras y librerías.	2017-	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Instituto Hondureño de Antropología e Historia - IHAH, Secretaría de

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
				Finanzas , Congreso Nacional de la República.
12	Crear estímulos a la producción hondureña así como instancias como premios, festivales y concursos y mecanismos de difusión de la producción nacional en condiciones favorables a las obras hondureñas.	2016-	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM.
13	Fomento de la participación de las obras de cine nacional en festivales mundiales, incluyendo asesoría internacionales.	2014-2020	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM).
14	Fomento del desarrollo de las nuevas tecnologías en la producción cultural. Especial atención a las creaciones digitales en los sectores artísticos tradicionales y en los ligados al aprendizaje y al ocio creativo.	2014-2019	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Secretaría de Educación , Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM.
15	Identificada una oferta y la cadena de valor, de productos y servicios creativos y culturales con alto valor agregado, que sean técnica, económica y financieramente rentables, para fomentar su desarrollo en el mercado nacional e internacional.	2013-2018	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Secretaría de Industria y Comercio - SIC.
16	Habilitación de espacios públicos sostenibles en donde se desarrollen actividades culturales y artísticas, con la procura de mejorar la vida de las y los ciudadanos, con énfasis en niñez, juventud y mujer.	2016-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Alcaldías Municipales.
17	Financiar intercambios interculturales en los centros educativos públicos, como un proceso didáctico y de integración de las otras culturas.	2014-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Secretaría de Estado en los despachos de pueblos indígenas y afro hondureños - SEDINAFROH
18	Ampliada la cobertura de educación intercultural bilingüe.	2014-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes -

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
				SCAD, Secretaría de Estado en los despachos de pueblos indígenas y afro hondureños (SEDINAFROH)
19	Incorporación de las organizaciones indígenas y afro hondureñas en la enseñanza del idioma y cosmovisión, incorporándolos en los textos educativos.	2015-2021	Secretaría de Estado en los despachos de pueblos indígenas y afro hondureños - SEDINAFROH	Secretaría de Educación , Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD
20	Planificación del manejo patrimonial por el sector público y privado, en coordinación con los Consejos Regionales de Cultura, Consejos Locales Culturales, municipalidades e instancias gubernamentales y locales.	2015-2022	Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, SEPLAN	Secretaría de Educación , Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), Alcaldías Municipales.
21	Creación de nueve centros regionales de diseño.	2015-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Alcaldías Municipales , Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM).
22	Ampliación de la lista indicativa de bienes y sitios para su inscripción en la Lista Nacional y la del Patrimonio Mundial.	2015-2016	Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH).	
23	Ejecución de programas interinstitucionales de información, valoración, manejo y protección del patrimonio.	2015-2022	Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH).	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD
24	Rescatados, organizados y funcionando archivos históricos municipales.	2015-2022	Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH).	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD, Alcaldías Municipales
Componente: 3 - Cultura de derechos humanos en las instituciones y servidores públicos.				
1	Diseño y uso de herramientas empresariales necesarias para la gestión de calidad de las empresas culturales con objetivos estratégicos definidos.	2015-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Consejo Hondureño del Sector Social de la Economía , Secretaría de Industria y Comercio (SIC).

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
2	Metodología y manuales de gestión comunitaria para la sostenibilidad del espacio público intervenido.	2014-2016	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Alcaldías Municipales.
3	Formulada una metodología de servicios de desarrollo para empresas creativas y culturales, combinar de forma equilibrada criterios de rentabilidad social y económica respetando la singularidad del hecho cultural, la sostenibilidad, el medio ambiente y la igualdad de oportunidades.	2016-2017	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Secretaría de Industria y Comercio (SIC), Consejo Hondureño del Sector Social de la Economía , Instituto Nacional de la Juventud (INJ).
4	Elaboración de manuales de salvaguarda y protección del patrimonio ante desastres naturales.	2014-2018	Comité Permanente de Contingencias (COPECO).	Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD
Componente: 4 - Desarrollo de capacidades en el Estado.				
1	Fortalecimientos de las casas de la cultura para que tengan una programación artística y cultural sostenibles.	2016-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Alcaldías Municipales.
2	Organización y funcionamiento de la Escuela Nacional de Cine y audiovisual para lograr la profesionalización de productores, directores, sonidista, montajista, directores de arte, fotografía, edición y arte cinematográfico	2016-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM).
3	Formulado un plan de reestructuración y reconversión institucional en función del diagnóstico realizado que permita atender sus obligaciones para hacer efectivo el derecho a la cultura.	2016-2016	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Instituto Hondureño de Antropología e Historia - IHAH
4	Creación de nuevas casas de la cultura.	2015-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Alcaldías Municipales.
5	Fundado el museo vivo de las etnias y pueblos afro hondureños en Tela.	2016-2017	Secretaría de Estado en los despachos de pueblos indígenas y afro hondureños - SEDINAFROH	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
6	Firmados convenios con empresas y los centros regionales de diseño para la asesoría técnica.	2015-2015	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	
7	Establecimiento de alianzas estratégicas con los medios de comunicación audiovisual comercial.	2015-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	
8	Establecimiento de encadenamientos con los distintos sectores o subsectores integrantes de la cadena de valor de las empresas creativas y culturales.	2015-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Consejo Hondureño del Sector Social de la Economía , Secretaría de Industria y Comercio SIC
9	Establecer la coordinación entre instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales para lograr los recursos necesarios para la ejecución del Plan Nacional de Cultura.	2014-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa - SEPLAN.
10	Estudiar la diversidad del patrimonio inmaterial de las comunidades indígenas y afro hondureñas para encontrar prácticas culturales que están desapareciendo.	2015-2017	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH	Secretaría de Estado en los despachos de pueblos indígenas y afro hondureños (SEDINAFROH) , Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) , Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SCAD).
11	Realizar un análisis del desempeño institucional de la SCAD en función de sus mandatos y obligaciones para hacer efectivo el derecho a la cultura.	2014-2015	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Instituto Hondureño de Antropología e Historia - IHAH
12	Estructuración de los premios nacionales de arte aumentando el valor metálico y el prestigio artístico.	2015-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	
13	Apoyar las muestras itinerantes de las artes hondureñas.	2013-2021	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Alcaldías Municipales.
14	Facilitar servicios adicionales, incluido el acceso a la financiación para la realización de proyectos culturales empresariales.	2015-2021	Secretaría de Industria y Comercio - SIC	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD
15	Equipamiento de las casas de la cultura.	2015-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Alcaldías Municipales.

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
16	Apoyo a iniciativas locales de salvaguarda del patrimonio.	2015-2022	Comité Permanente de Contingencias - COPECO	Instituto Hondureño de Antropología e Historia - IHAH, Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD
17	Instalación de vínculos y trabajo conjunto con cooperantes en cultura.	2014-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	
Componente: 5 - Desarrollo de capacidades en los titulares de derechos para conocer y demandar sus derechos.				
1	Asesorar de forma individualizada a las empresas culturales y los empresarios, sobre las oportunidades y en el desarrollo de su plan de negocio.	2015-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Secretaría de Industria y Comercio - SIC, Consejo Hondureño del Sector Social de la Economía.
2	Capacitación al personal de las empresas productivas en las 9 regiones culturales del país para que introduzcan mejoras en los diseños de los productos y procesos.	2015-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Instituto Nacional de Formación Profesional - INFOP , Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal - CONEANFO, Organizaciones Ciudadanas.
3	Acompañado en el proceso de implantación de las propuesta de reconversión para desarrollar su estructura y capacidades para el cumplimiento efectivo del derecho a la cultura.	2016-2022	Instituto Nacional de Formación Profesional - INFOP	Instituto Hondureño de Antropología e Historia - IHAH, Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa - SEPLAN, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
4	Participación de las comunidades en la investigación, rescate y puesta en función social del patrimonio.	2014-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Organizaciones Ciudadanas.
5	Establecimiento de una red de circulación de prácticas y reflexión de calidad acreditada en pedagogía artística y animación del conjunto del campo artístico.	2017-2021	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM).

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
6	Realización de un encuentro nacional por disciplina artística.	2015-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Alcaldías Municipales.
7	Alianza estratégica con el COHEP, la ANDI y las cámaras de comercios para promover el diseño como factor de competitividad.	2016-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Consejo Hondureño de la Empresa Privada - COHEP, Asociación de Industriales - ANDI, Secretaría de Industria y Comercio - SIC
8	Formación de consorcios empresariales por sector o subsector de las industrias creativas y culturales.	2016-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Secretaría de Industria y Comercio - SIC, Consejo Hondureño del Sector Social de la Economía , Consejo Hondureño de la Empresa Privada - COHEP
9	Organización y realización de intercambios interculturales municipales, regionales, nacionales e internacionales a fin de crear redes informales de solidaridad.	2015-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Secretaría de Estado en los despachos de pueblos indígenas y afro hondureños (SEDINAFROH).
10	Organización de grupos de escritoras y escritores organizadas y produciendo obras literarias y científicas.	2016-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Instituto Hondureño de Antropología e Historia - IHAH , Organizaciones Ciudadanas
11	Realización de grupos de creación literaria, uno en cada municipio del país y con una publicación por grupo.	2017-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Alcaldías Municipales , Instituto Hondureño de Antropología e Historia - IHAH
Componente: 6 - Promoción de cultura de derechos humanos en la sociedad.				
1	Fomento de la conformación de nuevos programas de capacitación a los públicos en la apreciación de las diferentes áreas artísticas.	2014-2016	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	
2	Fundación de bibliotecas públicas en los municipios.	2015-2021	Alcaldías Municipales.	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD
3	Bibliotecas con acervo bibliográfico actualizado y consultado por la ciudadanía y con capacidades de fomentar el hábito a la lectura	2015-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Alcaldías Municipales , Instituto Hondureño de Antropología e Historia - IHAH

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
5	Fundación de medios de comunicación audiovisual alternativos en los municipios vinculado a temas de desarrollo.	2016-2022	CONATEL.	Alcaldías Municipales , Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD
6	Publicación sobre los archivos históricos de Honduras, para la celebración del bicentenario.	2016-2016	Instituto Hondureño de Antropología e Historia IHAH.	Alcaldías Municipales , Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD
7	Realización de campañas nacionales de estímulo del hábito a la lectura como actividad formativa, educativa y recreativa.	2014-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Secretaría de Educación , Instituto Hondureño de Antropología e Historia - IHAH, Alcaldías Municipales.
8	Realizar eventos culturales en los barrios urbanos con mayor índice de violencia.	2015-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	
9	Fomento de las capacidades locales de los artistas-formadores de las escuelas de arte no formales o docentes pertenecientes al servicio educativo mediante la implementación de enseñanza artística en los centros educativos públicos.	2016-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Alcaldías Municipales , Secretaría de Educación.
Componente: 9 - Acciones Urgentes.				
1	Apoyo a los grupos artísticos visuales y escénicos en su etapa de investigación, creatividad y circulación de las obras.	2015-2022	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	
2	Fomento de las capacidades locales de los artistas-formadores de las escuelas de arte no formales o docentes pertenecientes al servicio educativo mediante la implementación de enseñanza artística en los centros educativos públicos.	2016-2021	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Secretaría de Educación , Instituto Hondureño de Antropología e Historia - IHAH
3	Fortalecimiento a los proyectos culturales de los artistas nacionales, por medio del financiamiento de investigación, producción y circulación de las obras.	2014-2021	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	
4	Apoyar las muestras itinerantes de las artes hondureñas.	2014-2021	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Alcaldías Municipales.

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
5	Habilitación de espacios públicos sostenibles en donde se desarrollen actividades culturales y artísticas, con la procura de mejorar la vida de las y los ciudadanos, con énfasis en niñez, juventud y mujer.	2018-2020	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Alcaldías Municipales.
6	Publicar un análisis del el desempeño institucional de la SCAD.	2014	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD	Instituto Hondureño de Antropología e Historia - IHAH
7	Elaboración de planes de salvaguarda y protección del patrimonio ante desastres naturales.	2014-2018	Instituto Hondureño de Antropología e Historia - IHAH	Comité Permanente de Contingencias - COPECO, Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD